

174

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Av Calle 19 No. 6 - 45 Piso 4 Tel. 2813058

CLASE DE PROCESO:
EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
(HIPOTECARIO)

DEMANDANTE (S)
BANCOLOMBIA S.A.
NIT 500.005.932-9

DEMANDADO(S)
EDWARD STEINER RIVERA FERNANDEZ
C.C. 60.246.168

Remate
1 de junio 2021
11.00 am
Inmueble

110014003074-2016-00041-00

074-2016-00041-00- J. 14 C.M.E.S.



11001400307420160004100

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

or: 74
16-0041

2016-00041

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

DANIEL CONTRERAS GOMEZ, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.419.248 de Bogotá, abogado (a) titulado (a) portador (a) e la Tarjeta Profesional No. 39.788 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Endosatario en Procuración de **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT. **890.903.938-8**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, legalmente constituido y regido por el estatuto orgánico del sistema financiero, cuya existencia y representación legal se encuentra acreditada mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera, representada por **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 43.709.425 de Amagá, (Antioquia), según poder especial a ella conferido por el doctor JORGE IVAN OTALVARO TOBON, mayor, varón, vecino de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.563.336 de Medellín, mediante escritura pública No. 4763 del 11 de mayo de 2015, de la notaria 15 de Medellín, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, junto con fotocopia autentica de la mencionada escritura y nota de endoso en procuración, manifiesto que por el presente escrito formulo demanda contra **EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.246.108 de Bogotá, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, para que mediante los tramites del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO) DE MINIMA CUANTIA**, se libre mandamiento de pago a favor de mi representada y en contra de la parte demandada por las cantidades de dinero señaladas en las siguientes:

I. PRETENSIONES

PRIMERA PRETENSION

Sírvase librar mandamiento de pago a favor BANCOLOMBIA S.A., y en contra del (los) demandado(s) por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagaré número 2273 320123293, suscrito el 20 de octubre de 2009.

1.1. CAPITAL: A partir de la demanda por el saldo insoluto de capital de la obligación consistente en DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$18.872.796)

1.2. La cantidad que se liquide a título de intereses moratorios sobre la antedicha suma a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido sin exceder en ningún caso el máximo legal, desde el día siguiente a la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

1.3. La suma de \$935.365.95, por concepto del valor de capital contenido en las cuotas del crédito atrasadas con anterioridad a la presentación de la demanda y no pagadas, según el hecho 6 de la demanda.

1.4. Los intereses sobre el valor de capital de cada cuota atrasada, así:

a) Sobre \$89.061.73 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la o sea desde el 20 de abril de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

b) Sobre \$90.027.67 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de mayo de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.

c) Sobre \$91.004.09 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de junio de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.

d) Sobre \$91.991.09 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de julio de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.

e) Sobre \$92.988.81 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de agosto de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.

f) Sobre \$93.997.34 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de septiembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago.

g) Sobre \$95.016.81 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de octubre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago.

h) Sobre \$96.047.33 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de noviembre de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.

i) Sobre \$97.089.04 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de diciembre de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.

j) Sobre \$98.142.04 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de enero de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago.

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

SEGUNDA PRETENSION

Que en la oportunidad procesal que corresponda se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso según regulación de su despacho.

II. PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe en el hecho 3, de esta demanda a fin de que con el producto de dicha venta, se realice el pago que aquí se demanda.

En el evento de que el inmueble solicitado como medida cautelar se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 468 del CGP, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, así como la citación a acreedores hipotecarios.

III. HECHOS

1. La parte demandada, recibió de BANCOLOMBIA S.A., a título de mutuo comercial, el 20 de octubre de 2009, la cantidad de \$24.000.000, tal como consta en el pagaré número 2273 320123293.

2. La parte demandada se obligó a pagar el capital mutuado en el pagaré No. 2273 320137996 en 180 cuotas mensuales sucesivas, desde el día 20 de noviembre de 2009.

3. Para garantizar el cumplimiento de la obligación, la parte demandada, constituyó hipoteca abierta de primer grado a favor de BANCOLOMBIA S.A., según consta (n) en la escritura pública No. 5129 del 8 de octubre de 2009 de la notaria 48 de Bogotá, cuya primera copia se adjunta. La hipoteca se constituyó sobre el siguiente inmueble:

- UBICACIÓN: BOGOTA, D.C.
- NOMENCLATURA: CL 136 C SUR No. 3-42, CASA B39 DEL INTERIOR B, AGRUPACION DE VIVIENDA EL SOL, PROPIEDAD HORIZONTAL
- LINDEROS: Están contenidos en la escritura pública que se anexa a esta demanda.
- FOLIOS (S) DE MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S): 50S-40411945

4. Según consta en el folio de matricula inmobiliaria del bien dado en garantía, la parte demandada es la actual propietaria del (os) inmueble (s), quien constituye la parte demandada en este escrito.

5. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el 20-04-15, razón por la cual, de acuerdo con lo pactado con BANCOLOMBIA S.A., en ejercicio del derecho consignado en la Ley 546/99, hace uso de la cláusula aceleratoria, a partir de la presentación de la demanda, y como consecuencia exige el pago total de las obligaciones.

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

6. El valor de las cuotas causadas y no pagadas con anterioridad a la presentación de la demanda según el documento que se adjunta es el siguiente:

cuota	Capital Pesos	Intereses
Abr.20-15	89.061,73	214.831,39
May.20-15	90.027,67	213.865,45
Jun.20-15	91.004,09	212.889,03
Jul.20-15	91.991,09	211.902,03
Ago.20-15	92.988,81	210.904,31
Sep.2015	93.997,34	209.895,78
Oct.20-15	95.016,81	208.876,31
Nov.20-15	96.047,33	207.845,79
Dic.20-15	97.089,04	206.804,08
Ene.20-16	98.142,04	205.751,08
	935.365,95	2.103.565,25

7. Se aplica la cláusula aceleratoria desde la presentación de la demanda.

IV. NORMAS

Los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 82 y 422 y SS, del CGP., 619, 621, 709,710, 711 y 793 del C. de Co., 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 45 de 1990 y 235 del C.P.C, Ley 546 de 1999, y demás normas concordantes y complementarias.

V. PROCEDIMIENTO

Deben seguirse en este caso, las ritualidades del **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** previsto en los art. 422 y SS del CGP **con las particularidades para la efectividad de la garantía real** de que trata el art 468 del mismo código, y en las demás normas concordantes y complementarias

VI. COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía es usted competente.

VII. PRUEBAS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

1. Primera copia de la escritura pública de hipoteca número 5129 del 8 de octubre de 2009 de la notaria 48 de Bogotá.
2. Pagaré No. 2273 320123293.
3. Certificado de existencia y representación legal de la parte actora, expedida por la Superintendencia Financiera.
4. Nota de endoso al suscrito, junto con el poder con base en el cual obra el

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602
Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544
Telefax: (57-1) 2120582
E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com
Bogotá, D.C.-República de Colombia

Representante legal, quien a su vez faculta al suscriptor del endoso en nombre de Bancolombia, (se adjunta copia autentica del poder otorgado al suscriptor del endoso mediante E.P. No. 4763 del 11 de mayo de 2015 de la Notaria 15 de Medellín)

5. Folio (s) de matricula (s) reciente (s) inmobiliaria (s) de el (los) inmueble (s)
6. Liquidación del crédito efectuada por mi mandante.

VIII. AUTORIZACION

Para el grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos juhine@bancolombia.com.co, utier@bancolombia.com.co.

IX. NOTIFICACIONES

-BANCOLOMBIA S.A., recibirá notificaciones a través de la Doctora DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ, en la calle 31 No. 6-39 Edificio San Martín Piso 6, de Bogotá, D.C.

-La parte demandada recibirá notificaciones en la CL 136 C SUR No. 3-42, CASA B39 DEL INTERIOR B, AGRUPACION DE VIVIENDA EL SOL, de Bogotá, D.C.

-El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Carrera 15 No. 73-32 Of. 602 o en el correo electrónico contrerasgdaniel@outlook.com

Sírvase por secretaría proceder a la notificación.

X. ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. 1 Copia (s) de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte Demandada.
4. Adjunto CD con sendos archivos de la demanda como mensaje de datos, uno para el archivo del juzgado y otro para el traslado del demandado.

Atentamente,


DANIEL CONTRERAS GOMEZ

C.C. No. 19.419.248-Bogotá
T.P. No. 39.788 C.S.J.



República de Colombia



Aa021622452

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS
SESENTA Y TRES (4.763).

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y
OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: JORGE ELIECER ALZATE TORO
Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO

Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los once (11) días del mes de Mayo -- dos mil quince (2015), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERO: Compareció el doctor JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO y por lo tanto en nombre y Representación Legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento.

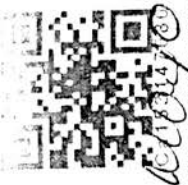
SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número 1074 de fecha 04 de Febrero de 2014, de la Notaría Quince de Medellín,

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11/2015

4763



conferido a **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.630.233 expedida en Itagüí y a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga. -----

TERCERO: Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. -----

ACTO SEGUIDO. -----

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo: -----

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. -----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere PODER ESPECIAL a **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.393.645 expedida en Bello y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S. A., efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en



Aa021622453

las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco:

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. -----

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. -----

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.393.645** expedida en Bello y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga; con **BANCOLOMBIA S. A.**, o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). -----

Derechos Notariales: \$ 98.000.00 Resol. 0641 de Enero 23 de 2015.

Se canceló I.V.A. por valor de \$ 16.992.00.

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificados y documentos del archivo notarial.

10380912896K47K

05/12/2014

Cadenza S.A. - Tel. 8.222.54.00

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Se recaudó por Superintendencia de Notariado \$4.850.00 ---- y para
Fondo Especial de Notariado y Registro la suma de \$ 4.850.00. ---- --
Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa021622452/ ----
Aa021622453.-----

JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN

C.C.# 98.563.336

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT: 890.903.938-8



FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

Valgo
[Signature]

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI, BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a Banco de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 1

NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN
DOY FE: Que este documento es fiel
copia tomada del original
Fabián Alberto Ortega Márquez
NOTARIO

11 MAY 2015

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11

NOTARIA QUINCE DE MAYO DE 2015
BOY FE: Que este documento es
copia tomada del original.
FABIO ALBERTO ORTEGA MORALES
NOTARIO
11 MAY 2015

EL
TODOS POR UN
NUEVO PAIS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
María Girelsa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3
NOTARÍA DE MEDALLA
DOY FE: Que este documento es fiel
copia tomada del original
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO

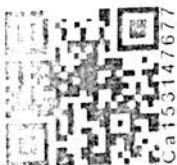
MINISTERIO DE HACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

11 MAY 2015

República de Colombia

Vigencia notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Caf53147677

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Jaime Andrés Manrique Serrano Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 13718278	Representante Legal Judicial
José Ricardo Lagos Mora Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 9533835	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

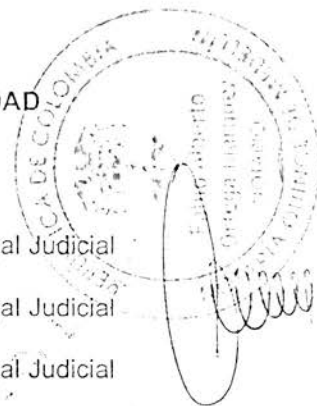
Página 4 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

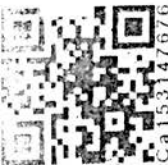
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 71616041	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Agueda Maria De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
María Victoria Toro Velásquez } Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887991	Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

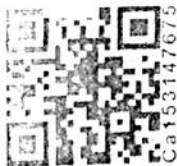


MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca153147675



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

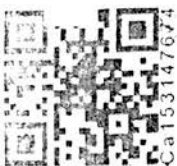
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Lina Maria Duque Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 42099904	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Diaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas Pymes



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



[Handwritten signature]

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

[Handwritten signature]

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE: Que este documento es fiel
copia tomada del original
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO
11 MAY 2015



NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4763 de fecha mayo 11 de 2015; Consta de ocho (8) hojas útiles que se destinan para el **INTERESADO**.

Medellín, 11.5 FEB 2016



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE **EL PODER ESPECIAL** -----

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. -----

A FAVOR DE: JORGE ELIECER ALZATE TORO Y MONICA LUCIA CARDENAS CANO -----

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4763 -----

De fecha: mayo 11 de 2015 -----

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, 16 FEB 2016



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Colombia

2273 310155315

AA

Nro. 115147

232913

ARÉ N°: 2273 320123293

Bancolombia

33673698

IRADOR (ES): RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

VALOR \$: ***** **0.0000** ***** **24,000,000.00**

EXPEDICIÓN: 2009/10/20

VENCIMIENTO: 2024/10/20

Yo (Nosotros): RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER-----
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nues
firma(s), obrando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) y representación-----

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo (obligamos) solidariamente a pagar a BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario o a su orden en sus oficinas de SANTA FE DE BOGOTÁ la suma de

CERO UNIDADES *****

***** **0.0000** *****

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS *****

(\$ **24,000,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. PARÁGRAFO: El producto del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. SEGUNDO: SEGUROS: Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo de este pagaré.

BANCOLOMBIA S.A.

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la suma mi me(nos) obligo (amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por BANCOLOMBIA S.A.. **PARÁGRAFO.** En el de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por **BANCOLOMBIA S.A.** nos será cargado y así lo pagare(mos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: ACEPTACIÓN REAJUSTE:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido **BANCOLOMBIA S.A.** en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he (mos) acogido. **CUARTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(amos) la facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgarse al Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que causen con posterioridad. La facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a) Cuando ocurra a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. b) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **BANCOLOMBIA S.A.** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.** e) Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f) Cuando no se le dé al crédito destinación para el cual fue concedido. g) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida deben expedirse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **BANCOLOMBIA S.A.** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **BANCOLOMBIA S.A.** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. j) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. k) Cuando se decreta por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **BANCOLOMBIA S.A.** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera **BANCOLOMBIA S.A.** l) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente. n) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **QUINTO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos, impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **SEXTO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente. Cuando **BANCOLOMBIA S.A.** haga efectiva la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(mos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **SÉPTIMO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. Continúa en la siguiente hoja, cláusula octava.

2

OCTAVO: PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de **CIENTO OCHENTA**** (*** 180) meses, o sea ****QUINCE**** (*** 15) años, contados desde el día ****20** de ****OCTUBRE** de **2009**** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos.

****NOVENO: INTERESES:** Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a **BANCOLOMBIA S.A.** intereses efectivos del ****CATORCE**** por ciento (****14.00**** %) anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago. **DÉCIMO: FORMA DE PAGO:** El valor de la suma mutuada la pagare(mos) totalmente en el plazo de **CIENTO OCHENTA**** (*** 180) meses, ****QUINCE**** (*** 15) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La primera el día ****20** de ****NOVIEMBRE**** de **2009** cuyo valor será en pesos moneda legal **TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE * CON NUEVE MIL QUINIENTOS**

(****306,420.9500**** Pesos)

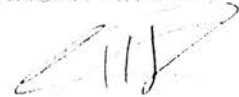
Dichas cuotas serán pagadas sucesivamente en esta misma forma cada mes, en la misma fecha hasta la cancelación total de la deuda. La cuota mensual es fija en pesos por toda la vida del crédito, es decir las cuotas no varían durante la vigencia de la obligación, a dichas cuotas se le adicionan los seguros. Las cuotas serán liquidadas por **BANCOLOMBIA S.A.** de tal manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mi(nuestra) cuenta. **PARÁGRAFO I:** El valor de cada cuota mensual comprende intereses y abono a capital. **PARÁGRAFO II:** No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por **BANCOLOMBIA S.A.**, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. **PARÁGRAFO III:** Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por **BANCOLOMBIA S.A.** en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las copias impresas o en los extractos de las cuentas. **DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente autorizo(amos) a **BANCOLOMBIA S.A.** para llenar los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito, **BANCOLOMBIA S.A.** contabilizará el presente pagaré a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando, tanto los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA S.A.** La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 022 del Código de Comercio). Para constancia se firma en

Medellín**

EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2009**

EXENTO DE TIMBRE, LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000**

CONTINUAN FIRMAS:



• EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ
• CC 80846108 BTA
• Dpto Calle 136C N - 3-42 INT B 37
• 770 5067 0 310 2446820

BANCOLOMBIA S.A.

Endoso en procura de, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 858 del código
de comercio el presente título valor al abogado

Daniel Contreras Gomez

identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° del C.S de la J.

Firma: Francisco Contreras 93109916

BANCOLOMBIA S.A. PUEBLOS SAE-B



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

Av. Caracas No. 75 - 69/77
Bogotá, D.C.

TELEFONOS:
345 75 58
345 75 59
FAX: 346 52 67



TRONERA (110) COPIA

DE LA ESCRITURA N°
FECHA: 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009

ACTO O CONTRATO
COMPRA VENTA DE INMUEBLE-CANCELACION PA

OTORGANTES:

ALVAREZ MIRANDA SEDIEL
RIVERA HERNANDEZ EDUARDO STEINER
BANCOLOMBIA

Matrícula: 508-40411945
Zona: SUR

73- 155375

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO CUARENTA Y OCHO
NIT. 19.231.886-9

24

AA 00510646

8



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.129.-

CINCO MILCIENTO VEINTINUEVE (5129)

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO (08)

DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO
BOGOTÁ D. C.

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

-----DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA-----

-----NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----

ESPECIFICACIÓN

VALOR DEL ACTO

0718-CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

- 0 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

SEDIEL ALVAREZ MIRANDA

C.C. 6.027.083

-----DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA-----

-----NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----

ESPECIFICACIÓN

VALOR DEL ACTO

0125-COMPRVENTA

\$30.000.000.00

0205-HIPOTECA ABIERTA

\$24.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

SEDIEL ALVAREZ MIRANDA

C.C. 6.027.083

EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ

C.C. 80.246.108

BANCOLOMBIA S. A.

NIT. 890.903.938-8

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

SI (XXX) NO ()

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40411945

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 202601880200201039

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.-----

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: **CASA B 39 DEL INTERIOR B**
SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN
LA "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL".-----

NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE 136 C SUR No. 3-42.-----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
 República de Colombia; ante mí **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TÉLLEZ,**
 NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) de este Círculo Notarial, se otorgó y
 autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones:- -----

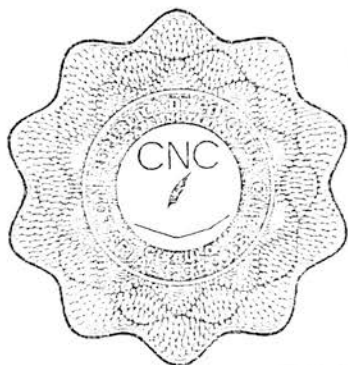
CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Compareció(eron): **SEDIEL ALVAREZ MIRANDA,** mayor(es) de edad,
 vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía
 número(s) 6.027.083 expedida en Villahermosa, de estado civil Soltero con
 unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio y manifiesta(n)
 que otorga(n) la escritura pública que se consignará en los siguientes
 términos: -----

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que por Escritura Pública número **528 del 23**
de Enero de 2004, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá,
 debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 del Círculo de Bogotá, Zona Sur, al Folio de Matrícula Inmobiliaria número
50S-40411945, el(los) compareciente(s), **SEDIEL ALVAREZ MIRANDA,**
 adquirió(eron) en el mismo estado civil en que hoy comparece(n), por
 compra que efectuó(aron) a la sociedad denominada SOCIEDAD
 CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A., el siguiente bien inmueble: -----

CASA B 39 DEL INTERIOR B SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD
 HORIZONTAL, UBICADA EN LA "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL",
 distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en la CALLE 136 C
 SUR No. 3-42, cuyos linderos y especificaciones se encuentran contenidos
 en la escritura pública antes referida. -----

SEGUNDO: PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE: Que mediante
 la misma escritura pública, de conformidad con lo ordenado por el artículo

3 1211
AA 00510645

60 de la ley 9ª. de 1.989, constituyó(eron)
PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE sobre ese inmueble, a favor
suyo, y de sus hijos menores de edad
actuales o los que llegare(n) a tener.-----

TERCERO: ESTADO CIVIL Y

DESCENDENCIA: SEDIEL ALVAREZ MIRANDA, manifiesta bajo la
gravedad del juramento que es de estado civil Soltero con unión marital de
hecho, que tiene tres (3) hijos, de nombres: OSCAR ALVARES VALENCIA,
LUIS FERNEY ALVAREZ VALENCIA Y CARLOS SEDIEL ALVAREZ VALENCIA,
quien(es) es(son) mayor(es) de edad, tal como lo acredita con el(los)
registro(s) civil(es) de nacimiento que se protocoliza(n) con el presente
instrumento, y que en la actualidad no tiene hijos menores de edad. -----

CUARTO: CANCELACIÓN: Que por medio de este instrumento público se
procede a **CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE**
constituido sobre el inmueble descrito en la cláusula primera de esta
escritura pública y para que ingrese nuevamente en el comercio jurídico y su
actual propietario pueda disponer libremente de él. -----

QUINTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Que solicita(n) al señor
Registrador de Instrumentos Públicos se sirva proceder a inscribir esta
escritura de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE**
en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **505-40411945**. -----

Presente CARMELINA VALENCIA GÓMEZ, identificada con la cédula de
ciudadanía No. 28.725.111 de Frías-Falan (Tol.) manifiesta que acepta la
CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA, sobre el inmueble antes
mencionado. -----

NOTA: Se advirtió al interesado la necesidad de presentar certificado de
esta cancelación en la **Notaría Veintinueve (29)** del Círculo de Bogotá,
donde se constituyó el gravamen que se cancela. -----

COMPRAVENTA

COMPARECIERON: Por una parte, **SEDIEL ALVAREZ MIRANDA**, mayor(es)

de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 6.027.083 expedida(s) en Villahermosa, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, quien(es) obran en su propio nombre y representación y para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL VENDEDOR**, y manifestó(aron): -----

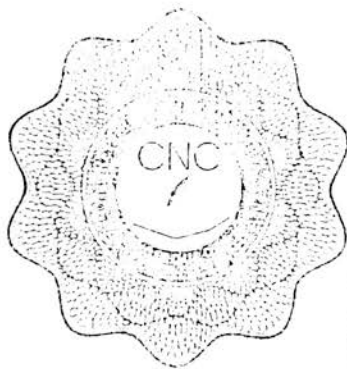
PRIMERO: Que obrando en la calidad indicada, transfiere(n) a título de compraventa pura y simple, real y efectiva, el derecho de dominio y la posesión material que tiene(n) y ejerce(n) en favor de **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ** mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.246.108 de Bogotá D.C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, obrando en su propio nombre, y para efectos del presente contrato se denominará **EL COMPRADOR**, sobre el siguiente inmueble: -----

CASA B 39 DEL INTERIOR B SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL", distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en la CALLE 136 C SUR No. 3-42 constituido por doscientas cuarenta y seis (246) casas, además de las zonas y bienes comunes que lo integran. Tal conjunto fue declarado elegible por CONAVI mediante resolución 55-20-178 del 27 de enero de 2003. -----

La AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL, está construida, en el Superlote 18, de la Urbanización Ciudadela Nuevo Usme, tiene una cabida superficiaria e nueve mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (9.265.06 mts²), y se halla comprendida dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORORIENTE: Del mojón L ochenta (L80) al mojón L ochenta y uno (L81) en línea recta en distancia de ciento treinta y seis punto veintitrés metros (136.23 mts.), colindando con el lote número diecisiete (17) de la Ciudadela Nuevo Usme.-

POR EL SURORIENTE: Del mojón L ochenta y uno (L81) al mojón L ochenta y ocho (L88) en línea recta en distancia de catorce punto nueve metros (14.09 mts.), colindando con el superlote número veinte (20) de la Ciudadela Nuevo Usme, del mojón ochenta y ocho (L88) al mojón L ochenta



AA 00510644

y dos (L82) en línea recta en distancia de cincuenta y nueve punto treinta y cinco metros (59.35 mts.), colindando con el superlote número diecinueve (19) de la Ciudadela Nuevo Usme.-----

POR EL SUROCCIDENTE: Del mojón L

ochenta y dos (L82) al mojón L ochenta y tres (L83) en línea recta en distancia de ciento quince punto veinticinco metros (115.25 mts.), colindando con vía pública de la Ciudadela, del mojón L ochenta y tres (L83) al mojón L ochenta y cuatro (L84) en línea quebrada en distancia de tres punto ochenta y nueve metros (3.89 mts.), colindando con vía pública. -----

POR EL NOROCCIDENTE: Del mojón L ochenta y cuatro (L84) al mojón L ochenta (L80) en línea recta en distancia de setenta y dos punto doce metros (72.12 mts.), colindando con vía pública y encierra. Al predio así alinderado le corresponde la matrícula inmobiliaria número 505-40388623 y Cédula Catastral en mayor extensión No. 102601059000000000 y 102601003100000000.-----

DETERMINACIÓN: El inmueble o bien de propiedad privativa, objeto de este instrumento se singulariza en cuanto a área y linderos, de la siguiente manera: -----

INTERIOR B CASA B39: Tiene su acceso por la CALLE 136 C SUR No. 3-42 tiene un área privada de cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (56.44 mts²). -----

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, cuatro (4) alcobas, un baño y ropas distribuidos en tres pisos así: -----

PRIMER PISO: Con área privada de veinte metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (20.08 mts²) y sus linderos son: -----

POR EL NORTE: Entre los puntos 4 y 1 en distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la circulación peatonal de acceso.-----

POR EL ORIENTE: Entre los puntos 1 y 2 en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), que es su frente, con muro común que lo separa de la circulación peatonal de acceso. -----

POR EL SUR: Entre los puntos 2 y 3 en distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la casa B37. -----

POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos 3 y 4 punto de partida y cierra en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), con muro común que lo separa de la casa A20. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del terreno.

CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. -----

SEGUNDO PISO: Con área privada de dieciocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (18.18 mts²) y sus linderos son: -----

POR EL NORTE: Entre los puntos 4 y 1 en línea quebrada en distancias de un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 mts.), un metro con veintidós centímetros (1.22 mts.), y cuatro metros con noventa y seis centímetros (4.96 mts.) con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso.-----

POR EL ORIENTE: Entre los puntos 1 2 en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), que es su frente, con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso. -----

POR EL SUR: Entre los puntos 2 y 3 en distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la casa B37. ---

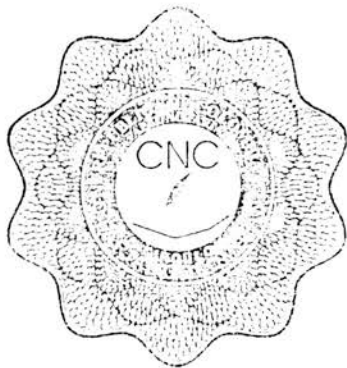
POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos 3 y 4 punto de partida y cierra en distancia de un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 mts.), con muro común que lo separa de la casa A20. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. -----

CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso.-----

TERCER PISO: Con área privada de dieciocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (18.18 mts²) y sus linderos son:-----

POR EL NORTE: Entre los puntos 4 y 1 en línea quebrada en distancias de un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 mts.), un metro con veintidós centímetros (1.22 mts.) y cuatro metros con noventa y seis centímetros (4.96 mts.), con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso.-----



AA 00510643

POR EL ORIENTE: Entre los puntos 1 y 2 en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), que es su frente con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso.-----

POR EL SUR: Entre los puntos 2 y 3 en distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la casa B37. -----

POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos 3 y 4 punto de partida y cierra en distancia de un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 mts.), con muro común que lo separa de la casa A20. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. -----

CENIT: Con cubierta común. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40411945. -----

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 202601680200201039. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de la cabida y linderos, el(los) inmueble(s) se transfiere(n) como cuerpo cierto e incluye todos sus usos, costumbres, servidumbres y mejoras que legalmente le pertenezca. - -

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El inmueble objeto del presente Contrato se encuentra sometido a reglamento de propiedad Horizontal, mediante escritura pública Número Cuatrocientos treinta y ocho (438) del Veintiuno (21) de Enero de Dos mil tres (2003) reformada mediante escritura pública número tres mil ochocientos cincuenta y dos (3852) del siete (07) de abril de Dos mil tres (2003), aclarada mediante escritura pública número cinco mil doscientos cuarenta (5240) del nueve (09) de Mayo de Dos mil tres (2003), todas otorgadas en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., debidamente registradas al folio de matricula inmobiliaria número 50S-40411945. -----

SEGUNDO: TRADICIÓN: El inmueble descrito fue adquirido por **EL VENDEDOR** por compra efectuada a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A.**, mediante escritura pública número quinientos veint (528) de fecha veintitrés (23) de Enero de dos mil cuatro (2004) o to

en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **505-40411945** Zona Sur. -----

TERCERO: EL VENDEDOR no ha(n) vendido ni prometido en venta a ninguna otra persona el (los) inmueble (s) que aquí vende, y que éste lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio en general, como hipotecas, censo, pleitos pendientes, cerechos de usufructo, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias y Afectación a vivienda Familiar. ----

CUARTO: SANEAMIENTO: EL VENDEDOR se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en la forma prevista en la Ley. -----

QUINTO: El precio de la compraventa lo constituye la cantidad de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)** Moneda legal, que **EL (LOS) COMPRADOR (ES)** pagará (n) de la siguiente manera: -----

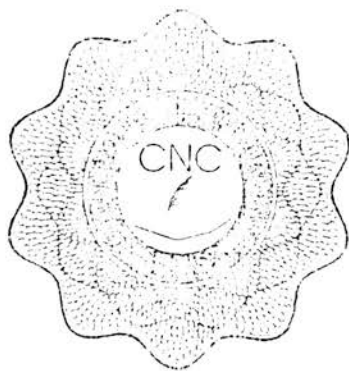
1. La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) Mcte.**, que a la firma de la presente escritura, **EL VENDEDOR** declara haber recibido a entera satisfacción de manos de **EL COMPRADOR**. -----

2. El saldo, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) Mcte.**, que **EL COMPRADOR** cancelará a **EL VENDEDOR** por conducto de **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario, con el producto del desembolso de un crédito que esta entidad le ha concedido.-----

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago pactada, **EL VENDEDOR** Renuncia(n) expresamente al ejercicio de la Acción resolutoria que pueda derivarse y en general las partes renuncia(n) a toda condición resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo que la presente venta se otorga en forma firme e irresoluble. -----

SEXTO: Desde hoy **EL VENDEDOR** le hace(n) entrega real y material del inmueble vendido **AL (LOS) COMPRADOR (ES)**, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, y se obliga(n) a salir al saneamiento de la venta en todos los casos que ordena la Ley, sea por evicción o por vicios redhibitorios. -----

SÉPTIMO: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES SERVICIOS: Que el inmueble que transfiere en venta por este contrato lo declara **EL**

12
1A 00510642

VENDEDOR a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales, servicios públicos, expensas comunes, etc., y los que por algún motivo no se hubieren cancelado correrán por cuenta de **EL**

VENDEDOR, siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento y los que sean liquidados desde la fecha de esta escritura, correrán por cuenta de **EL COMPRADOR**. -----

OCTAVO: GASTOS: Que los gastos notariales que ocasione la presente escritura serán cancelados por mitades entre las partes y los de Beneficencia y Registro, por cuenta de **EL COMPRADOR**, la retención en la fuente será a cargo de **EL VENDEDOR**. -----

ACEPTACIÓN: Presente **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ** mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.246.108 de Bogotá D.C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, obrando en su propio nombre, y agregó: -----

A) Que actúa en el presente instrumento en nombre propio. -----

B) Que obrando en la calidad indicada acepta (n) la presente escritura, las estipulaciones en ella contenidas y en especial la venta que por medio de ella se hacen a su favor. -----

C) Que declara tener por recibido el inmueble que adquiere a su entera satisfacción. -----

**0205- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR
DE BANCOLOMBIA S. A.**

Compareció **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ** mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.246.108 de Bogotá D.C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)**, y manifestó(aron): -----

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a

favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en la ciudad de Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: -----

CASA B 39 DEL INTERIOR B SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL", ubicada en la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., en la CALLE 136 C SUR No. 3-42, cuya área y linderos se encuentran ampliamente descritos en la primera parte de este instrumento. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50S-40411945** -----

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El inmueble objeto del presente Contrato se encuentra sometido a reglamento de propiedad Horizontal, mediante escritura pública Número Cuatrocientos treinta y ocho (438) del Veintiuno (21) de Enero de Dos mil tres (2003) reformada mediante escritura pública número tres mil ochocientos cincuenta y dos (3852) del siete (07) de abril de Dos mil tres (2003), aclarada mediante escritura pública número cinco mil doscientos cuarenta (5240) del nueve (09) de Mayo de Dos mil tres (2003), todas otorgadas en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40411945**. -----

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **SEDIEL ALVAREZ MIRANDA** mediante esta misma Escritura Pública. -----

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS**



AA 00510641

13

(24.000.000.00) pesos moneda corriente a un plazo de quince (15) años, ciento ochenta (180) cuotas mensuales. -----

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no

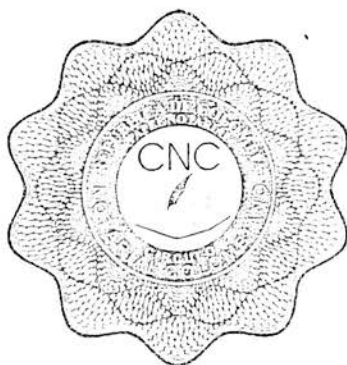
solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y

de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **El Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder

5129
13
AA 00510640

especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia

sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.-----

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**.-----

En todo caso, si los seguros de que trata la presente cláusula no son

contratados ni por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) ni EL ACREEDOR, no implica en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de de la facultad consignada en esta misma cláusula. -----

Octavo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** autoriza(n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. -----

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**. -----

c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.-----

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.-----

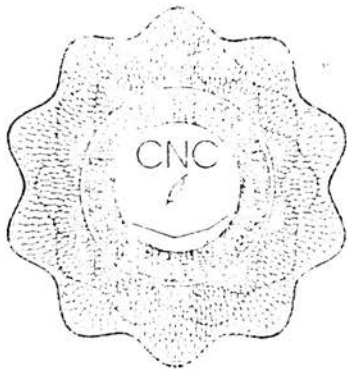
e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -----

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**. -----

g. Cuando exista **pérdida o deterioro** del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como **garantía de la obligación**, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.-----

h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).-----

i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los



15

AA 00510639

riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no

reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mí(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice **el crédito** hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.-----

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) de Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es)

hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización **hasta concurrencia** del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**.-----

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura **a cargo de El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente . -----

ñ. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones **a cargo de El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca. -----

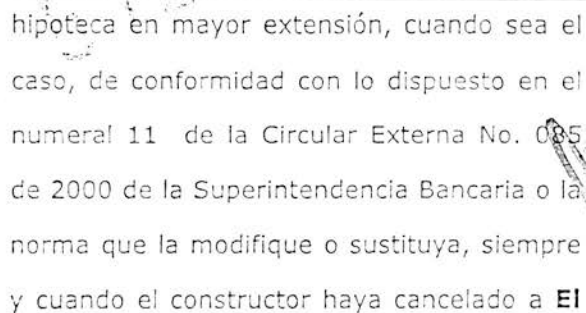
Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente de pago.-----

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

Decimoprimer: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(Los) Hipotecante(s)**. -----

Decimosegundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con

16



Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

Decimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1993, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

Decimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble

—

financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. -----

Presente **ÁLVARO HERNÁNDEZ BARBOSA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.102.061 expedida en El Socorro (Santander) y manifestó: -----

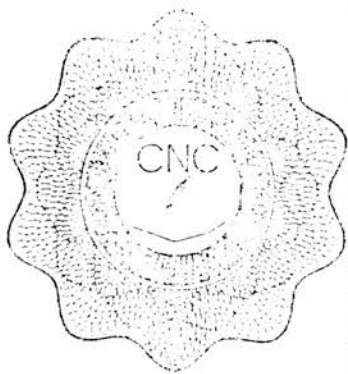
Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.-----

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.--

HASTA AQUÍ LA MINUTA

NOTA I: Para dar cumplimiento al Decreto 145 de 2000 y en concordancia con el artículo 278 del Estatuto Tributario el suscrito Notario autoriza la escritura, no obstante el valor de financiación supera el 70% del precio de venta, más no el 70% del valor comercial del inmueble según avalúo de fecha 11 de Septiembre de 2009 que se protocoliza.-----

NOTA II: Para efectos de la liquidación de los derechos de registro de instrumentos públicos y notariales, se procederá de conformidad CON LA RESOLUCIÓN 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y PARA TAL EFECTO SE PROTOCOLIZA CARTA DE LA ENTIDAD CREDITICIA DONDE SE SEÑALA EL CUPO DE CRÉDITO APROBADO POR UNA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000,00). -----



AA 00510637

Firmada fuera del despacho por el
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
de conformidad con el artículo 12 del Decreto
2148 de 1.983.

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003

El Notario indagó al (a los) **VENDEDORES** (ES), previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble está afectado a vivienda familiar quien(es) responde(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: -----

1. Que su estado civil es: Soltero con unión marital de hecho.-----
2. Que el inmueble objeto de este instrumento público NO se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

No obstante el NOTARIO advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA. -----

El Notario indagó a LA (LA)(LOS) **COMPRADORA** (A)(ES), previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien(es) responde(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: -----

1. Que su estado civil es: Soltero con unión marital de hecho con DIANA CONSUELO OSTOS TRIANA.-----
2. Que no posee otro bien inmueble afectado a Vivienda Familiar. -----
- 3- Que el inmueble que adquiere por este instrumento **Sí** queda afectado a vivienda familiar. -----

Presente **DIANA CONSUELO OSTOS TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.801.908 de Bogotá, D.C. manifiesta que acepta la HIPOTECA A FAVOR DE BANCOLOMBIA, del inmueble que su compañero permanente adquiere por este instrumento.-----

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. -----

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZA el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: -----

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.009.-

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTÁ, D.C. -----

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: CL 136 C SUR 3 42 IN B CA 39 -----

REGISTRO CATASTRAL No. 202601880200201039 -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 40411945 -----

AUTOAVALÚO \$27.060.000 -----

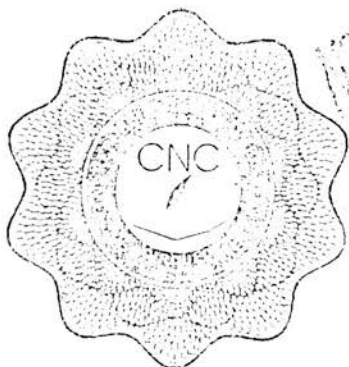
AUTOADHESIVO No. 52054080086971 -----

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 0442985 de fecha **21 DE SEP DE 2009**, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: DIRECCION: CL 136 C SUR 3 42 IN B CA 39 -----
CON CEDULA CATASTRAL: 202601880200201039 -----
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40411945 -----
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. -----
VALIDO HASTA: **21 DE OCT DE 2009** -----

CONSTANCIA SOBRE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES**(Artículo 29 Ley 675 de 2.001):**

Se deja constancia de haber exigido la NOTARÍA a los enajenantes el PAZ Y SALVO por contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la Copropiedad, conforme lo ordena el Artículo 29 de la Ley 675 de 2.001, y haber prevenido a los contratantes que, en todo caso, según la misma disposición, existe SOLIDARIDAD entre enajenante(s) y adquiriente(s) por deudas que existan con la Copropiedad por el concepto dicho. Se protocoliza PAZ Y SALVO correspondiente al mes de **OCTUBRE** de 2009. -----

5129
AA 00510636 18

**CONSTANCIA SOBRE LECTURA,
APROBACIÓN POR EL(LOS)
INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y
AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR
EL NOTARIO:** Se advirtió al(a los)

otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).---

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro.-----

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL (DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.-----

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: AA00510646 = AA00510645 = AA00510644 = AA00510643 =

= AA00510642 = AA00510641 = AA00510640 = AA00510639 =

= AA00510638 = AA00510637 = AA00510636 = AA00510635. =

= = = =
= = = =
= = = =
= = = =

RECAUDOS:

DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Resolución 9500/2.003): \$237.291.00

DERECHOS DE ESCRITURACION \$ 166.500.00

IVA. \$ 64.607.00

RTE. FTE. \$ 300.000.00

SUPERINT. \$3.465,00

CTA.ESP.NOT. \$3.465,00.

TOTAL \$ 775.328.00

ENMENDADO : \$237.291.00 VALE - ENMENDADO : CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE , VALE

= = = =
= = = =
= = = =
= = = =
= = = =
= = = =
= = = =



Sediel Álvarez Miranda
SEDIEL ALVAREZ MIRANDA

C.C. No. 6.027.083 villa Hermosa

TEL. No. 3114920723

DIRECCION: villa hermosa

OCUPACION: Agricultor

NO 5129

Parte Corrente y Cota de Bienes
6425 SURJO OTRO
NOTARIO (N)

BOGOTÁ CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

PROFESOR DÍAZ VELÍZ - NOTARIO
C.C. 10.231.086-2

Calle 100 No. 27-48427 Telefonos 345 7550 345 7550

CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE 092159

(Ley 55 DE 1.903)

POR LIQUIDACIÓN DE BIENES INMUEBLES

COSECUENCIA DE LA LEY 05129 DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2009

RENTA DE FERIA CEDULA 7%

RENTA DE FERIA 9.000 4.027,00 100,00

RENTA DE FERIA

RENTA DE FERIA 9.000,00

RENTA DE FERIA 9.000,00

RENTA DE FERIA

RENTA DE FERIA

AÑO GRAVABLE
2009



Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago
Sistema Simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No. 201-2
2009201021624772113

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0178PTDM	2. MATRICULA INMOBILIARIA	40411945
3. CEDULA CATASTRAL		202601880200201039	
4. DIRECCION DEL PREDIO CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39			
B. DATOS BASE DE LIQUIDACION			
5. AVALUO CATASTRAL	27,060,000	6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION	20,900,001 A 30,700,000
C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		8. IDENTIFICACION	
SEDIEL ALVAREZ MIRANDA		CC 6027083	
9. DIRECCION DE NOTIFICACION		10. CODIGO DE MUNICIPIO	
CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39		11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO			
HASTA 29/MAY/2009		HASTA 30/JUN/2009	HASTA 31/DIC/2009
D. LIQUIDACION DEL PAGO			
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	54,000	54,000
12. VALOR SANCION	VS	0	0
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	54,000	54,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
16. INTERES DE MORA	IM	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	49,000	108,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No: ☐			
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	5,000	5,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 17 + 18)	TA	54,000	113,000

AUTOADHESIVO	SELLO O TIMBRE	CONTRIBUYENTE
FORMA 201021624772113 Recibo de Pago 52054030086271 AV VILLAS		

10

1



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0442985

FECHA: 21-Sep-2009

VALIDO HASTA: 21-Oct-2009

FREDDIO: CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39

CHIP: AAA0178PTDM

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40411945

CÉDULA CATASTRAL: 202601880200201039

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - /// SIN VBL AC 180 FASE I SECTOR

2599,

MONICA DEL PILAR GAMBA GONZALEZ
RESPONSABLE

NOTA: Cuando un contribuyente sustraiga un pago y no se lo acredite en el recibo, interrumpiendo en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando el contribuyente acredite el pago del impuesto de valorización. Artículo 109. Artículo 7. 87 y como actuante de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber expedido el presente certificado de inscripción y sus anexos a quien debe la contribución de valorización y pagos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente."

AGRUPACION DE VIVIENDA EL SOL

NIT: 830.145.526-6 - Resolución de Reconocimiento como persona
Juridica No. 069-04 Julio 2004 - Alcaldía Local Usme
Calle 136 C - Sur No. 3-42

RECIBO DE CAJA**No.** 0348

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, Octubre 7 de 2009	
RECIBIDO DE:	\$ 210.000
DIRECCION: Bloque B - CASA 39	
LA SUMA DE (EN LETRAS):	
POR CONCEPTO DE: Los Señores Propietarios de la Casa:	
B-39 se encuentran a paz y salvo por	
concepto de Administración hasta octubre	
30 de 2009	
ABONO	
FIGURA FOTOCOPIADA DEL ORIGINAL	
Luis A. Castellanos	Luis A. Castellanos C.C./NIT 91014630
C.C. 91014630	
Administrador	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 731503 Fecha 21/09/2009

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:202601880200201039
Codigo Sector:002599 88 02 002 01039, Codigo Chip:AAA0178PTDM
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 202601880200000000 ,

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 2001 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH,
Zona Postal:1122, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 2
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****
Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 SEDIEL ALVAREZ MIRANDA C 6027083 100.000 NO

Tipo Doc Numero Fecha Not/Juz Circ Ciudad Matricula
ESCRITURA REGLA/PH 438 01/21/03 29 11 SANTA FE DE BOGOTA 050S4041194

Documento No.7550 ,de Fecha: 23/01/2004, Notaria:29,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050S40411945, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 136C SUR 3 24 IN B CA 39 FECHA:10/08/2005,
CL 136C SUR 3 24 IN 2 CA 39 FECHA:31/12/2004,
No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno(M2) :71.24 Area Construida(M2) :56.44

y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vlr M2 Terreno	Vlr M2 Cons	Vigencia
27,060,000	126,285	320,047	2009
25,771,000	120,271	304,794	2008
24,661,000	115,092	291,669	2007
23,287,000	108,680	275,419	2006
22,284,000	104,000	263,550	2005
9,974,000	140,000	0	2004

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCAD: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atencion a Comunidades 2347600 EXT 483.
Se expide en Bogota D.C a los 21 Dias del Mes de Septiembre de 2009.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Bogotá, Jueves, 17 de Septiembre de 2009.

Cédula de ciudadanía: 80246108

Caso: 628092

Producto de Crédito: HVU

Señor(a):

EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ

KR 103 N° 45A - 40

Bogotá

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada por un valor de \$ \$24,000,000.00 para la COMPRA de Vivienda ubicado(a) en : URB EL SOL CL 136 C SUR # 3 - 42 CS 39 BL B

Según el avalúo el inmueble se considera vivienda de Interés Social.

Las condiciones del crédito son:

PLAZO: 180 meses

PLAN: PESOS

TASA DE INTERES: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.

TASA FIJA: De acuerdo con su solicitud, el crédito fue aprobado en PESOS.

GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito
Las escrituras deberán ser firmadas por: EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ

PAGARÉ: Deberá ser firmado por: EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ
Firma como avalista:

DESEMBOLSO: Sujeto a la disponibilidad de recursos de Bancolombia, a la debida constitución de las garantías y a la firma de los pagarés.

Para perfeccionar el crédito:

Usted debe comunicarse con el abogado asignado para iniciar el trámite legal.

El plazo para perfeccionar esta operación será de nueve (9) meses a partir de la fecha, de lo contrario se dará por desistido el préstamo.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 09 - Altavoz

COMITE DE CREDITO

Firma Autorizada
N° 152



22

54

DE

10

AL	☐
TEGA	☐
CINA	☐

OTROS

ON 1

09-02-2787-0006

265

1.978

St. Andrews, N. B.

REGISTRO DE NACIMIENTO		Parte básica 88.04.26		Parte complementaria	
Oficina (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)		Municipio y Departamento, Extensión o Comarca		Folio	
Notaría Unica		Villahermosa - Tolima		6205	
SECCION GENERAL					
1. Inscripción	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Tercer apellido	5. Nombre	6. Hora
Alvarez	Valencia	Luis	FLANCI		
7. Sexo	8. Masculino o Femenino	9. Fecha de nacimiento	10. Año	11. Hora	12. Hora
Masculino	26. Abril. 1988				
13. País	14. Departamento, Int. o Com.	15. Municipio	16. Extensión o Comarca	17. Hora	18. Hora
Colombia	Tolima	Villahermosa			
SECCION ESPECIFICA					
19. Datos del nacimiento	20. Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc.	21. Hora	22. Hora	23. Hora	24. Hora
Area Urbana del Municipio de Villahermosa		12.45			
25. Testigos	26. Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	27. Nombre del profesional que certifica el nacimiento	28. Hora	29. Hora	30. Hora
Testigos					
31. Madre	32. Apellidos (de soltera)	33. Nombres	34. Hora	35. Hora	36. Hora
Valencia Gómez	Carmelina				
37. Padre	38. Identificación (clase y número)	39. Nacionalidad	40. Profesión u oficio	41. Hora	42. Hora
C.C.No. 28'725.111 de Frías- Falan.	Colombiana	Hogar			
43. Padre	44. Apellidos	45. Nombres	46. Hora	47. Hora	48. Hora
Alvarez Miranda	Sediel				
49. Padre	50. Identificación (clase y número)	51. Nacionalidad	52. Profesión u oficio	53. Hora	54. Hora
C.C.No. 6'027.083 de Villahermosa	Colombiana	Agricultor			
55. Denunciante	56. Identificación (clase y número)	57. Firma (autógrafa)	58. Nombre	59. Hora	60. Hora
C.C.No. 6'027.083 de Villahermosa	Sediel Alvarez Miranda				
61. Testigo	62. Identificación (clase y número)	63. Firma (autógrafa)	64. Nombre	65. Hora	66. Hora
C.C.No. 2'396.661 de Villahermosa	MICHAEL ROJAS MARIN				
67. Testigo	68. Identificación (clase y número)	69. Firma (autógrafa)	70. Nombre	71. Hora	72. Hora
C.C.No. 6'026.996 de Villahermosa	HUMBERTO PINEDA SANCHEZ				
73. Fecha de inscripción	74. Fecha en que se sienta este registro	75. Hora	76. Hora	77. Hora	78. Hora
29 Abril 1988					

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DA'E IP10 - 0 VI '77

REGISTRACION ELECTORAL
MUNICIPAL - OFICINA CIVIL
VILLAHERMOSA - TOLIMA

06 OCT 2009

Registrador del Estado Civil

Seguiente a solicitud familiar

3635694

22.02.11

Notaría Única Villahermosa . Tolima 6265.72

Alvarez Valencia CARLOS SEDIEL

Masculino Masculino ☒ Femenino ☐ FECHA DE NACIMIENTO 11. septiembre 1.988

Colombia Tolima Villahermosa

SECCION ESPECIFICA

Vereda de Yarumel del Municipio de Villahermosa 3.05. AM

Postigos

Valencia Gómez Carmelina 35. .

Colombiana Hogar

Alvarez Miranda Sediel 32. .

C.C.No. 6'027.083 de Villahermosa Colombiana Agricultor

C.C.No. 6'027.083 de Villahermosa

Villahermosa SEDIEL ALVAREZ MIRANDA

C.C.No. 14'256.087 de Planadas

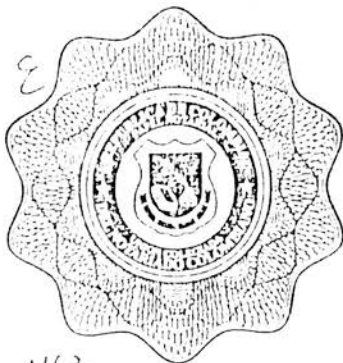
Villahermosa

C.C.No. 6'027.244 de Villahermosa

Villahermosa JOSE VICENTE MARIN SERNA

JOSE VICENTE MARIN SERNA

07 Octubre 1.989



462

AA 26846641

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL

CIENTO SIETE (1.107) -----

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -----

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. -----

A: ALVARO HERNANDEZ BARBOSA -----

L.C.-----

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veinticinco - - (25) días del mes de Septiembre de dos mil seis (2006), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular el Doctor - -

JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN, compareció: -----

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía No. 70.105.086, quien obra en su condición de Vicepresidente de Operaciones y por lo tanto en Representación Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con certificación expedida por la Superintendencia Financiera, el cual presenta para su protocolización con este instrumento, manifiesto:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los Estatutos Sociales, por medio de este instrumento, confiero **PODER ESPECIAL** a **ALVARO HERNANDEZ BARBOSA**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.102.061 del Socorro (Santander), para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:-----

1) Para aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno-Jurídico

2) Para que actúe en la cesión de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, donde **BANCOLOMBIA S.A.** participe en calidad de cesionario, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos: -----

a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.-----

b) Reclamar las respuestas a las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.-----

c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.-----

d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.-----

e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.-----

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.-----

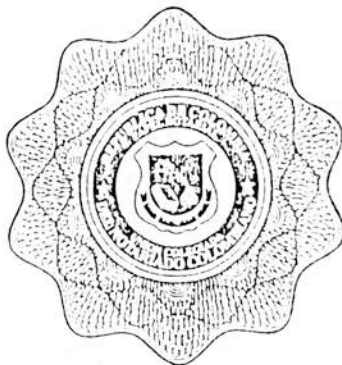
TERCERO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.-----

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco. -----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



3

AA 26846642

26

Derechos notariales: \$58.416 Aporte a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Fondo Nacional del Notariado: \$ 6.110. Iva \$9.347 Resolución 7.200 de 2005. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los

números: AA 26846641 Y 26846642.-----

Así se firman:

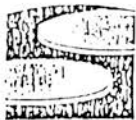
ESPACIO EN BLANCO


LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO
VICEPRESIDENTE OPERACIONES
DE: BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDIO





Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A., quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA y los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba documentarse en los libros de la sociedad.

25 SET. 2006
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Angélica María Mendoza Cabrera Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 32792088	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555090	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042621	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Andrés López González Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005	CC - 70518264	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/03/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londono Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Esquivella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1998	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Pamón María Rodrigo Uribe López Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Jorge Iván Toro Villegas Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 8283576	Vicepresidente de Tecnología
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833834	Vicepresidente Banca Hipotecaria

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

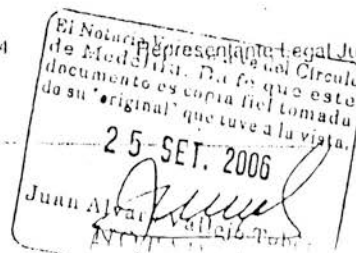


Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

atender el Banco y especialmente aquellos que se surtan ante las autoridades administrativas y judiciales. En sus casos temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A tal suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. (Escritura Pública 3280 del 24 de junio de 2005, Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 70102464	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Margarita María Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 42990971	Vicepresidente Secretaría General
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Darío Sánchez Múnera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8273634	Representante Legal Judicial
Claudia Santoyo Olivera Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52084468	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arslizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Lady Rocío Osorio Soto Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 24576754	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Galvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 72140954	Representante Legal Judicial
María Fabianna Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88218527	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gonzalo De Jesús Toro Brígida	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas Gobierno
Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005		
María Cristina Arrastla Uribe	CC - 42887911	Gerente Regional Banca de Personas Pymes Región Antioquia
Fecha de Inicio del cargo: 06/10/2005		
Iván Alberto Marín De León	CC - 73107562	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Norte
Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005		
Héctor Felipe Rojas Guzmán	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Institucional
Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005		
Jorge Andrés Isaza Delancur	CC - 98543822	Gerente de Zona Uno Banca de Personas Pymes Región Antioquia
Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005		
María Nelly Echeverry Rojas	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas Pymes Región Sur
Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005		
Sandra González Saavedra	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005		
Henry Yará Zarazo	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005		
Jairo Zúñiga Escobar	CC - 14971239	Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005		
Delfín Pérez Esguerra	CC - 17177797	Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005		
Augusto Javier Londoño López	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005		
Héctor Ramón Dorrego García	CC - 70340356	Gerente de Zona Ibagué Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de Inicio del cargo: 21/12/2005		
Roberto Vergara Ortiz	CC - 79411878	Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Bogotá
Fecha de Inicio del cargo: 23/12/2005		
Hernando Suárez Sorzano	CC - 91232089	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de Inicio del cargo: 23/12/2005		
Olga Lucía Segura García	CC - 42076449	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Fecha de Inicio del cargo: 23/12/2005		
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga	CC - 8353613	Gerente de Zona Seis Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Fecha de Inicio del cargo: 23/12/2005		
Alberto León Garcés Echeverri	CC - 70124901	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Fecha de Inicio del cargo: 23/12/2005		
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez	CC - 52488462	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de Inicio del cargo: 26/01/2006		
Federico Guillermo Ochoa Barrera	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006		
Sabina Cristina Hey Qualitz	CC - 42876560	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006		
José Manuel Pérez Montoya	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte
Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006		
Álvaro Santolín Torres	CC - 11293280	Gerente de Zona Nueve Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006		

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7



Página 5 de 1

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luciola Isabel Uribe Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32537328	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 12975537	Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72183941	Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pymes Región Norte
Marío Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72157669	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte
Samir Hadad Lemos Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 16736820	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Seba Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 5290902	Gerente Regional Constructoras Otras Ciudades
Jorge Cortisoz Cabrera Fecha de inicio del cargo: 04/09/2005	CC - 7464060	Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Centro
Alonso Monso Verjal Prada Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 18381367	Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro
Origa Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 42876357	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374655	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Guillermo Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19277211	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 41716073	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 60420590	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42933324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Palaci Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79485934	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Zona Nueve Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empleo y Pymes Región Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43083358	Gerente de Zona Cincuenta Banca de Empleo y Pymes Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Personas y Pymes Región Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 8734296	Gerente de Zona Córdoba Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716863	Gerente Regional de Recuperación Activos - Región Centro
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 06/06/2006	CC - 32730092	Gerente de Zona 1 Banca de Empleo y Pymes Región Bogotá
Hermes Alfonso Rangel Clavijo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2006	CC - 79269752	Gerente Regional de Recuperación Activos - Región Bogotá
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 03/08/2006	CC - 16627908	Gerente Regional de Recuperación Activos - Región Sur

Bogotá D.C., lunes 28 de agosto de 2006

Ana María Silva Bermúdez

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario del Estado de Medellín, Dada fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.

25 SET. 2006

Juan Álvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVI

Es primera (1a.) y fiel Copia que se expide tomada
del original de la Escritura Pública

Número 6107... de Fecha 25-09-2006... consta
de (5...) hojas útiles que se destinan para

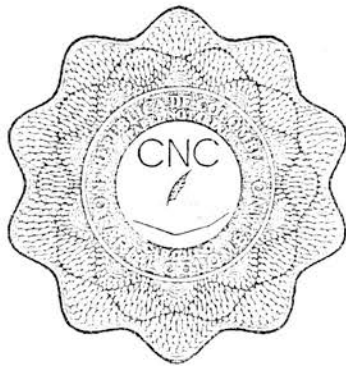
EL INTERESADO.....

Medellín

26 SEP 2006



[Handwritten signature]



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA

PÚBLICA NÚMERO: 5. 1 2 9. = = =

CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE (5.129). = = = =

DEL 08 DE OCTUBRE DE 2009 , = = = = =
DE LA NOTARÍA 43 DE BOGOTÁ D.C.

Carmelina Valencia Gómez
CARMELINA VALENCIA GÓMEZ

C.C. No. 28.725.177 Frios Tolima

TEL. No. 311 756 8667

DIRECCION villa hermosa

OCUPACION Ama de casa

Edward Steiner Rivera Hernández
EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ

C.C. No. 80246.108 Bogotá

TEL. No. 310 244 6820

DIRECCION C/136 C 113-42 C B 37

OCUPACION electricista

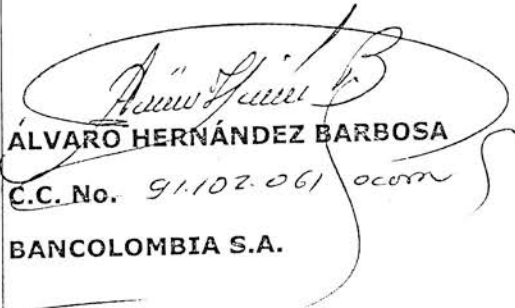
Diana Consuelo Ostos Triana
DIANA CONSUELO OSTOS TRIANA

C.C. No. 52.801.908 de Bogotá

TEL. No. 770 80 67

DIRECCION C/136 C 113-42 C B 37

OCUPACION Ama de casa



ÁLVARO HERNÁNDEZ BARBOSA

C.C. No. 91.102.061 ocom

BANCOLOMBIA S.A.

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48),



MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ

31

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA
NUMERO 5129 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2009
TOMADA DE SU ORIGINAL. ESTA ES LA UNICA
COPIA QUE PRESTA EL MERITO DE QUE TRATA
EL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970.

SE EXPIDE CON DESTINO A: BANCOLOMBIA S.A.

EN 24 HOJAS DE FOTOCOPIA, HOY

14 OCT 2009


CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIA 48 (E).



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 15 de Diciembre de 2009 a las 11:10:06 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-92159 se calificaron las siguientes matriculas:
40411945

Nro Matricula: 40411945

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 136C SUR 3-42 INT B CASA B39

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

Se cancela la anotacion No. 6,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE
A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL 6027083

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER 80246108 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO

24,000,000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER 80246108 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 15 de Diciembre de 2009 a las 11:10:07 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINEF

80246108 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

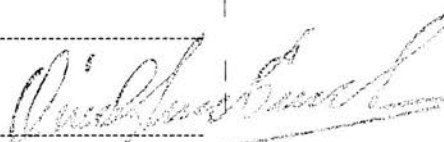
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

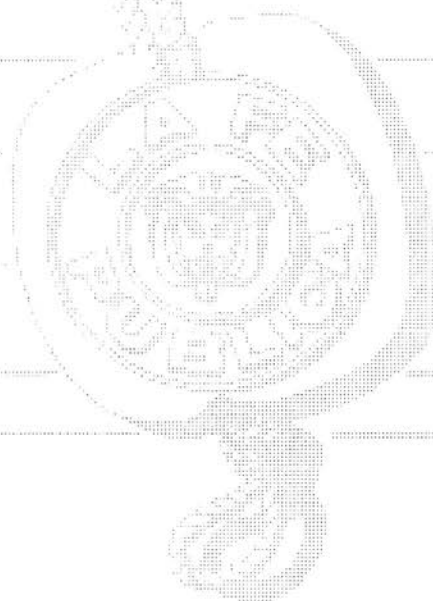
Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma



ABOGA140.

15 DIC 2009





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3276367177443722

Nro Matrícula: 50S-40411945

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:23:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 3/2/2003 RADICACIÓN: 2003-5640 CON: ESCRITURA DE 24/1/2003

COD CATASTRAL: AAA0178PTDM

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA N° 438 DE FECHA 21-01-2003 EN NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. INTERIOR B CASA B 39 CON AREA DE 56.44 MTS2 CON COEFICIENTE DE .7689% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

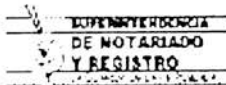
SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A., (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME), POR E. 5396 DEL 23-09-2002 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C., ESTA LOTEÓ POR E. 144 DEL 28-12-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388623. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A. POR E. 303 DEL 04-05-2000 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL VALOR DE LA VENTA DE CADA TERRENO URBANIZADO UTIL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PRECIO DE VENTA DEL TERRENO URBANIZADO PARA CADA V.I.P. POR EL NUMERO DE VIVIENDAS, POR E. 2517 DEL 21-12-2001 NOTARIA 61 DE BOGOTÁ D.C.) ESTA LOTEÓ POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. Y ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, RESCINDIERON DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA E. 2108 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ESTOS, POR ESCRITURA 1745 ANTERIORMENTE CITADA, EFECTUARON ENGLOBO DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL 05-05-1953 JUZGADO 1. C.C.T.O. CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-01067969 050-40170302. OTRA PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA ANTERIORMENTE CITADA. ESTA HUBO POR COMPRA A VILLALOBOS DE MUÑOZ HERCILIA POR ESCRITURA 226 DEL 04-06-75 NOTARIA 17 BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0282473. MARIA HERCILIA VILLALOBOS DE MUÑOZ ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN VANEGAS COMO CECIONARIA DE EUSEBIO VANEGAS POR ESCRITURA # 1216 DEL 24 DE ABRIL DE 1962 DE LA NOT. 3A. DE BOGOTÁ, Y POR COMPRA A LA MISMA CARMEN VANEGAS, LOS DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESION DE ROSARIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #1216 YA CITADA. CARMEN ROSARIO VANEGAS ADQUIRIERON POR COMPRA A EUSEBIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #3045 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1926 DE LA NOT. 2A. DE BOGOTÁ. UN SEGUNDO PREDIO: POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A., POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, Y ACLARADA TAMBIEN ANTERIORMENTE, ENGLOBO POR LA E. 2108 ANTERIORMENTE CITADA Y POSTERIORMENTE SE EFECTUO LA RESCISION DE ESTE CONTRATO COMO YA SE CITO. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR LA E. 1745 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE MENCIONO.

=====

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 136C SUR 3-42 INT B CASA B39

2) CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3276367177443722

Nro Matrícula: 50S-40411945

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:23:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40388623

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/1/2003 Radicación 2003-3555

DOC: ESCRITURA 15363 DEL: 19/12/2002 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 1.773.000.000

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/1/2003 Radicación 2003-5640

DOC: ESCRITURA 438 DEL: 21/1/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/5/2003 Radicación 2003-34713

DOC: ESCRITURA 3852 DEL: 7/4/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 438 DEL 21-01-2003 NOT: 29 EN CUANTO A CAMBIAR EL # DE CASAS TIPO A Y B MODIFICAR EL ALINDER DE 13 CASAS DEL INT, B Y 13 CASAS DEL INT, C ADICIONAR AL R.P.H. LOS ART 93, 94 Y 95 Y CITAR LOS NUEVOS COEFICIENTES DE LAS UNID. MODIFICADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/5/2003 Radicación 2003-34718

DOC: ESCRITURA 5240 DEL: 9/5/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC 3852 DEL 07-04-03-NT 29 REFORMA R.P.H. EN CUANTO A CITAR TODAS LAS M.I. DONDE SE DEBE EFECTUAR EL REGISTRO CITAR EL AREA PRIVADA DE LAS UNIDADES QUE SE MODIFICAN. CITAR EL COEFICIENTE CORRECTO DE LA CASA A20.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 20/2/2004 Radicación 2004-12236

DOC: ESCRITURA 0528 DEL: 23/1/2004 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 20.020.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408

A: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL CC# 6027083 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/2/2004 Radicación 2004-12236

DOC: ESCRITURA 0528 DEL: 23/1/2004 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL CC# 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/2/2004 Radicación 2004-12236



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3276367177443722

Nro Matrícula: 50S-40411945

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:23:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 0528 DEL: 23/1/2004 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 7.207.317

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA) NIT# 8909133414

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 15/10/2009 Radicación 2009-92159

DOC: ESCRITURA 5129 DEL: 8/10/2009 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL CC# 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/10/2009 Radicación 2009-92159

DOC: ESCRITURA 5129 DEL: 8/10/2009 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL CC# 6027083

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER CC# 80246108 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/10/2009 Radicación 2009-92159

DOC: ESCRITURA 5129 DEL: 8/10/2009 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

VALOR CREDITO APROBADO \$24.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER CC# 80246108 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 15/10/2009 Radicación 2009-92159

DOC: ESCRITURA 5129 DEL: 8/10/2009 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER CC# 80246108 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/6/2010 Radicación 2010-55743

DOC: OFICIO 1295 DEL: 9/6/2010 JUZGADO 33 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2010-515

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARDS STEINER X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 30/4/2013 Radicación 2013-39967

DOC: OFICIO 0437 DEL: 6/2/2013 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 12

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DESEMBARGO N. 110014003033201000515

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3276367177443722

Nro Matrícula: 50S-40411945

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:23:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER CC# 80246108 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2003-4041 Fecha: 3/6/2003

DIRECCION INCLUIDA SI VALE ART 35 DL 1250/70 OGF COREC9

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22/5/2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATÁSTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007, PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2016-48859 FECHA: 8/2/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Medellin, febrero 18 de 2016

Ciudad

Rad: 2273-155315

Titular EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ
Cédula o Nit. 80246108
Obligación Nro. 20990123293
Mora desde abril 20 de 2015

Tasa pactada en el pagaré 14.00%
Tasa de mora 20.73%
Tasa máxima 29.50%

Liquidación de la Obligación a oct 20 de 2009	
	Valor en pesos
Capital	24,000,000.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	24,000,000.00

Saldo de la obligación a feb 18 de 2016	
	Valor en pesos
Capital	19,808,161.48
Interes Corriente	2,515,195.05
Intereses por Mora	0.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	22,323,356.53

Shirley Jhoana Zapata Giraldo
Seccion Gestion de Procesos de Conciliación

EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq	Capital Pesos	Interes remuneratorio Pesos	Interes de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interes remuneratorio pesos	Valor abono a interes de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interes remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interes de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	oct-20-2009			24.000.000,00	0,00	0,00						24.000.000,00	0,00	0,00	24.000.000,00
Cierre de Mes	oct-31-2009	14,00%	11	24.000.000,00	94.788,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000.000,00	94.788,14	0,00	24.094.788,14
Cierre de Mes	nov-30-2009	14,00%	30	24.000.000,00	353.301,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000.000,00	353.301,25	0,00	24.353.301,25
Cierre de Mes	dic-31-2009	14,00%	31	24.000.000,00	620.431,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000.000,00	620.431,46	0,00	24.620.431,46
Cierre de Mes	ene-31-2010	14,00%	31	24.000.000,00	887.561,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000.000,00	887.561,67	0,00	24.887.561,67
Abono	feb-17-2010	14,00%	17	24.000.000,00	1.034.352,43	0,00	41.641,43	263.492,54	28.228,03	16.638,00	350.000,00	23.958.358,57	1.70.555,85	0,00	24.128.914,42
Cambio de Tasa	feb-18-2010	14,00%	1	23.958.358,57	779.162,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.958.358,57	779.162,04	0,00	24.737.520,57
Cierre de Mes	feb-28-2010	14,00%	10	23.958.358,57	865.183,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.958.358,57	865.183,57	0,00	24.822.514,14
Cierre de Mes	mar-31-2010	14,00%	31	23.958.358,57	1.131.850,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.958.358,57	1.131.850,29	0,00	25.950.208,85
Cierre de Mes	abr-30-2010	14,00%	30	23.958.358,57	1.389.914,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.958.358,57	1.389.914,86	0,00	27.340.123,43
Cierre de Mes	may-31-2010	14,00%	31	23.958.358,57	1.656.581,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.958.358,57	1.656.581,59	0,00	28.996.705,02
Cierre de Mes	jun-30-2010	14,00%	30	23.958.358,57	1.914.646,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.958.358,57	1.914.646,16	0,00	30.911.351,18
Cierre de Mes	jul-31-2010	14,00%	31	23.958.358,57	2.181.312,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.958.358,57	2.181.312,58	0,00	33.092.663,76
Cierre de Mes	ago-31-2010	14,00%	31	23.958.358,57	2.447.979,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.958.358,57	2.447.979,93	0,00	35.540.643,69
Cierre de Mes	sep-30-2010	14,00%	30	23.958.358,57	2.709.044,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.958.358,57	2.709.044,18	0,00	38.249.687,87
Abono	oct-1-2010	14,00%	1	23.958.358,57	2.714.646,33	0,00	44.687,48	263.021,04	237.064,48	16.638,00	561.411,00	23.913.671,09	2.451.629,29	0,00	36.365.298,38
Cierre de Mes	oct-31-2010	14,00%	30	23.913.671,09	2.709.208,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	2.709.208,53	0,00	36.074.879,61
Cierre de Mes	nov-30-2010	14,00%	30	23.913.671,09	2.966.791,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	2.966.791,74	0,00	39.041.671,35
Cierre de Mes	dic-31-2010	14,00%	31	23.913.671,09	3.232.961,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	3.232.961,07	0,00	42.274.632,42
Cierre de Mes	ene-31-2011	14,00%	31	23.913.671,09	3.499.130,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	3.499.130,41	0,00	45.773.762,83
Cierre de Mes	feb-28-2011	14,00%	28	23.913.671,09	3.739.541,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	3.739.541,42	0,00	49.513.304,25
Cierre de Mes	mar-31-2011	14,00%	31	23.913.671,09	4.005.710,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	4.005.710,75	0,00	53.519.014,99
Cierre de Mes	abr-30-2011	14,00%	30	23.913.671,09	4.263.293,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	4.263.293,98	0,00	57.782.308,97
Cierre de Mes	may-31-2011	14,00%	31	23.913.671,09	4.529.463,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	4.529.463,31	0,00	62.311.772,28
Cierre de Mes	jun-30-2011	14,00%	30	23.913.671,09	4.787.046,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	4.787.046,54	0,00	67.098.818,82
Cierre de Mes	jul-31-2011	14,00%	31	23.913.671,09	5.053.215,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	5.053.215,87	0,00	72.152.034,69
Cierre de Mes	ago-31-2011	14,00%	31	23.913.671,09	5.319.385,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	5.319.385,20	0,00	77.471.420,00
Cierre de Mes	sep-30-2011	14,00%	30	23.913.671,09	5.576.968,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	5.576.968,43	0,00	83.048.388,43
Cierre de Mes	oct-31-2011	14,00%	31	23.913.671,09	5.843.137,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	5.843.137,76	0,00	88.891.526,19
Cierre de Mes	nov-30-2011	14,00%	30	23.913.671,09	6.100.720,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	6.100.720,99	0,00	94.992.247,18
Cierre de Mes	dic-31-2011	14,00%	31	23.913.671,09	6.368.893,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	6.368.893,32	0,00	101.361.140,50
Cierre de Mes	ene-31-2012	14,00%	31	23.913.671,09	6.632.332,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.913.671,09	6.632.332,74	0,00	108.003.473,24
Abono	feb-13-2012	14,00%	13	23.913.671,09	6.743.641,05	0,00	438.322,83	2.461.029,61	1.307.728,77	183.984,29	4.389.045,50	23.475.348,26	4.182.637,00	0,00	112.858.120,25
Cierre de Mes	feb-29-2012	14,00%	16	23.475.348,26	4.417.135,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.475.348,26	4.417.135,59	0,00	117.275.255,84
Abono	mar-6-2012	14,00%	6	23.475.348,26	4.467.578,07	0,00	148.645,62	631.073,92	57.141,40	40.948,00	877.808,00	23.326.702,64	3.836.504,15	0,00	121.164.254,79
Cierre de Mes	mar-31-2012	14,00%	25	23.326.702,64	4.045.333,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.326.702,64	4.045.333,63	0,00	125.209.588,42
Abono	abr-9-2012	14,00%	9	23.326.702,64	4.120.512,52	0,00	101.154,50	638.830,24	76.814,26	61.054,00	877.808,00	23.225.548,14	3.481.676,28	0,00	128.731.224,42
Cambio de Tasa	abr-10-2012	13,82%	1	23.225.548,14	3.489.892,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.225.548,14	3.489.892,63	0,00	132.221.117,05
Cierre de Mes	abr-30-2012	13,82%	20	23.225.548,14	3.654.228,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.225.548,14	3.654.228,88	0,00	135.875.345,93
Abono	may-4-2012	13,82%	4	23.225.548,14	3.687.092,47	0,00	155.621,21	636.820,11	52.313,58	42.044,00	889.539,00	23.070.026,93	3.050.671,76	0,00	138.920.708,69
Cierre de Mes	may-31-2012	13,82%	27	23.070.026,93	3.270.934,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.070.026,93	3.270.934,87	0,00	142.191.643,56
Abono	jun-22-2012	13,82%	22	23.070.026,93	3.450.490,00	0,00	53.119,97	263.251,90	94.263,13	38.219,00	438.954,00	22.916.805,96	3.197.168,10	0,00	146.113.974,06
Cierre de Mes	jun-30-2012	13,82%	8	23.018.805,96	3.262.330,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.018.805,96	3.262.330,55	0,00	149.376.304,61
Abono	jul-9-2012	13,82%	9	23.018.805,96	3.335.615,80	0,00	107.867,31	691.802,57	32.252,00	45.889,00	877.808,00	22.910.918,59	2.643.815,23	0,00	152.564.733,82
Cierre de Mes	jul-31-2012	13,82%	22	22.910.918,59	2.822.117,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.910.918,59	2.822.117,34	0,00	155.386.851,16
Abono	ago-15-2012	13,82%	15	22.910.918,59	2.943.686,95	0,00	166.255,47	606.565,89	42.726,72	63.062,00	878.058,48	22.744.663,12	2.337.126,06	0,00	158.181.839,18
Cierre de Mes	ago-31-2012	13,82%	16	22.744.663,12	2.455.859,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.744.663,12	2.455.859,23	0,00	160.637.698,41
Abono	sep-5-2012	13,82%	5	22.744.663,12	2.506.085,47	0,00	539.261,61	2.174.239,30	46.030,00	188.151,00	2.947.682,00	22.205.401,51	331.845,17	0,00	163.582.246,68
Cierre de Mes	sep-30-2012	13,82%	25	22.205.401,51	528.225,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.205.401,51	528.225,86	0,00	164.110.472,54
Abono	oct-6-2012	13,82%	8	22.205.401,51	561.056,40	0,00	64.584,81	240.738,68	2.837,31	23.510,00	331.656,00	22.140.816,70	350.327,52	0,00	164.491.744,22
Cierre de Mes	oct-31-2012	13,82%	23	22.140.816,70	530.489,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.140.816,70	530.489,67	0,00	165.022.233,89
Abono	nov-2-2012	13,82%	2	22.140.816,70	548.133,04	0,00	65.321,48	240.130,38	2.049,17	23.519,00	331.000,00	22.075.816,22	305.002,66	0,00	165.380.811,91
Cierre de Mes	nov-30-2012	13,82%	28	22.075.816,22	524.658,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.075.816,22	524.658,04	0,00	165.905.470,29
Abono	dic-17-2012	13,82%	17	22.075.816,22	617.415,39	0,00	167.499,65	454.302,55	2.326,83	47.038,00	661.656,00	21.908.010,67	253.107,54	0,00	166.161.118,21
Cierre de Mes	dic-31-2012	13,82%	14	21.918.010,67	311.655,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.918.010,67	311.655,23	0,00	166.472.773,44
Abono	ene-28-2013	13,82%	28	21.918.010,67	529.340,45	0,00	44.221,44	261.485,54	1.261,23	20.532,00	327.500,00	21.873.754,16	267.859,04	0,00	166.741.513,17
Cierre de Mes	ene-31-2013	13,82%	3	21.873.754,16	281.132,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.873.754,16	281.132,94	0,00	167.022.646,11
Abono	feb-18-2013	13,82%	18	21.873.754,16	430.799,22	0,00	87.520,81	221.447,39	0,00	20.632,00	330.600,00	21.786.233,35	208.650,95	0,00	167.294.884,30
Cierre de Mes	feb-28-2013	13,82%	10	21.786.233,35	286.132,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.786.233,35	286.132,03	0,00	167.581.016,33

EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq	Capital Pesos	Interes remuneratorio Pesos	Interes de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interes remuneratorio pesos	Valor abono a interes de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interes remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interes de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	mar-31-2013	13.82%	31	21.786.271.55	525.697.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.786.271.55	525.697.56	0.00	22.311.969.11
Abono	abr-04-2013	13.82%	24	21.786.271.55	711.167.65	0.00	702.630.76	518.778.51	6.462.73	82.128.00	1.310.000.00	21.083.640.79	162.389.14	0.00	21.276.029.93
Cierre de Mes	abr-30-2013	13.82%	6	21.083.640.79	237.261.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.640.79	237.261.26	0.00	21.320.902.56
Cierre de Mes	may-31-2013	13.82%	31	21.083.640.79	469.100.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.640.79	469.100.94	0.00	21.552.141.33
Cierre de Mes	jun-30-2013	13.82%	30	21.083.640.79	693.461.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.640.79	693.461.13	0.00	21.777.101.92
Abono	jul-29-2013	13.82%	25	21.083.640.79	820.428.30	0.00	0.76	305.323.10	788.14	20.532.00	316.644.00	21.083.640.03	573.705.20	0.00	21.658.745.23
Cierre de Mes	jul-31-2013	13.82%	6	21.083.640.03	619.977.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.640.03	619.977.31	0.00	21.703.611.34
Cierre de Mes	ago-31-2013	13.82%	31	21.083.640.03	851.816.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.640.03	851.816.59	0.00	21.925.428.02
Abono	sep-11-2013	13.82%	11	21.083.639.96	934.082.14	0.00	0.00	305.323.10	3.467.83	20.532.00	329.323.00	21.083.639.96	628.765.04	0.00	21.712.346.00
Cierre de Mes	sep-30-2013	13.82%	19	21.083.639.96	776.854.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.639.96	776.854.07	0.00	21.854.494.03
Cierre de Mes	oct-31-2013	13.82%	31	21.083.639.96	1.002.693.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.639.96	1.002.693.35	0.00	22.086.323.31
Abono	nov-21-2013	13.82%	21	21.083.639.96	1.159.745.76	0.00	149.696.59	766.275.27	15.132.14	61.596.00	992.706.00	20.933.943.97	953.470.49	0.00	21.927.415.86
Cierre de Mes	nov-30-2013	13.82%	9	20.933.943.97	460.300.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.933.943.97	460.300.76	0.00	21.394.144.13
Cierre de Mes	dic-31-2013	13.82%	31	20.933.943.97	690.493.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.933.943.97	690.493.95	0.00	21.674.437.32
Abono	ene-28-2014	13.82%	28	20.933.943.97	898.470.37	0.00	76.969.94	533.676.00	7.408.46	41.241.00	659.297.00	20.856.973.83	964.732.37	0.00	21.221.106.20
Cierre de Mes	ene-31-2014	13.82%	3	20.856.973.83	386.927.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.856.973.83	386.927.22	0.00	21.243.901.05
Cierre de Mes	feb-28-2014	13.82%	28	20.856.973.83	594.079.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.856.973.83	594.079.18	0.00	21.401.053.01
Cierre de Mes	mar-31-2014	13.82%	31	20.856.973.83	823.426.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.856.973.83	823.426.00	0.00	21.680.359.33
Abono	abr-2-2014	13.82%	2	20.856.973.83	838.222.57	0.00	0.00	305.323.10	8.511.87	20.765.00	334.544.00	20.856.973.83	532.895.47	0.00	21.369.473.27
Cierre de Mes	abr-30-2014	13.82%	28	20.856.973.83	740.051.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.856.973.83	740.051.43	0.00	21.567.325.23
Abono	may-5-2014	13.82%	5	20.856.973.83	777.042.85	0.00	158.168.86	492.478.44	7.723.70	41.418.00	659.786.00	20.688.874.94	324.864.41	0.00	21.023.316.35
Cierre de Mes	may-31-2014	13.82%	26	20.688.874.94	515.461.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.688.874.94	515.461.07	0.00	21.214.266.01
Abono	jun-27-2014	13.82%	27	20.688.874.94	713.659.92	0.00	119.385.76	491.261.28	4.255.96	41.418.00	656.321.00	20.515.415.18	222.426.64	0.00	20.851.637.82
Cierre de Mes	jun-30-2014	13.82%	3	20.515.415.18	244.338.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.515.415.18	244.338.13	0.00	20.823.757.21
Cierre de Mes	jun-30-2014	13.82%	31	20.515.415.18	470.632.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.515.415.18	470.632.51	0.00	21.050.021.19
Abono	ago-06-2014	13.82%	26	20.515.415.18	660.425.52	0.00	82.128.05	223.192.98	6.777.97	20.709.00	332.811.00	20.497.261.13	437.702.84	0.00	20.934.601.17
Cierre de Mes	ago-31-2014	13.82%	5	20.497.261.13	473.585.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.497.261.13	473.585.04	0.00	20.970.877.17
Abono	sep-29-2014	13.82%	29	20.497.261.13	684.436.32	0.00	166.907.40	443.739.18	2.364.42	41.418.00	654.429.00	20.310.363.79	240.697.14	0.00	20.511.062.83
Cierre de Mes	sep-30-2014	13.82%	1	20.330.383.73	247.909.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.330.383.73	247.909.64	0.00	20.578.972.37
Abono	oct-25-2014	13.82%	20	20.330.383.73	392.138.53	0.00	84.768.26	220.555.74	0.00	20.709.00	326.033.00	20.245.616.47	175.582.79	0.00	20.417.199.26
Cierre de Mes	oct-31-2014	13.82%	11	20.245.616.47	256.578.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.245.616.47	256.578.46	0.00	20.496.190.20
Cierre de Mes	nov-30-2014	13.82%	30	20.245.616.47	466.021.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.245.616.47	466.021.27	0.00	20.711.836.74
Abono	dic-1-2014	13.82%	1	20.245.616.47	473.202.70	0.00	5.578.40	299.749.59	1.733.91	20.709.00	327.767.00	20.245.616.47	173.607.01	0.00	20.417.494.08
Cierre de Mes	dic-31-2014	13.82%	30	20.240.037.07	388.840.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.240.037.07	388.840.43	0.00	20.628.677.50
Abono	ene-15-2015	13.82%	15	20.240.037.07	496.532.14	0.00	166.297.40	139.026.29	4.096.31	20.709.00	330.131.00	20.073.739.67	357.605.85	0.00	20.431.143.60
Cierre de Mes	ene-31-2015	13.82%	16	20.073.739.67	471.433.20	0.00	67.456.03	217.828.00	4.255.97	20.709.00	330.304.00	19.996.743.44	367.571.55	0.00	20.545.172.83
Abono	feb-16-2015	13.82%	16	20.073.739.67	585.360.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.996.743.44	452.635.63	0.00	20.438.848.21
Cierre de Mes	feb-28-2015	13.82%	12	19.996.743.44	452.635.63	0.00	88.561.07	216.762.82	2.837.31	20.724.00	328.885.00	19.867.182.27	376.707.24	0.00	20.204.415.81
Abono	mar-10-2015	13.82%	10	19.867.182.27	523.465.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.867.182.27	444.955.43	0.00	20.352.036.00
Cierre de Mes	mar-31-2015	13.82%	21	19.867.182.27	454.955.43	0.00	89.021.09	218.871.38	3.141.53	20.724.00	329.185.00	19.708.161.48	346.023.19	0.00	20.157.184.67
Abono	abr-15-2015	13.82%	15	19.867.182.27	560.825.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.708.161.48	490.471.07	0.00	20.208.675.49
Cierre de Mes	abr-30-2015	13.82%	15	19.708.161.48	450.417.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.708.161.48	450.417.01	0.00	20.476.936.38
Cierre de Mes	may-31-2015	13.82%	31	19.708.161.48	698.030.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.708.161.48	698.030.90	0.00	20.847.180.03
Abono	jun-30-2015	13.82%	30	19.708.161.48	879.018.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.708.161.48	879.018.54	0.00	20.924.992.52
Cierre de Mes	jun-31-2015	13.82%	31	19.708.161.48	1.096.832.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.708.161.48	1.096.832.44	0.00	21.152.807.93
Cierre de Mes	ago-31-2015	13.82%	31	19.708.161.48	1.314.646.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.708.161.48	1.314.646.04	0.00	21.337.453.98
Cierre de Mes	sep-30-2015	13.82%	30	19.708.161.48	1.525.403.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.708.161.48	1.525.403.98	0.00	21.581.406.15
Cierre de Mes	oct-31-2015	13.82%	31	19.708.161.48	1.743.247.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.708.161.48	1.743.247.87	0.00	21.762.198.90
Cierre de Mes	nov-30-2015	13.82%	31	19.708.161.48	1.954.035.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.708.161.48	1.954.035.51	0.00	21.986.011.89
Cierre de Mes	dic-31-2015	13.82%	31	19.708.161.48	2.171.645.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.708.161.48	2.171.645.41	0.00	22.197.221.06
Cierre de Mes	ene-31-2016	13.82%	31	19.708.161.48	2.389.058.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.708.161.48	2.389.058.08	0.00	22.397.221.06
Saldo para Demar	feb-16-2016	13.82%	16	19.608.161.48	2.515.195.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.608.161.48	2.515.195.05	0.00	22.323.356.53



CUOTAS EN MORA

MEDELLIN 18 de febrero de 2016

NOMBRE: EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ
CÉDULA: 80246108
OBLIGACIÓN: 2099-123293
INTERESES DE MORA \$ 257,312.47

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	CAPITAL PESOS	INTERES PESOS	V/R TOTAL CUOTA
66	20/04/2015	89,061.73	214,831.39	\$ 303,893.12
67	20/05/2015	90,027.67	213,865.45	\$ 303,893.12
68	20/06/2015	91,004.09	212,889.03	\$ 303,893.12
69	20/07/2015	91,991.09	211,902.03	\$ 303,893.12
70	20/08/2015	92,988.81	210,904.31	\$ 303,893.12
71	20/09/2015	93,997.34	209,895.78	\$ 303,893.12
72	20/10/2015	95,016.81	208,876.31	\$ 303,893.12
73	20/11/2015	96,047.33	207,845.79	\$ 303,893.12
74	20/12/2015	97,089.04	206,804.08	\$ 303,893.12
75	20/01/2016	98,142.04	205,751.08	\$ 303,893.12

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art. 11.2.14.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art. 1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Caracter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0360 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A., COFINORTE S.A., a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1795 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1444 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados de la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Otaño Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Iveth Jasleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Mario Vasquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Girelsa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramirez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fativa Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamara Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Angela Maria Duque Ramirez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Karen Tatiana Mejia Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Hector Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Aqueda Maria De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julian Villa Martinez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesus Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Ines Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Maria Victoria Toro Velásquez J Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Nelly Echaverrí Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 21 de septiembre del 2015, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur, información radicada con el número P2015003953 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz Maria Velasquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Diaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cincos Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fariñ Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castano Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufr
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
Maria Adelaida Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Juan Carlos Mora Unbe Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia



Aa021622452

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS
SESENTA Y TRES (4.763).-----

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y
OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: JORGE ELIECER ALZATE TORO
Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO

Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **once** ----- (11) días del mes de **Mayo** -- dos mil quince (2015), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Compareció el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento. -----

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número 1074 de fecha 04 de Febrero de 2014, de la Notaría Quince de Medellín,

conferido a **JUAN CAMILO POLANIA GAVIRIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.630.233 expedida en Itagüí y a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga. -----

TERCERO: Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. -----

ACTO SEGUIDO. -----

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo: -----

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. -----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere PODER ESPECIAL a **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.393.645 expedida en Bello y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S. A., efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en



República de Colombia



2



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: -----

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. -----

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. -----

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.393.645** expedida en Bello y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

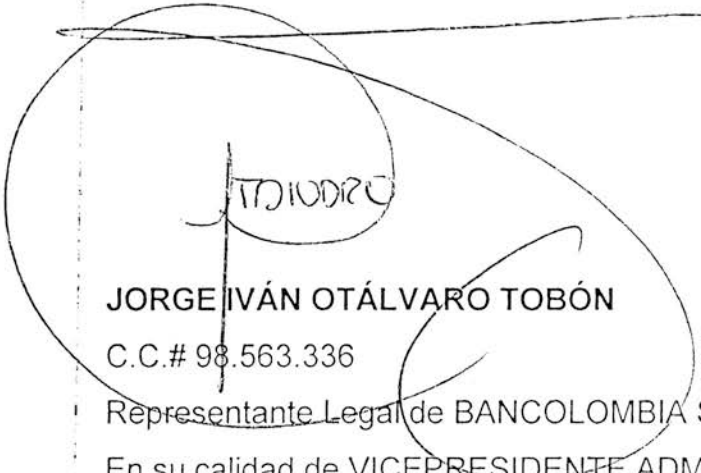
PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). -----

Derechos Notariales: \$ 98.000.00 Resol. 0641 de Enero 23 de 2015.

Se canceló I.V.A. por valor de \$ 16.992.00. -----

Se recaudó por Superintendencia de Notariado \$ 4.850.00 ---- y para
Fondo Especial de Notariado y Registro la suma de \$ 4.850.00. ---- --
Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa021622452/ ----
Aa021622453.-----


JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN

C.C.# 98.563.336

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT: 890.903.938-8


FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI, BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecie, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades

Calles 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11



77 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

4

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Otálvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Girelsa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

República de Colombia

10472JDDAA3JDCB

16/12/201



Cai53147677

Papel notarial para uso exclusivo de notarios de escrituras públicas, certificados y documentos del arancel notarial

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Jaime Andrés Manrique Serrano Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 13718278	Representante Legal Judicial
José Ricardo Lagos Mora Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 9533835	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial



5

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial

[Handwritten signature]

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de cartillas públicas, certificados y documentos del orden notarial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN
Pagado este documento es original
DOY FE: [Signature]
copio tomado del original
Fabio Alberto Márquez
NOTARIO
11 MAY 2015

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 71616041	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
María Victoria Toro Velásquez } Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana



6

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887977	Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado

[Handwritten signature]



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN
DOY FE: Que el presente documento es fiel copia tomada del original
Fabiola Alvarado Márquez
11 MAY 2015

MINHACIENDA

TOODS POR UN NUEVO PAIS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia Orinoquia



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Lina Maria Duque Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 42099904	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Diaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro



República de Colombia

Bapel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Díaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas Pymes



Certificado Generado con el Pin No: 7111059716838799

Generado el 11 de mayo de 2015 a las 12:44:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

República de Colombia

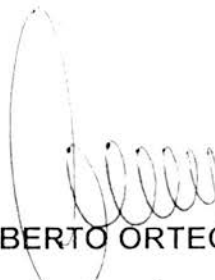
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4763 de fecha mayo 11 de 2015; Consta de ocho (8) hojas útiles que se destinan para el **INTERESADO**.

Medellín, _____



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE **EL PODER** ESPECIAL -----

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. -----

A FAVOR DE: JORGE ELIECER ALZATE TORO Y MONICA LUCIA CARDENAS CANO -----

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4763 -----

De fecha: mayo 11 de 2015 -----

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, _____



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Bancolombia

2273 310155315

AA

Nro. 115147

CC. 30.246, 109

23293

ARÉ N°: 2273 320123293

Bancolombia



33673698

IRADOR (ES): RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

VALOR \$: ***** **0.0000** ***** **24,000,000.00**

EXPEDICIÓN: 2009/10/20

VENCIMIENTO: 2024/10/20

Yo (Nosotros): RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER-----
ayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi (nues
irma(s), obrando en mi (nuestros) propio(s) nombre(s) y representación-----

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo (obligamos) solidariamente a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario o a su orden en sus oficinas de SANTA FE DE BOGOTÁ la suma de

CERO UNIDADES *****

***** **0.0000** *****

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS *****

(\$ **24,000,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARÁGRAFO:** El producto del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. **SEGUNDO: SEGUROS:** Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo de este pagaré.

OCTAVO: PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de CIENTO OCHENTA** *****
(** 180) meses, o sea *QUINCE** ***** (* 15 **) años, contados desde el día **20 ***** de
OCTUBRE de *** 2009** ***** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de
vencimiento se estipulan en el numeral Décimo de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros
escogidos *****

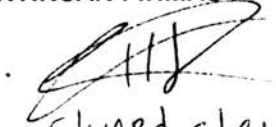
NOVENO: INTERESES: Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a
BANCOLOMBIA S.A. intereses efectivos del ***** CATORCE** ***** por ciento (**14.00** **** %) anual, los
cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses
se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago. **DÉCIMO: FORMA DE PAGO:** El valor de la suma mutuada
la pagare(mos) totalmente en el plazo de **** CIENTO OCHENTA** ***** (**** 180 *) meses,
QUINCE ***** (** 15 *) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La
primera el día ****20 *** de ****NOVIEMBRE** ***** de ***** 2009 **** cuyo valor será en pesos moneda legal
TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE * CON NUEVE MIL QUINIENTOS *****

(****306,420.9500** Pesos) *****

Dichas cuotas serán pagadas sucesivamente en esta misma forma cada mes, en la misma fecha hasta la cancelación
total de la deuda. La cuota mensual es fija en pesos por toda la vida del crédito, es decir las cuotas no varían
durante la vigencia de la obligación, a dichas cuotas se le adicionan los seguros. Las cuotas serán liquidadas por
BANCOLOMBIA S.A. de tal manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente en un
plazo no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán
íntegramente por mi(nuestra) cuenta. **PARÁGRAFO I:** El valor de cada cuota mensual comprende intereses y abono a
capital. **PARÁGRAFO II:** No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes
podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación
sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es),
aceptado y elaborado por BANCOLOMBIA S.A., por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de
amortización. **PARÁGRAFO III:** Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por BANCOLOMBIA S.A.
en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos
individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. **DÉCIMO PRIMERO:**
AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ: Expresamente autorizo(amos) a BANCOLOMBIA S.A. para llenar los
espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del
crédito. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las
condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. BANCOLOMBIA S.A. contabilizará el presente pagaré a mi(nuestro)
cargo, siempre y cuando, tanto los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan
cumplido todos los requisitos exigidos por BANCOLOMBIA S.A.. La fecha del presente pagaré será la fecha de la
contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código de Comercio). Para constancia se firma en

***** Medellín** EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2009** *****
EXENTO DE TIMBRE, LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000** *****

CONTINUAN FIRMAS:


Edward Steiner Rivera Hernandez
CC 80246108 BTA
Pase Calle 136C N - 3-42 INT B37
770 5067 0 310 2446820

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 658 del código
de comercio el presente título valor al abogado

Daniel Ontiveros Gomez

identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° del C.S de la J.

Firma:

Hansu Anderson 13709415
BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTÁ 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11 00140030 7420160004100
----------------------------	---------------------------

Eduard rivera

Descripción del documento o elemento

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

1 CP.
folio 11



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

Av. Caracas No. 75 - 69/77
Bogotá, D.C.

TELEFONOS:
345 75 58
345 75 59
FAX: 346 52 67



PRESENTE

FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2009

ACTO O CONTRATO
COMPRA VENTA DE BIENES RAICES

COMPARECEN
ALFONSO MORALES, ENRIQUE
JOSÉ LUIS MORALES, EDUARDO MORALES
FAMILIARES

Relacionados a
Bienes Raíces

73 155315

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO CUARENTA Y OCHO
NIT. 19.231.886-9

FECHA ENVIO	RADICADO	
	SI	NO
DOCUMENTOS	☒	☐
1RA COPIA ESCRITURA	☒	☐
CERTIFICADO DE LIBERTAD (30 DIAS)	☒	☐
FORMULARIO DE CALIFICACION	☒	☐
AVALUO	☒	☐
SEGUROS	☒	☐
ESTUDIO DE TITULOS	☒	☐
CONTROL DE GARANTIA (EXTERNO)	☒	☐

155315

24

AA 00510646

312
8



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.129.-
CINCO MILCIENTO VEINTINUEVE (5129)

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO (08)
DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO
BOGOTÁ D. C.-----

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

----- DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA -----

----- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -----

ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
----------------	----------------

0718-CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA	- 0 -
--	-------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
-------------------------------------	----------------

SEDIEL ALVAREZ MIRANDA	C.C. 6.027.083
------------------------	----------------

----- DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA -----

----- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -----

ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
----------------	----------------

0125-COMPRAVENTA	\$30.000.000.00
------------------	-----------------

0205-HIPOTECA ABIERTA	\$24.000.000.00
-----------------------	-----------------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
-------------------------------------	----------------

SEDIEL ALVAREZ MIRANDA	C.C. 6.027.083
------------------------	----------------

EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ	C.C. 80.246.108
---------------------------------	-----------------

BANCOLOMBIA S. A.	NIT. 890.903.938-8
-------------------	--------------------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI (XXX) NO ()

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40411945 -----

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 202601880200201039 -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--)-----



BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.-----

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: **CASA B 39 DEL INTERIOR B SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL".** -----

NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE 136 C SUR No. 3-42. -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TÉLLEZ**, NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones:- -----

CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Compareció(eron): **SEDIEL ALVAREZ MIRANDA**, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 6.027.083 expedida en Villahermosa, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio y manifiesta(n) que otorga(n) la escritura pública que se consignará en los siguientes términos: -----

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que por Escritura Pública número **528 del 23 de Enero de 2004, otorgada en la Notaría 29** del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, Zona Sur, al Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40411945**, el(los) compareciente(s), **SEDIEL ALVAREZ MIRANDA**, adquirió(eron) en el mismo estado civil en que hoy comparece(n), por compra que efectuó(aron) a la sociedad denominada SCCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A., el siguiente bien inmueble: -----

CASA B 39 DEL INTERIOR B SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL", distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en la CALLE 136 C SUR No. 3-42, cuyos linderos y especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública antes referida. -----

SEGUNDO: PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE: Que mediante la misma escritura pública, de conformidad con lo ordenado por el artículo



3

AA 00510645

60 de la ley 9ª. de 1.989, constituyó(eron)

PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE sobre ese inmueble, a favor suyo, y de sus hijos menores de edad actuales o los que llegare(n) a tener.-----

TERCERO: ESTADO CIVIL Y

DESCENDENCIA: SEDIEL ALVAREZ MIRANDA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que es de estado civil Soltero con unión marital de hecho, que tiene tres (3) hijos, de nombres: OSCAR ALVARES VALENCIA, LUIS FERNEY ALVAREZ VALENCIA Y CARLOS SEDIEL ALVAREZ VALENCIA, quien(es) es(son) mayor(es) de edad, tal como lo acredita con el(los) registro(s) civil(es) de nacimiento que se protocoliza(n) con el presente instrumento, y que en la actualidad no tiene hijos menores de edad. -----

CUARTO: CANCELACIÓN: Que por medio de este instrumento público se procede a **CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE** constituido sobre el inmueble descrito en la cláusula primera de esta escritura pública y para que ingrese nuevamente en el comercio jurídico y su actual propietario pueda disponer libremente de él. -----

QUINTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Que solicita(n) al señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva proceder a inscribir esta escritura de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE** en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40411945**. -----

Presente CARMELINA VALENCIA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.725.111 de Frías-Falan (Tol.) manifiesta que acepta la CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA, sobre el inmueble antes mencionado. -----

NOTA: Se advirtió al interesado la necesidad de presentar certificado de esta cancelación en la **Notaría Veintinueve (29)** del Círculo de Bogotá, donde se constituyó el gravamen que se cancela. -----

COMPRAVENTA

COMPARECIERON: Por una parte, **SEDIEL ALVAREZ MIRANDA**, mayor(es)

de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 6.027.083 expedida(s) en Villahermosa, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, quien(es) obran en su propio nombre y representación y para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL VENDEDOR**, y manifestó(aron): -----

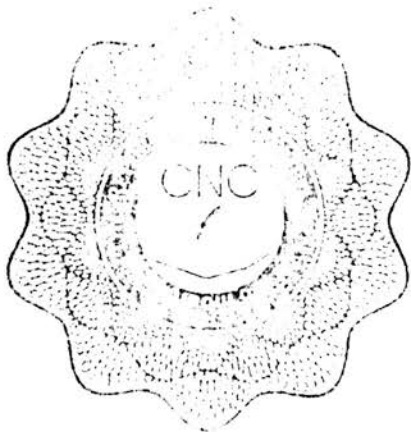
PRIMERO: Que obrando en la calidad indicada, transfiere(n) a título de compraventa pura y simple, real y efectiva, el derecho de dominio y la posesión material que tiene(n) y ejerce(n) en favor de **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ** mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.246.108 de Bogotá D.C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, obrando en su propio nombre, y para efectos del presente contrato se denominará **EL COMPRADOR**, sobre el siguiente inmueble: -----

CASA B 39 DEL INTERIOR B SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL", distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en la CALLE 136 C SUR No. 3-42 constituido por doscientas cuarenta y seis (246) casas, además de las zonas y bienes comunes que lo integran. Tal conjunto fue declarado elegible por CONAVI mediante resolución 55-20-178 del 27 de enero de 2003. -----

La AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL, está construida, en el Superlote 18, de la Urbanización Ciudadela Nuevo Usme, tiene una cabida superficial e nueve mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (9.265.06 mts²), y se halla comprendida dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORORIENTE: Del mojón L ochenta (L80) al mojón L ochenta y uno (L81) en línea recta en distancia de ciento treinta y seis punto veintitrés metros (136.23 mts.), colindando con el lote número diecisiete (17) de la Ciudadela Nuevo Usme.-

POR EL SURORIENTE: Del mojón L ochenta y uno (L81) al mojón L ochenta y ocho (L88) en línea recta en distancia de catorce punto nueve metros (14.09 mts.), colindando con el superlote número veinte (20) de la Ciudadela Nuevo Usme, del mojón ochenta y ocho (L88) al mojón L ochenta



AA 00510644

y dos (L82) en línea recta en distancia de cincuenta y nueve punto treinta y cinco metros (59.35 mts.), colindando con el superlote número diecinueve (19) de la Ciudadela Nuevo Usme.-----

POR EL SUROCCIDENTE: Del mojón L

ochenta y dos (L82) al mojón L ochenta y tres (L83) en línea recta en distancia de ciento quince punto veinticinco metros (115.25 mts.), colindando con vía pública de la Ciudadela, del mojón L ochenta y tres (L83) al mojón L ochenta y cuatro (L84) en línea quebrada en distancia de tres punto ochenta y nueve metros (3.89 mts.), colindando con vía pública. -----

POR EL NOROCCIDENTE: Del mojón L ochenta y cuatro (L84) al mojón L ochenta (L80) en línea recta en distancia de setenta y dos punto doce metros (72.12 mts.), colindando con vía pública y encierra. Al predio así alinderado le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50S-40388623 y Cédula Catastral en mayor extensión No. 102601059000000000 y 102601003100000000.-----

DETERMINACIÓN: El inmueble o bien de propiedad privativa, objeto de este instrumento se singulariza en cuanto a área y linderos, de la siguiente manera: -----

INTERIOR B CASA B39: Tiene su acceso por la CALLE 136 C SUR No. 3-42 tiene un área privada de cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (56.44 mts²). -----

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, cuatro (4) alcobas, un baño y ropas distribuidos en tres pisos así: -----

PRIMER PISO: Con área privada de veinte metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (20.08 mts²) y sus linderos son: -----

POR EL NORTE: Entre los puntos 4 y 1 en distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la circulación peatonal de acceso.-----

POR EL ORIENTE: Entre los puntos 1 y 2 en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), que es su frente, con muro común que lo separa de la circulación peatonal de acceso. -----



POR EL SUR: Entre los puntos 2 y 3 en distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la casa B37. -----

POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos 3 y 4 punto de partida y cierra en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), con muro común que lo separa de la casa A20. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del terreno.

CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. -----

SEGUNDO PISO: Con área privada de dieciocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (18.18 mts²) y sus linderos son: -----

POR EL NORTE: Entre los puntos 4 y 1 en línea quebrada en distancias de un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 mts.), un metro con veintidós centímetros (1.22 mts.), y cuatro metros con noventa y seis centímetros (4.96 mts.) con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso.-----

POR EL ORIENTE: Entre los puntos 1 2 en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), que es su frente, con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso. -----

POR EL SUR: Entre los puntos 2 y 3 en distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la casa B37. ---

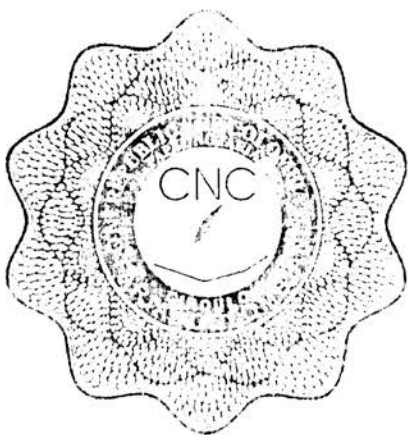
POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos 3 y 4 punto de partida y cierra en distancia de un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 mts.), con muro común que lo separa de la casa A20. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. -----

CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso.-----

TERCER PISO: Con área privada de dieciocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (18.18 mts²) y sus linderos son:-----

POR EL NORTE: Entre los puntos 4 y 1 en línea quebrada en distancias de un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 mts.), un metro con veintidós centímetros (1.22 mts.) y cuatro metros con noventa y seis centímetros (4.96 mts.), con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso.-----



AA 00510643

POR EL ORIENTE: Entre los puntos 1 y 2 en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), que es su frente con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso.-----

POR EL SUR: Entre los puntos 2 y 3 en

distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la casa B37. -----

POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos 3 y 4 punto de partida y cierra en distancia de un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 mts.), con muro común que lo separa de la casa A20. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. -----

CENIT: Con cubierta común. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50S-40411945.** -----

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: **202601880200201039.** -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de la cabida y linderos, el(los) inmueble(s) se transfiere(n) como cuerpo cierto e incluye todos sus usos, costumbres, servidumbres y mejoras que legalmente le pertenezca. - -

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El inmueble objeto del presente Contrato se encuentra sometido a reglamento de propiedad Horizontal, mediante escritura pública Número Cuatrocientos treinta y ocho (438) del Veintiuno (21) de Enero de Dos mil tres (2003) reformada mediante escritura pública número tres mil ochocientos cincuenta y dos (3852) del siete (07) de abril de Dos mil tres (2003), aclarada mediante escritura pública número cinco mil doscientos cuarenta (5240) del nueve (09) de Mayo de Dos mil tres (2003), todas otorgadas en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., debidamente registradas al folio de matricula inmobiliaria número **50S-40411945.** -----

SEGUNDO: TRADICIÓN: El inmueble descrito fue adquirido por **EL VENDEDOR** por compra efectuada a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A.,** mediante escritura pública número quinientos veint (528) de fecha veintitrés (23) de Enero de dos mil cuatro (2004) otoi



en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40411945** Zona Sur. -----

TERCERO: EL VENDEDOR no ha(n) vendido ni prometido en venta a ninguna otra persona el (los) inmueble (s) que aquí vende, y que éste lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio en general, como hipotecas, censo, pleitos pendientes, cerechos de usufructo, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias y Afectación a vivienda Familiar. ----

CUARTO: SANEAMIENTO: EL VENDEDOR se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en la forma prevista en la Ley. -----

QUINTO: El precio de la compraventa lo constituye la cantidad de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)** Moneda legal, que **EL (LOS) COMPRADOR (ES)** pagará (n) de la siguiente manera: -----

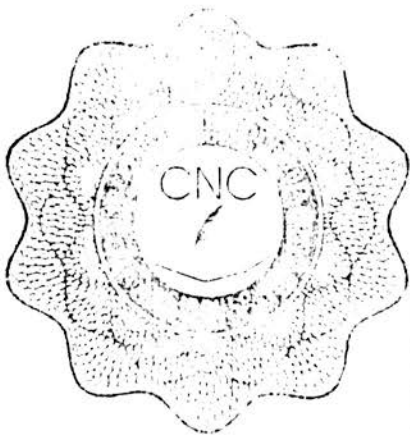
1. La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) Mcte.**, que a la firma de la presente escritura, **EL VENDEDOR** declara haber recibido a entera satisfacción de manos de **EL COMPRADOR**. -----

2. El saldo, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) Mcte.**, que **EL COMPRADOR** cancelará a **EL VENDEDOR** por conducto de **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario, con el producto del desembolso de un crédito que esta entidad le ha concedido.-----

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago pactada, **EL VENDEDOR** Renuncia(n) expresamente al ejercicio de la Acción resolutoria que pueda derivarse y en general las partes renuncia(n) a toda condición resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo que la presente venta se otorga en forma firme e irresoluble. -----

SEXTO: Desde hoy **EL VENDEDOR** le hace(n) entrega real y material del inmueble vendido **AL (LOS) COMPRADOR (ES)**, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, y se obliga(n) a salir al saneamiento de la venta en todos los casos que ordena la Ley, sea por evicción o por vicios redhibitorios. -----

SÉPTIMO: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES SERVICIOS: Que el inmueble que transfiere en venta por este contrato lo declara **EL**



LA 00510642

VENDEDOR a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales, servicios públicos, expensas comunes, etc., y los que por algún motivo no se hubieren cancelado correrán por cuenta de **EL**

VENDEDOR, siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento y los que sean liquidados desde la fecha de esta escritura, correrán por cuenta de **EL COMPRADOR**. -----

OCTAVO: GASTOS: Que los gastos notariales que ocasione la presente escritura serán cancelados por mitades entre las partes y los de Beneficencia y Registro, por cuenta de **EL COMPRADOR**, la retención en la fuente será a cargo de **EL VENDEDOR**. -----

ACEPTACIÓN: Presente **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ** mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.246.108 de Bogotá D.C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, obrando en su propio nombre, y agregó: -----

A) Que actúa en el presente instrumento en nombre propio. -----

B) Que obrando en la calidad indicada acepta (n) la presente escritura, las estipulaciones en ella contenidas y en especial la venta que por medio de ella se hacen a su favor. -----

C) Que declara tener por recibido el inmueble que adquiere a su entera satisfacción. -----

**0205- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR
DE BANCOLOMBIA S. A.**

Compareció **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ** mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.246.108 de Bogotá D.C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)**, y manifestó(aron): -----

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a

favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en la ciudad de Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: -----

CASA B 39 DEL INTERIOR B SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL", ubicada en la nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., en la CALLE 136 C SUR No. 3-42, cuya área y linderos se encuentran ampliamente descritos en la primera parte de este instrumento. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50S-40411945** -----

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El inmueble objeto del presente Contrato se encuentra sometido a reglamento de propiedad Horizontal, mediante escritura pública Número Cuatrocientos treinta y ocho (438) del Veintiuno (21) de Enero de Dos mil tres (2003) reformada mediante escritura pública número tres mil ochocientos cincuenta y dos (3852) del siete (07) de abril de Dos mil tres (2003), aclarada mediante escritura pública número cinco mil doscientos cuarenta (5240) del nueve (09) de Mayo de Dos mil tres (2003), todas otorgadas en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., debidamente registradas al folio de matricula inmobiliaria número **50S-40411945**. -----

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **SEDIEL ALVAREZ MIRANDA** mediante esta misma Escritura Pública. -----

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS**



AA 00510641

(24.000.000.00) pesos moneda corriente a un plazo de quince (15) años, ciento ochenta (180) cuotas mensuales. -----

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no

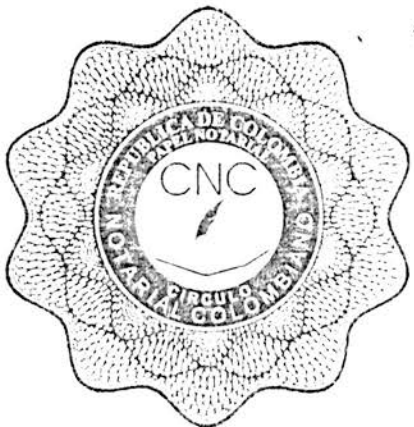
solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y

de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **El Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía.

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder



AA 00510640

especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia

sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya.-----

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**.-----

En todo caso, si los seguros de que trata la presente cláusula no son

contratados ni por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) ni EL ACREEDOR, no implica en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para BANCOLOMBIA S.A., quien puede o no hacer uso de de la facultad consignada en esta misma cláusula. -----

Octavo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** autoriza(n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. -----

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**. -----

c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.-----

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.-----

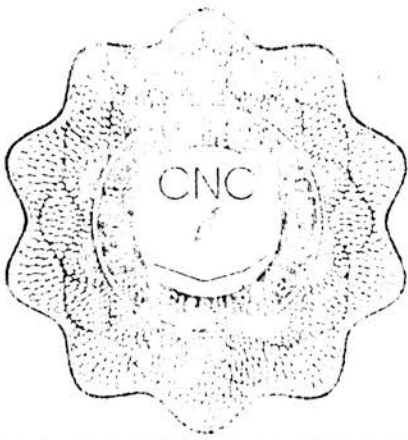
e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -----

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**. -----

g. **Cuando** exista **pérdida o** deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) **como garantía de** la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.-----

h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).-----

i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los



riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no

reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice **el crédito** hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.-----

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) de Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es)



hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización **hasta concurrencia** del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**.-----

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura **a cargo de El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente . -----

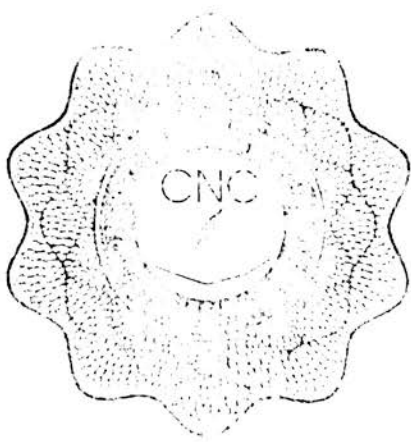
ñ. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones **a cargo de El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca. -----

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente de pago. -----

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

Decimoprimer: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(Los) Hipotecante(s)**. -----

Decimosegundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con



AA 00510638

hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 005 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El**

Acreedor la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya(n) cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

Decimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1993, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

Decimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble

financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. -----

Presente **ÁLVARO HERNÁNDEZ BARBOSA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.102.061 expedida en El Socorro (Santander) y manifestó: -----

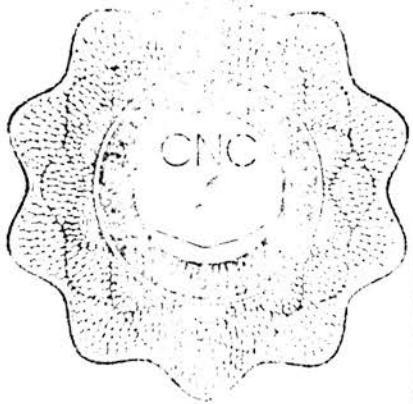
Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.-----

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.--

HASTA AQUÍ LA MINUTA

NOTA I: Para dar cumplimiento al Decreto 145 de 2000 y en concordancia con el artículo 278 del Estatuto Tributario el suscrito Notario autoriza la escritura, no obstante el valor de financiación supera el 70% del precio de venta, más no el 70% del valor comercial del inmueble según avalúo de fecha 11 de Septiembre de 2009 que se protocoliza.-----

NOTA II: Para efectos de la liquidación de los derechos de registro de instrumentos públicos y notariales, se procederá de conformidad CON LA RESOLUCIÓN 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y PARA TAL EFECTO SE PROTOCOLIZA CARTA DE LA ENTIDAD CREDITICIA DONDE SE SEÑALA EL CUPO DE CRÉDITO APROBADO POR UNA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000,00). -----



Firmada fuera del despacho por el
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
de conformidad con el artículo 12 del Decreto
2148 de 1.983.-----

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003

El Notario indagó al (a los) **VENDEDORES** (ES), previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble está afectado a vivienda familiar quien(es) responde(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: -----

1. Que su estado civil es: Soltero con unión marital de hecho.-----
2. Que el inmueble objeto de este instrumento público NO se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

No obstante el NOTARIO advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA. -----

El Notario indagó a LA (LA)(LOS) **COMPRADORA** (A)(ES), previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien(es) responde(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: -----

1. Que su estado civil es: Soltero con unión marital de hecho con DIANA CONSUELO OSTOS TRIANA.-----
2. Que no posee otro bien inmueble afectado a Vivienda Familiar. -----
- 3- Que el inmueble que adquiere por este instrumento **SÍ** queda afectado a vivienda familiar. -----

Presente **DIANA CONSUELO OSTOS TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.801.908 de Bogotá, D.C. manifiesta que acepta la HIPOTECA A FAVOR DE BANCOLOMBIA, del inmueble que su compañero permanente adquiere por este instrumento. -----

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. -----



COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZA el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: -----

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.009.-

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTA, D.C. -----

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: CL 136 C SUR 3 42 IN B CA 39 -----

REGISTRO CATASTRAL No. 202601880200201039 -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 40411945 -----

AUTOAVALÚO \$27.060.000 -----

AUTOADHESIVO No. 52054080086971 -----

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL **No. 0442985** de fecha **21 DE SEP DE 2009**, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio:

DIRECCION: CL 136 C SUR 3 42 IN B CA 39 -----

CON CEDULA CATASTRAL: 202601880200201039 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 40411945 -----

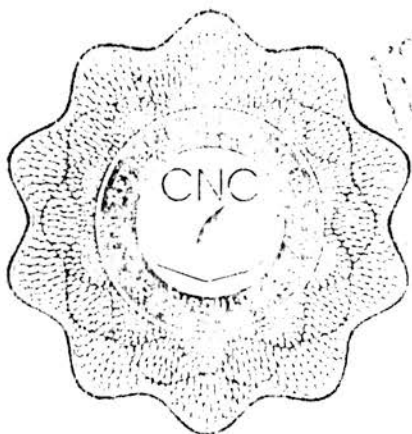
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. -----

VALIDO HASTA: **21 DE OCT DE 2009** -----

CONSTANCIA SOBRE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES

(Artículo 29 Ley 675 de 2.001):

Se deja constancia de haber exigido la NOTARÍA a los enajenantes el PAZ Y SALVO por contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la Copropiedad, conforme lo ordena el Artículo 29 de la Ley 675 de 2.001, y haber prevenido a los contratantes que, en todo caso, según la misma disposición, existe SOLIDARIDAD entre enajenante(s) y adquirente(s) por deudas que existan con la Copropiedad por el concepto dicho. Se protocoliza PAZ Y SALVO correspondiente al mes de **OCTUBRE** de 2009. -----



5129

AA 00510636

22

23

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR

EL NOTARIO: Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la

obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).---

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro.-----

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL (DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.-----



PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: AA00510646 = AA00510645 = AA00510644 = AA00510643 =

= AA00510642 = AA00510641 = AA00510640 = AA00510639 =

= AA00510638 AA00510637 = AA00510636 = AA00510635. = =

= = = =

= = = =

= = = =

= = = =

RECAUDOS:

DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Resolución 9500/2.003): \$237.291.00

DERECHOS DE ESCRITURACION \$ 166.500.00

IVA. \$ 64.607.00

RTE. FTE. \$ 300.000.00

SUPERINT. \$3.465,00

CTA.ESP.NOT. \$3.465,00

TOTAL \$ 775.328.00

ENMENDADO : \$237.291.00 VALE - ENMENDADO : CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE , VALE

= = = =

= = = =

= = = =

= = = =

= = = =

= = = =

= = = =



Sediel Alvarez Miranda
SEDIEL ALVAREZ MIRANDA

C.C. No. 6.027.083 villa Hermosa

TEL. No. 3114920723

DIRECCION: villa hermosa

OCUPACION: Agricultor

24

Notario Cuarenta y Ocho de Bogotá
602 SURLO OTENCAHAYA
NOTARIO (M)

NO 5129

NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ
CALLE 102 233 1084-2

Notario Cuarenta y Ocho de Bogotá - Teléfono 345 7550 - 345 7559

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 092159

(Ley 55 DE 1.985)

FOR FUENTE DE BIENES INMUEBLES

COLECTIVO, FUNDADO, NO. 05129 DEL 09 DE OCTUBRE DE 1985

BIENES INMUEBLES		CEDULA	%
BIENES INMUEBLES	1985	4,027,000	100.00

NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

2

AÑO GRAVABLE
2009



Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago
Sistema Simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No

2009201021624772113 201-2

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. C.F.P. AAA0178PTDM 2. MATRICULA INMOBILIARIA 40411945 3. CEDULA CATASTRAL 202601880200201039
4. DIRECCION DEL PREDIO CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39

B. DATOS BASE DE LIQUIDACION

5. AVALUO CATASTRAL 27,060,000 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION 20,900,001 A 30,700,000

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL SEDIEL ALVAREZ MIRANDA 8. IDENTIFICACION CC 6027083
9. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 10. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITE DE PAGO

HASTA 29/MAY/2009 HASTA 30/JUN/2009 HASTA 31/DIC/2009

D. LIQUIDACION DEL PAGO

11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	54,000	54,000	54,000
12. VALOR SANCION	VS	0	0	54,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	54,000	54,000	54,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0	0
16. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	49,000	54,000	108,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No:

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	5,000	5,000	5,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 17 + 18)	TA	54,000	59,000	113,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

BOGOTA D.C. 2009201021624772113
49,000,000 025443830015
FORMA 201021624772113 Recibido con Pag.
52054080086971 AV VILLAS

CONTRIBUYENTE

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0442995

FECHA: 21-Sep-2009

VALIDO HASTA: 21-Oct-2009

PREDIO: CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39

CHIP: AAA0178PTDM

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40411945

CÉDULA CATASTRAL: 202601880200201039

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - /// SIN VBL AC 180 FASE I SECTOR

2599.

MONICA DEL PILAR GAMBA GONZALEZ
RESPONSABLE

NOTA: Este formulario debe ser llenado en español por el solicitante, en inglés por el representante legal de la empresa, o en portugués por el representante legal de la empresa.	El representante legal de la empresa debe llenar este formulario en español, en inglés o en portugués, según corresponda. El representante legal de la empresa debe ser el titular de la empresa o el representante legal de la empresa.	El representante legal de la empresa debe llenar este formulario en español, en inglés o en portugués, según corresponda. El representante legal de la empresa debe ser el titular de la empresa o el representante legal de la empresa.
--	--	--

No. 333259

MGAMBA-A0671-09/21/2009 9:49:45

AGRUPACION DE VIVIENDA EL SOL

NIT: 830.145.526-6 - Resolución de Reconocimiento como persona
Jurídica No. 069-04 Julio 2004 - Alcaldía Local Usme
Calle 136 C - Sur No. 3-42

RECIBO DE CAJA

No. 0348

CIUDAD Y FECHA:

Bogotá, Octubre 7 de 2009

RECIBIDO DE:

\$ 210.000

DIRECCIÓN:

Bloque B - CASA 39

LA SUMA DE (EN LETRAS):

POR CONCEPTO DE:

Los Señores Propietarios de la casa:
B-39 se encuentran a paz y salvo por
concepto de Administración hasta octubre
30 de 2009

ABONO

Luis A. Castellanos

c.c. 91014630

Administrador

Firma de Deliberación

Luis A. Castellanos
CC/NIT 91014630

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 731503 Fecha 21/09/2009

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:202601880200201039
Codigo Sector:002599 88 02 002 01039, Codigo Chip:AAA0178PTDM
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 202601880200000000 ,

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 2001 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH,
Zona Postal:1122, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 2
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion % Copro Poseedor
1 SEDIEL ALVAREZ MIRANDA	C 6027083 100.000 NO

Tipo Doc	Numero	Fecha Not/Juz Circ	Ciudad	Matricula
ESCRITURA REGLA/PH 438		01/21/03 29 11	SANTAFE DE BOGOTA	050S4041194

Documento No.7550 ,de Fecha: 23/01/2004, Notaria:29,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050S40411945, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 136C SUR 3 24 IN B CA 39 FECHA:10/08/2005,
CL 136C SUR 3 24 IN 2 CA 39 FECHA:31/12/2004,
No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno(M2) :71.24 Area Construida(M2) :56.44
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vlr M2 Terreno	Vlr M2 Cons	Vigencia
27,060,000	126,285	320,047	2009
25,771,000	120,271	304,794	2008
24,661,000	115,092	291,669	2007
23,287,000	108,680	275,419	2006
22,284,000	104,000	263,550	2005
9,974,000	140,000	0	2004

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADDES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atencion a Comunidades 2347600 EXT 483.

Se expide en Bogota D.C a los 21 Dias del Mes de Septiembre de 2009.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Bogotá, Jueves, 17 de Septiembre de 2009.

Cédula de ciudadanía: 80246108

Caso: 628092

Producto de Crédito: HVÜ

Señor(a):
EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ
KR 103 N° 45A - 40
Bogota

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada por un valor de \$ \$24,000,000.00 para la COMPRA de Vivienda ubicado(a) en : URB EL SOL CL 136 C SUR # 3 - 42 CS 39 BL B

Según el avalúo el inmueble se considera vivienda de Interés Social.

Las condiciones del crédito son:

PLAZO: 180 meses

PLAN: PESOS

TASA DE INTERES: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.

TASA FIJA: De acuerdo con su solicitud, el crédito fue aprobado en PESOS.

GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito
Las escrituras deberán ser firmadas por: EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ

PAGARÉ: Deberá ser firmado por: EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ
Firma como avalista:

DESEMBOLSO: Sujeto a la disponibilidad de recursos de Bancolombia, a la debida constitución de las garan y a la firma de los pagarés.

Para perfeccionar el crédito:

Usted debe comunicarse con el abogado asignado para iniciar el trámite legal.

El plazo para perfeccionar esta operación será de nueve (9) meses a partir de la fecha, de lo contrario se dará por desistido el préstamo.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

COMITE DE CREDITO

Firma Autorizada

Cios N° 152



INMOBILIARIA
BANCOL S.A.
NIT 830.000.073-1

INFORME DE AVALUO COMERCIAL

INFORMACION BASICA		TELÉFONOS	7 70 80 67							
N. SOLICITANTE	EDUARDO STEINER RIVERA HERNANDEZ		D. IDENTIFICACION	80.246.108						
BANCO	BANCOLOMBIA		907	CONS.	628092	FECHA AVALUO	11/08/2009			
CONVETO AVALUO	Origenación		DEL INMUEBLE	CL 136 C SUR # 3 - 42 CS 39 BL B	BARRIO	USME	HOM. CORU. D.E.D	URB. EL SOL		
CIUDAD	BOGOTA		COD. DANE	11001	OTD.	C/MARCA	SECTOR USG INMUEBLE	Urbano	METODOLOGIA VALUATORIA	Comparación de Mercado
JUSTIFICACION METODOLOGIA EMPLEADA										
En razón a la alta actividad edificadora del sector se utilizó el método comparativo del mercado sobre construcciones similares.										

INFORMACION DEL BARRIO	
SERVICIOS PUBLICOS	USO PREDOMINANTE DEL BARRIO
ACUEDUCTO ☒ Sector ☒ Predio ☒	VIVIENDA ☒ COMERCIO ☐
ALCANTARILLADO ☒ Sector ☒ Predio ☒	INDUSTRIA ☐
ENERGIA ELECTRICA ☒ Sector ☒ Predio ☒	MIXTO ☐
GAS NATURAL ☒ Sector ☒ Predio ☒	OTRO ☐
TELEFONIA ☒ Sector ☒ Predio ☒	
VIAS DE ACCESO	
ESTADO ☒ BUENO	
PAVIMENTADA ☒ SI	
ANDENES ☒ SI	
SARDINELES ☒ SI	
AMBIENTAMIENTO	
PARQUES ☐ ARBORIZACION ☐	
PARADERO ☐ ALAMEDAS ☐	
ALUMBRADO ☒ CICLORUTAS ☐	
Z. VERDES ☐	
ESTRATO ☒ 2	
LEGAL BARRIO ☒ SI	
TOPOGRAFIA ☒ PENDIENTE	
TRANSP ☒ SI	
PERSPECTIVA DE VALORIZACION	
REGULAR, SECTOR DE POCA PROYECCION DE VIVIENDA SOBRE TERRENOS DE TOPOGRAFIA PENDIENTE	

INFORMACION DEL INMUEBLE	
Descripción otros	
TIPO	CASA
USO	VIVIENDA
CLASE	UNIFAMILIAR
M. INMOB.	505-40411945
M. INMOB. GJ.1	
M. INMOB. GJ.2	
M. INMOB. GJ.3	
M. INMOB. DP.1	
M. INMOB. DP.2	
M. INMOB. DP.3	
M. INMOB. DP.4	
M. INMOB. DP.5	
M. INMOB. DP.6	
M. INMOB. DP.7	
M. INMOB. DP.8	
M. INMOB. DP.9	
M. INMOB. DP.10	
M. INMOB. DP.11	
M. INMOB. DP.12	
M. INMOB. DP.13	
M. INMOB. DP.14	
M. INMOB. DP.15	
M. INMOB. DP.16	
M. INMOB. DP.17	
M. INMOB. DP.18	
M. INMOB. DP.19	
M. INMOB. DP.20	
M. INMOB. DP.21	
M. INMOB. DP.22	
M. INMOB. DP.23	
M. INMOB. DP.24	
M. INMOB. DP.25	
M. INMOB. DP.26	
M. INMOB. DP.27	
M. INMOB. DP.28	
M. INMOB. DP.29	
M. INMOB. DP.30	
M. INMOB. DP.31	
M. INMOB. DP.32	
M. INMOB. DP.33	
M. INMOB. DP.34	
M. INMOB. DP.35	
M. INMOB. DP.36	
M. INMOB. DP.37	
M. INMOB. DP.38	
M. INMOB. DP.39	
M. INMOB. DP.40	
M. INMOB. DP.41	
M. INMOB. DP.42	
M. INMOB. DP.43	
M. INMOB. DP.44	
M. INMOB. DP.45	
M. INMOB. DP.46	
M. INMOB. DP.47	
M. INMOB. DP.48	
M. INMOB. DP.49	
M. INMOB. DP.50	
M. INMOB. DP.51	
M. INMOB. DP.52	
M. INMOB. DP.53	
M. INMOB. DP.54	
M. INMOB. DP.55	
M. INMOB. DP.56	
M. INMOB. DP.57	
M. INMOB. DP.58	
M. INMOB. DP.59	
M. INMOB. DP.60	
M. INMOB. DP.61	
M. INMOB. DP.62	
M. INMOB. DP.63	
M. INMOB. DP.64	
M. INMOB. DP.65	
M. INMOB. DP.66	
M. INMOB. DP.67	
M. INMOB. DP.68	
M. INMOB. DP.69	
M. INMOB. DP.70	
M. INMOB. DP.71	
M. INMOB. DP.72	
M. INMOB. DP.73	
M. INMOB. DP.74	
M. INMOB. DP.75	
M. INMOB. DP.76	
M. INMOB. DP.77	
M. INMOB. DP.78	
M. INMOB. DP.79	
M. INMOB. DP.80	
M. INMOB. DP.81	
M. INMOB. DP.82	
M. INMOB. DP.83	
M. INMOB. DP.84	
M. INMOB. DP.85	
M. INMOB. DP.86	
M. INMOB. DP.87	
M. INMOB. DP.88	
M. INMOB. DP.89	
M. INMOB. DP.90	
M. INMOB. DP.91	
M. INMOB. DP.92	
M. INMOB. DP.93	
M. INMOB. DP.94	
M. INMOB. DP.95	
M. INMOB. DP.96	
M. INMOB. DP.97	
M. INMOB. DP.98	
M. INMOB. DP.99	
M. INMOB. DP.100	

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION	
NUMERO DE PISOS	3
NUMERO SOTANOS	
VETUSTEZ (AÑOS)	5
ESTADO CONSTRUCCION	
☐ NUEVA ☐ TERMINADA ☒ USADA ☐ SIN TERMINAR	
☐ EN OBRA AVANCE ☐ TERMINADA ☒ REMODELADA	
ESTADO CONSERVACION	
☐ OPTIMO ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐ DEMOLICION	
ESTRUCTURA	
☒ MAMPUESTA ☐ ELEGIDA ☐ LAJOLLO A LA VISTA ☐ CUBIERTA ☐ TELA ASBESTO	
DEPENDENCIAS	
SALA ☒ 1 BANO SOCIAL ☐ BANO PRIVADO ☐ 1 BANO SERVICIO ☐ JARDIN ☐	
COMEDOR ☒ 1 ESTAR HAB ☐ COCINA ☐ 1 PAISO INTERIOR ☐ BALCON ☐	
ESTUDIO ☐ HABITACIONES ☒ 2 CUARTO SERV ☐ TERRAZA ☐ Z. VERDE PRIVADA ☐	
GARAJES (TOTAL UNIDADES)	
☐ CUBIERTO ☐ USO EXCLUSIVO ☐ BAHIA COMUNAL ☒ DOBLE ☐ DEPOSITO ☐ BODEGA ☐	
DESCUBIERTO ☐ PRIVADO ☐ SENCILLO ☐ SERVICIUMERE ☐	
ACABADOS	
PISOS MUROS TECHOS C. MADER C. METAL BANCOS COCINA	
ESTADO BUENO BUENO BUENO BUENO BUENO BUENO BUENO	
CALIDAD SENCILLO SENCILLO SENCILLO SENCILLO SENCILLO SENCILLO SENCILLO	
PROPIEDAD HORIZONTAL	
SOM. A PROP. HORIZONTAL ☒ SI	
CCN. O AGRUP. CERRADA ☒ NO	
UBICACION INMUEBLE	
TOTAL UNIDADES	
DOTACION COMUNAL	
PORTERIA ☐ PISCINA ☐ GJ. VISITAN ☐ BOMBA EYECTORA ☐ SALON COMUNAL ☐ PLANTA ELECTRICA ☐ OTROS ☐	
CITOFONO ☐ TANQUE AGUA ☐ JUEGOS NIÑOS ☐ A. ACON. CENTRAL ☐ GYMNASIO ☐ SHUT BASURAS ☐ ASCENSOR ☐	
BICICLETERO ☐ CLUB HOUSE ☐ CANCHA MULT ☐ CANCHA SQUASH ☐ GOLFITO ☐ EQ. PRESION CONST ☐ NUMERO ASCENSORES ☐	

ACTUALIDAD EDIFICADORA	COMPORTAMIENTO OFERTA + DEMANDA	TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION
NINGUNA EN SU ENTORNO URBANO INMEDIATO	BAJA, SECTOR CON BAJA DEMANDA	1

LIQUIDACION AVALUO	DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO (m2)	VALOR TOTAL
AREA PRIVADA		56.44	\$ 680.000,00	\$ 38.379.200,00
VALOR TOTAL AVALUO				\$ 38.379.200,00
VALOR LVR. DEL DIA	186.7788	VALOR AVALUO EN LVR	206.479,42	CALIFICACION GARANTIA
				☒ FAVORABLE ☐ DESFAVORABLE

OBSERVACIONES	OTRAS INSPECCIONES
DIRECCION ANEXOS	
OBSERVACIONES:	
CASA TIPO UNIFAMILIAR USADA, CONSTRUIDA EN EL AÑO 2003 APROX. PARA USO HABITACIONAL, SIN SUBDIVISIONES INTERNAS, FALTA ACABADO EN MUROS DE TERCER NIVEL, INMUEBLE CONSTRUIDO SOBRE LOTE BAQUINERO DE TOPOGRAFIA PENDIENTE, DESARROLLADA EN TRES (3) PISOS CON FACHADA EN LAJOLLO A LA VISTA, PRIMERA PARTE DE AGRUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SERIE Y EN URBANIZACION ABIERTA, BARRAS DE PARRILLO COMUNAL, LA PRIMERA PLANTA COMPUESTA POR SALA COMEDOR Y COCINA, SEGUNDO PISO UNA HABITACION UN (1) BANO, TERCER PISO UNA ALCORCA, GENERALIDAD ACABADOS, PISOS CERAMICA, MUJIS, PARRILLO PORTURA, BANO ENCHAPADO CERAMICA, TECHOS, PLACA PREFABRICADA CONCRETO, CUBIERTA EN TEJA ONDULADA ASBESTO CEMENTO, CERRAJES, GRABADO PLACADO ENCHAPADO CERAMICA, SECTOR DE BAJA INFRAESTRUCTURA COMUN SE UNICA SIN LA VIALIDAD EN LA PARTE DE METROVIVIENDA USAR AL SUR, ORIENTE DE LA CAPITAL, SECTOR DE BAJA INFRAESTRUCTURA CON COBERTURA DE BAJAS PRESIONES, DEL SISTEMA TRANSMISOR.	

NUMERO Y FIRMA DEL AVALUADOR	NUMERO Y FIRMA DEL CLIENTE	FECHA
NUMERO	NUMERO	FECHA
C.C. NIT	C.C. NIT	FECHA
PERITO ACTUANTE	PERITO ACTUANTE	FECHA
D.N.E.	D.N.E.	FECHA

3287740

Notaría Unica

Villahermosa Toluima

00410

01563

265

Alvares

Valencia

Oscar

Masculino

Masculino

X

Femenino

ESCHIA DE
NACIMIENTO

10

Abril

1.978

Colombia

Toluima

Villahermosa

SECCION ESPECIFICA

En la Vereda Palmital jurisdicción de Villahermosa

8 A.M.

Testigos

Valencia Gómez

Carmelina

24

Colombiana

Ama de Casa

Cediel

20

Colombiano

Agricultor

Alvares Miranda

6'028.083 de Villahermosa

6'027.083 de Villahermosa

Villahermosa

6'026.608 de Villahermosa

Villahermosa

6'026.461 de Villahermosa

Villahermosa

6

Mayo

1.978

CEDIEL ALVARES MIRANDA

TOMAS ALBERTO ALVARES MIRANDA

ALVARO CIFUENTES ALDANA

00410 01563 2009

88 04 26		8205	
Notaría Única		Municipio y Departamento: Villahermosa, Tolima	

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
Alvarez	Valencia	LOIS EL NEI
4. Sexo	5. Fecha de nacimiento	6. Año
Masculino	26. Abril.	1.988.
7. País	8. Departamento	9. Municipio
Colombia	Tolima	Villahermosa

10. Área Urbana del Municipio de Villahermosa		11. Hora
12. Testigos		13. Hora
14. Apellidos (de soltera)		15. Nombres
Valencia Gómez		Carmelina
16. C.C.No. 28'725.111 de Frías- Falan		17. Nacionalidad
		Colombiana
18. Apellidos		19. Nombres
Alvarez Miranda		Sediel
20. C.C.No. 6'027.083 de Villahermosa		21. Nacionalidad
		Colombiana
22. Profesión		23. Profesión
Agricultor		

24. Identificación (clase y número)		25. Firma (autógrafa)
C.C.No. 6'027.083 de Villahermosa		Sediel Alvarez Miranda
26. Dirección postal y municipio		27. Nombre
Villahermosa		SEDIEL ALVAREZ MIRANDA
28. Identificación (clase y número)		29. Firma (autógrafa)
C.C.No. 2'396.661 de Villahermosa		MICHAEL ROJAS MARIN
30. Domicilio (Municipio)		31. Nombre
Villahermosa		HUMBERTO PINEDA SANCHEZ
32. Identificación (clase y número)		33. Firma (autógrafa)
C.C.No. 6'026.996 de Villahermosa		HUMBERTO PINEDA SANCHEZ
34. Domicilio (Municipio)		35. Nombre
Villahermosa		
36. Fecha de inscripción		37. Fecha en que se sienta este registro
29 Abril 1988		

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DA'E 1910 - 0 V 17

OFICINA DE REGISTRO CIVIL
VILLAHERMOSA, TOLIMA
06 OCT 2009
Registrador del Estado Civil

Deposito de minuta y fianza

3635694

Notaría Única Villahermosa . Palima 6265

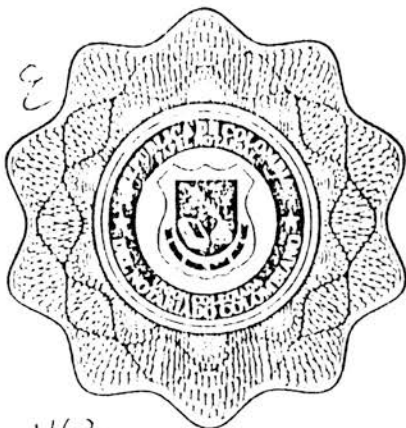
(1) Primer apellido	(2) Segundo apellido	(3) Nombre
Alvarez	Valencia	CARLOS SEDI EL
(4) Masculino o Femenino	(5) Sexo	(6) Fecha de nacimiento
Masculino	Masculino ☒ Femenino ☐	11 . septiembre 1.98
(7) País	(8) Departamento, Int. o Extranj.	(9) Municipio
Colombia	Tolima	Villahermosa

SECCION ESPECIFICA

(10) Lugar, hospital, dirección de la casa, escuela, correimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	(11) Hora
Vereda de Yarumal del Municipio de Villahermosa	3.05.AM
(12) Documento presentado (Antecedente de nacimiento, Acta de nacimiento, etc.)	(13) Fecha del documento que acredita el nacimiento
Partigos	
(14) Primeros dos nombres	(15) Apellidos
Valencia Gómez	Carmelina 35 . .
(16) Nacionalidad (País y número)	(17) Nacionalidad
.	Colombiana Hogar
(18) Primeros dos nombres	(19) Apellidos
Alvarez Miranda	Sediel 32 . .
(20) Identificación (País y número)	(21) Nacionalidad
C.C.No. 6'027.083 de Villahermosa	Colombiana Agricultor
(22) Identificación (País y número)	(23) Forma (Antigüedad)
C.C.No. 6'027.083 de Villahermosa	
(24) Identificación (País y número)	(25) Forma (Antigüedad)
Villahermosa	
(26) Identificación (País y número)	(27) Forma (Antigüedad)
C.C.No. 14'256.087 de Planadas	
(28) Documento (Municipal)	(29) Documento (Municipal)
Villahermosa	
(30) Identificación (País y número)	(31) Forma (Antigüedad)
C.C.No. 6'027.244 de Villahermosa	
(32) Documento (Municipal)	(33) Documento (Municipal)
Villahermosa	

07 Octubre 1.989

Sediel Alvarez Miranda
SEDIEL ALVAREZ MIRANDA
Jose Vicente Marin Serna
JOSE VICENTE MARIN SERNA



462

AA

268466419

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL

CIENTO SIETE (1.107) -----

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL. -----

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. -----

A: ALVARO HERNANDEZ BARBOSA -----

L.C.-----

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veinticinco - - (25) días del mes de Septiembre de dos mil seis (2006), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular el Doctor -----

JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN, compareció: -----

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía No. 70.105.086, quien obra en su condición de Vicepresidente de Operaciones y por lo tanto en Representación Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con certificación expedida por la Superintendencia Financiera, el cual presenta para su protocolización con este instrumento, manifiesto:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los Estatutos Sociales, por medio de este instrumento, confiero **PODER ESPECIAL** a **ALVARO HERNANDEZ BARBOSA**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.102.061 del Socorro (Santander), para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:-----

1) Para aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno-Jurídico

2) Para que actué en la cesión de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, donde **BANCOLOMBIA S.A.** participe en calidad de cesionario, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos: -----

a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.-----

b) Reclamar las respuestas a las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.-----

c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.-----

d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.-----

e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.-----

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.-----

TERCERO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.-----

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco. -----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



3

AA 26846642

Derechos notariales: \$58.416 Aporte a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Fondo Nacional del Notariado: \$ 6.110. Iva \$9.347 Resolución 7.200 de 2005. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los

números: AA 26846641 Y 26846642.-----

Así se firman:

ESPACIO EN BLANCO

[Signature]

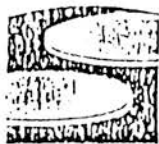
LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO
VICEPRESIDENTE OPERACIONES
DE: BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLÁN



1



**Superintendencia
Financiera
de Colombia**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

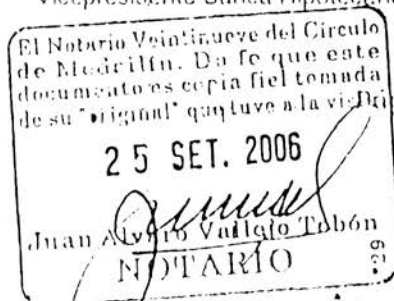
AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA y los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba

documentos es copia de su original que tuve a la vista.
25 SET. 2006
Juan Alberto Vallejo Tobón
NOTARIO

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Angélica María Mendoza Cabrera Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 32792088	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadella Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gullérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Andrés López González Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005	CC - 70518264	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/05/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Esprella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Pamón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Jorge Iván Toro Villegas Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 8283576	Vicepresidente de Tecnología
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833834	Vicepresidente Banca Hipotecaria

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7



atender el Banco y especialmente aquellos que se surtan ante las autoridades administrativas y judiciales. En sus casos temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. En tal suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. (Escritura Pública 3280 del 24 de junio de 1996, Notaría 29 de Medellín).

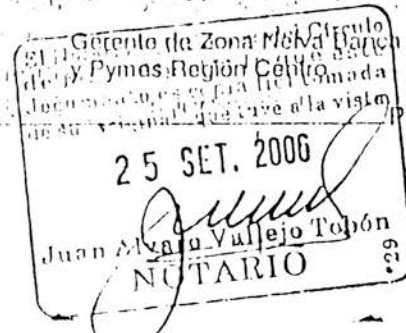
Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 70102464	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Margarita María Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 42990971	Vicepresidente Secretaría General
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Darío Sánchez Múnera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8273634	Representante Legal Judicial
Claudia Santoyo Olivera Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52084468	Representante Legal Judicial
Claudia Celmiria Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arslizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Lady Rocío Osorio Soto Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 24576754	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Galvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 72140954	Representante Legal Judicial
María Fabianno Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88218527	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gonzalo De Jesús Toro Bridgón Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas Gobierno
María Cristina Arrastla Uribe Fecha de Inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 42887911	Gerente Regional Banca de Personas Pymes, Región Antioquia
Iván Alberto Marín De León Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 73107562	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes Región Norte
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Institucional
Jorge Andrés Isaza Delancur Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98543822	Gerente de Zona Uno Banca de Personas Pymes Región Antioquia
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yará Zarazo Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 14971239	Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Dellín Pérez Esguerra Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 17177797	Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Londoño López Fecha de Inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Inicio del cargo: 21/12/2005	CC - 70340356	Gerente de Zona Ibagué Banca de Personas y Pymes Región Centro
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 79411878	Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 91232089	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucía Seguro García Fecha de Inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 42876449	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 8353613	Gerente de Zona Sels Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 70124901	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de Inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 52488462	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes, Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 42876560	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte
Álvaro Santolín Torres Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 11293280	Gerente de Zona Nueva Banca de Personas y Pymes Región Centro

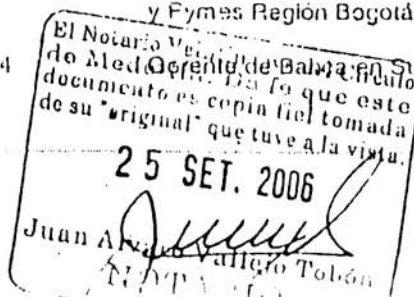
BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7



Página 5 de 1

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luciola Isabel Uribe Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32537320	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 12975537	Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72183941	Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pymes Región Norte
Marlo Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72157069	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte
Samir Hadad Lemos Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 16736620	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6290902	Gerente Regional Constructoras Otras Ciudades
Jorge Cortissoz Cabrera Fecha de inicio del cargo: 04/03/2005	CC - 7464060	Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Centro
Alonso Monso Verjál Prada Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 13661368	Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro
Origa Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 42876357	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374605	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Samán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19277211	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 41718073	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 60420590	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42039324	Gerente de Zona Seis Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Patricio Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79485934	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Lillana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Zona Nueve Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana



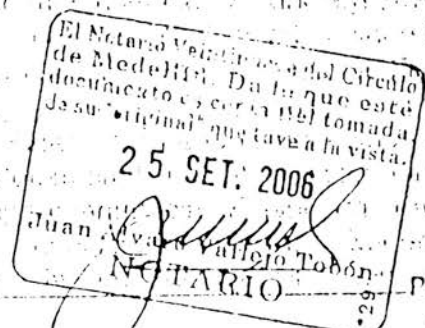
NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Carlos Amaya López Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604012	Gerente Regional Banca de Empr Gobierno Región Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43085358	Gerente de Zona Cinc Banca de Po y Pymes Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Bar Personas y Pymes Región Norte
Javler Humberto Alarcón Botero Fecha de Inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 8734296	Gerente de Zona Córdoba Ban Personas y Pymes Región Nor
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de Inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperaci Activos - Región Centro
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de Inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 32730092	Gerente de Zona 1 Banca de Empr Gobierno Región Bogotá
Hermes Alfonso Pangel Clavijo Fecha de Inicio del cargo: 22/06/2006	CC - 79269752	Gerente Regional de Recuperaci Activos - Región Bogotá
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de Inicio del cargo: 03/08/2006	CC - 16627908	Gerente Regional de Recuperaci Activos - Región Sur

Bogotá D.C., lunes 28 de agosto de 2006

Ana María Silva Bermúdez

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena
para todos los efectos legales.



NOTARIA VEINTINUEVI

Es primera (1a.) y fiel Copia que se expide tomada
del original de la Escritura Pública

Número 6107... de Fecha 25-09-2006... consta
de (. 5. . .) hojas útiles que se destinan para

EL INTERESADO.....

Medellín

26 SEP 2006





CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA

PÚBLICA NÚMERO : 5. 1 2 9 . - - -

CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE (5.129). - - - - -

DEL 08 DE OCTUBRE DE 2009 , - - - - -

DE LA NOTARÍA 48 DE BOGOTÁ D.C.

Carmelina Valencia Gomez
CARMELINA VALENCIA GÓMEZ

C.C. No. 28.725.177 FIAS Tolima

TEL. No. 311 756 8667

DIRECCION villa hermosa

OCUPACION Ama de casa

Edward Steiner Rivera Hernández
EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ

C.C. No. 80246708 Bogotá

TEL. No. 310 244 6820

DIRECCION Cl 136 C N 3-42 C B 37

OCUPACION electricista

Diana Consuelo Ostos Triana
DIANA CONSUELO OSTOS TRIANA

C.C. No. 82.801 908 de Bogotá

TEL. No. 770 80 67

DIRECCION Cl 136 C N 3-42 C B 37

OCUPACION Ama de casa



ÁLVARO HERNÁNDEZ BARBOSA

C.C. No. 91.102.061 ocom

BANCOLOMBIA S.A.

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48),



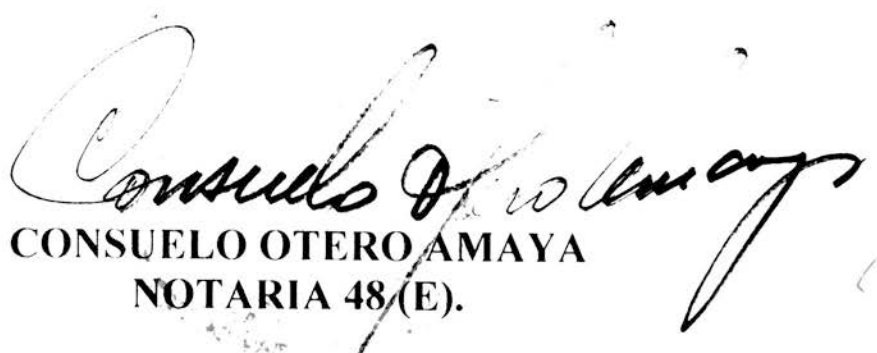
MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TÉLLEZ

36/15/21

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA
NUMERO 5129 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2009
TOMADA DE SU ORIGINAL. ESTA ES LA UNICA
COPIA QUE PRESTA EL MERITO DE QUE TRATA
EL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970.

SE EXPIDE CON DESTINO A: BANCOLOMBIA S.A.

EN 24 HOJAS DE FOTOCOPIA, HOY


CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIA 48(E).

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

37 28 32

Pagina 1

Impreso el 15 de Diciembre de 2009 a las 11:10:06 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-92159 se calificaron las siguientes matriculas:

40411945

Nro Matricula: 40411945

TITULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 136C SUR 3-42 INT B CASA B39

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

Se cancela la anotacion No. 6,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE
A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL 6027083

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER 80246108 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO
\$24.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER 80246108 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 15 de Diciembre de 2009 a las 11:10:07 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINEF

80246108 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

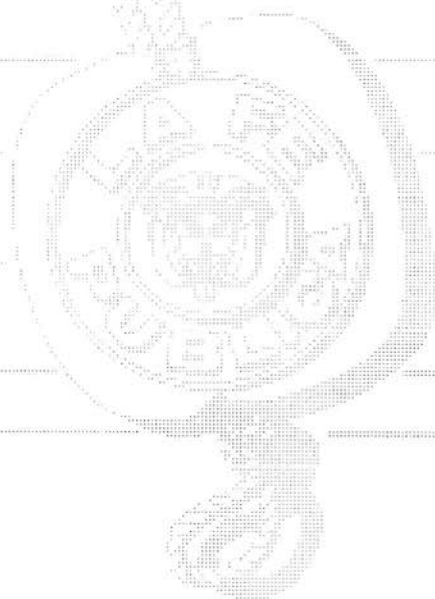
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma



ABOGA140,

15 DIC 2009



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3276367177443722

Nro Matrícula: 50S-40411945

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:23:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 3/2/2003 RADICACIÓN: 2003-5640 CON: ESCRITURA DE 24/1/2003

COD CATASTRAL: AAA0178PTDM

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 438 DE FECHA 21-01-2003 EN NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. INTERIOR B CASA B 39 CON AREA DE 56.44 MTS2 CON COEFICIENTE DE .7689% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ LTDA., ADQUIRIÓ POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A., (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME), POR E. 5396 DEL 23-09-2002 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C., ESTA LOTEÓ POR E. 144 DEL 28-12-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388623. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. Y ADQUIRIÓ LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASÍ: UN PRIMER PREDIO: POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A. POR E. 303 DEL 04-05-2000 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL VALOR DE LA VENTA DE CADA TERRENO URBANIZADO UTIL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PRECIO DE VENTA DEL TERRENO URBANIZADO PARA CADA V.I.P. POR EL NUMERO DE VIVIENDAS, POR E. 2517 DEL 21-12-2001 NOTARIA 61 DE BOGOTÁ D.C.) ESTA LOTEÓ POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. Y ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, RESCINDIERON DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA E. 2108 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ESTOS, POR ESCRITURA 1745 ANTERIORMENTE CITADA, EFECTUARON ENGLOBO DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASÍ: PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIÓ POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL 05-05-1953 JUZGADO 1. C.C.TO. CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-01067969 050-40170302. - OTRA PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA ANTERIORMENTE CITADA. - ESTA HUBO POR COMPRA A VILLALOBOS DE MUÑOZ HERCILIA POR ESCRITURA 226 DEL 04-06-75 NOTARIA 17 BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0282473. - MARIA HERCILIA VILLALOBOS DE MUÑOZ ADQUIRIÓ POR COMPRA A CARMEN VANEGAS COMO CECIONARIA DE EUSEBIO VANEGAS POR ESCRITURA # 1216 DEL 24 DE ABRIL DE 1962 DE LA NOT. 3A. DE BOGOTÁ; Y POR COMPRA A LA MISMA CARMEN VANEGAS, LOS DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESION DE ROSARIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #1216 YA CITADA. CARMEN ROSARIO VANEGAS ADQUIRIERON POR COMPRA A EUSEBIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #3045 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1926 DE LA NOT. 2A. DE BOGOTÁ. UN SEGUNDO PREDIO: POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A., POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, Y ACLARADA TAMBIEN ANTERIORMENTE, ENGLOBO POR LA E. 2108 ANTERIORMENTE CITADA Y POSTERIORMENTE SE EFECTUO LA RESCISION DE ESTE CONTRATO COMO YA SE CITO. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIÓ POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR LA E. 1745 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE MENCIONO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 136C SUR 3-42 INT B CASA B39

2) CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3276367177443722

Nro Matrícula: 50S-40411945

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:23:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-40388623

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/1/2003 Radicación 2003-3555

DOC: ESCRITURA 15363 DEL: 19/12/2002 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 1.773.000.000

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/1/2003 Radicación 2003-5640

DOC: ESCRITURA 438 DEL: 21/1/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/5/2003 Radicación 2003-34713

DOC: ESCRITURA 3852 DEL: 7/4/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0331-REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 438 DEL 21-01-2003 NOT 29 EN CUANTO A CAMBIAR EL # DE CASAS TIPO A Y B MODIFICAR EL ALINDER DE 13 CASAS DEL INT. B Y 13 CASAS DEL INT. C ADICIONAR AL R.P.H. LOS ART 93.94.95 Y CITAR LOS NUEVOS COEFICIENTES DE LAS UNID. MODIFICADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/5/2003 Radicación 2003-34718

DOC: ESCRITURA 5240 DEL: 9/5/2003 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESC 3852 DEL 07-04-03-NT 29 REFORMA R.P.H. EN CUANTO A CITAR TODAS LAS M.I. DONDE SE DEBE EFECTUAR EL REGISTRO. CITAR EL AREA PRIVADA DE LAS UNIDADES QUE SE MODIFICAN. CITAR EL COEFICIENTE CORRECTO DE LA CASA A20.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 20/2/2004 Radicación 2004-12236

DOC: ESCRITURA 0528 DEL: 23/1/2004 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 20.020.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408

A: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL CC# 6027083 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/2/2004 Radicación 2004-12236

DOC: ESCRITURA 0528 DEL: 23/1/2004 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL CC# 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/2/2004 Radicación 2004-12236



Página: 3

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado Generado con el Pin No: 3276367177443722

Nro Matrícula: 50S-40411945

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:23:35 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 0528 DEL: 23/1/2004 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 7.207.317

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA) NIT# 8909133414

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A NIT# 8600285408

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 15/10/2009 Radicación 2009-92159

DOC: ESCRITURA 5129 DEL: 8/10/2009 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL CC# 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/10/2009 Radicación 2009-92159

DOC: ESCRITURA 5129 DEL: 8/10/2009 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 30.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL CC# 6027083

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER CC# 80246108 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/10/2009 Radicación 2009-92159

DOC: ESCRITURA 5129 DEL: 8/10/2009 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

VALOR CREDITO APROBADO \$24.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER CC# 80246108 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 15/10/2009 Radicación 2009-92159

DOC: ESCRITURA 5129 DEL: 8/10/2009 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER CC# 80246108 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 18/6/2010 Radicación 2010-55743

DOC: OFICIO 1295 DEL: 9/6/2010 JUZGADO 33 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: 2010-515

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARDS STEINER X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 30/4/2013 Radicación 2013-39967

DOC: OFICIO 0437 DEL: 6/2/2013 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 12

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DESEMBARGO N. 110014003033201000515

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3276367177443722

Nro Matrícula: 50S-40411945

Impreso el 8 de Febrero de 2016 a las 09:23:35 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER CC# 80246108 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2003-4041 Fecha: 3/6/2003

DIRECCION INCLUIDA SI VALE ART 35 DL 1250/70 OGF COREC9

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22/5/2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2016-48859 FECHA: 8/2/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB



CUOTAS EN MORA

MEDELLIN 18 de febrero de 2016

NOMBRE: EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ
CÉDULA: 80246108
OBLIGACIÓN: 2099-123293
INTERESES DE MORA \$ 257,312.47

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	CAPITAL PESOS	INTERES PESOS	V/R TOTAL CUOTA
66	20/04/2015	89,061.73	214,831.39	\$ 303,893.12
67	20/05/2015	90,027.67	213,865.45	\$ 303,893.12
68	20/06/2015	91,004.09	212,889.03	\$ 303,893.12
69	20/07/2015	91,991.09	211,902.03	\$ 303,893.12
70	20/08/2015	92,988.81	210,904.31	\$ 303,893.12
71	20/09/2015	93,997.34	209,895.78	\$ 303,893.12
72	20/10/2015	95,016.81	208,876.31	\$ 303,893.12
73	20/11/2015	96,047.33	207,845.79	\$ 303,893.12
74	20/12/2015	97,089.04	206,804.08	\$ 303,893.12
75	20/01/2016	98,142.04	205,751.08	\$ 303,893.12

Medellin, febrero 18 de 2016

Ciudad

Rad: 2273-155315

Titular EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ
Cédula o Nit. 80246108
Obligación Nro. 20990123293
Mora desde abril 20 de 2015

Tasa pactada en el pagaré 14.00%
Tasa de mora 20.73%
Tasa máxima 29.50%

Liquidación de la Obligación a oct 20 de 2009	
	Valor en pesos
Capital	24.000.000.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	24.000.000.00

Saldo de la obligación a feb 18 de 2016	
	Valor en pesos
Capital	19.808.161.48
Interes Corriente	2.515.195.05
Intereses por Mora	0.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	22.323.356.53

Shirley Jhoana Zapata Giraldo
Sección Gestión de Procesos de Conciliación

EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	oct/20/2009			24 000 000.00	0.00	0.00						24 000 000.00	0.00	0.00	24 000 000.00
Cierre de Mes	oct-31-2009	14.00%	11	24 000 000.00	94 788.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24 094 788.14	94 788.14	0.00	24 094 788.14
Cierre de Mes	nov-30-2009	14.00%	30	24 000 000.00	353 301.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24 353 301.25	353 301.25	0.00	24 353 301.25
Cierre de Mes	dic-31-2009	14.00%	31	24 000 000.00	620 431.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24 620 431.46	620 431.46	0.00	24 620 431.46
Cierre de Mes	ene-31-2010	14.00%	31	24 000 000.00	887 561.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24 887 561.67	887 561.67	0.00	24 887 561.67
Abono	feb-17-2010	14.00%	17	24 000 000.00	1 034 052.43	0.00	41 641.43	263 492.54	28 228.03	16 638.00	350 000.00	23 958 358.57	770 559.89	0.00	24 728 918.46
Cambio de Tasa	feb-18-2010	14.00%	1	23 958 358.57	779 162.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 958 358.57	779 162.04	0.00	24 737 520.61
Cierre de Mes	feb-28-2010	14.00%	10	23 958 358.57	865 183.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 958 358.57	865 183.57	0.00	24 823 542.14
Cierre de Mes	mar-31-2010	14.00%	31	23 958 358.57	1 131 850.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 958 358.57	1 131 850.29	0.00	25 090 208.86
Cierre de Mes	abr-30-2010	14.00%	30	23 958 358.57	1 389 914.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 958 358.57	1 389 914.86	0.00	25 348 273.43
Cierre de Mes	may-31-2010	14.00%	31	23 958 358.57	1 656 581.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 958 358.57	1 656 581.59	0.00	25 614 940.16
Cierre de Mes	jun-30-2010	14.00%	30	23 958 358.57	1 914 646.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 958 358.57	1 914 646.16	0.00	25 873 004.73
Cierre de Mes	jul-31-2010	14.00%	31	23 958 358.57	2 181 312.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 958 358.57	2 181 312.88	0.00	26 139 671.45
Cierre de Mes	ago-31-2010	14.00%	31	23 958 358.57	2 447 979.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 958 358.57	2 447 979.61	0.00	26 406 338.19
Cierre de Mes	sep-30-2010	14.00%	30	23 958 358.57	2 706 044.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 958 358.57	2 706 044.18	0.00	26 664 402.75
Abono	oct-1-2010	14.00%	1	23 958 358.57	2 714 646.33	0.00	44 687.48	263 021.04	237 064.48	16 638.00	561 411.00	23 913 671.09	2 451 625.29	0.00	26 365 296.38
Cierre de Mes	oct-31-2010	14.00%	30	23 913 671.09	2 709 208.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	2 709 208.52	0.00	26 622 879.61
Cierre de Mes	nov-30-2010	14.00%	30	23 913 671.09	2 966 791.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	2 966 791.74	0.00	26 880 462.83
Cierre de Mes	dic-31-2010	14.00%	31	23 913 671.09	3 232 961.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	3 232 961.07	0.00	27 146 632.16
Cierre de Mes	ene-31-2011	14.00%	31	23 913 671.09	3 499 130.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	3 499 130.41	0.00	27 412 801.50
Cierre de Mes	feb-28-2011	14.00%	28	23 913 671.09	3 739 541.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	3 739 541.42	0.00	27 653 212.51
Cierre de Mes	mar-31-2011	14.00%	31	23 913 671.09	4 005 710.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	4 005 710.75	0.00	27 919 381.84
Cierre de Mes	abr-30-2011	14.00%	30	23 913 671.09	4 263 293.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	4 263 293.98	0.00	28 176 965.07
Cierre de Mes	may-31-2011	14.00%	31	23 913 671.09	4 529 463.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	4 529 463.31	0.00	28 443 134.40
Cierre de Mes	jun-30-2011	14.00%	30	23 913 671.09	4 787 046.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	4 787 046.54	0.00	28 700 717.63
Cierre de Mes	jul-31-2011	14.00%	31	23 913 671.09	5 053 215.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	5 053 215.87	0.00	28 966 886.96
Cierre de Mes	ago-31-2011	14.00%	31	23 913 671.09	5 319 385.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	5 319 385.20	0.00	29 233 056.29
Cierre de Mes	sep-30-2011	14.00%	30	23 913 671.09	5 576 968.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	5 576 968.43	0.00	29 490 639.52
Cierre de Mes	oct-31-2011	14.00%	31	23 913 671.09	5 843 137.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	5 843 137.76	0.00	29 756 808.85
Cierre de Mes	nov-30-2011	14.00%	30	23 913 671.09	6 100 720.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	6 100 720.99	0.00	30 014 392.08
Cierre de Mes	dic-31-2011	14.00%	31	23 913 671.09	6 366 890.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	6 366 890.32	0.00	30 280 561.41
Cierre de Mes	ene-31-2012	14.00%	31	23 913 671.09	6 632 332.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 913 671.09	6 632 332.29	0.00	30 546 903.38
Abono	feb-13-2012	14.00%	13	23 913 671.09	6 743 646.66	0.00	436 322.83	2 461 009.66	1 307 728.51	183 984.00	4 389 045.00	23 477 348.26	4 282 637.00	0.00	27 759 985.26
Cierre de Mes	feb-29-2012	14.00%	16	23 477 348.26	4 417 139.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 477 348.26	4 417 139.59	0.00	27 894 487.85
Abono	mar-6-2012	14.00%	6	23 477 348.26	4 467 578.07	0.00	148 645.62	631 073.92	57 141.46	40 948.00	877 809.00	23 328 702.64	3 836 504.15	0.00	27 165 206.79
Cierre de Mes	mar-31-2012	14.00%	25	23 328 702.64	4 045 333.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 328 702.64	4 045 333.83	0.00	27 374 036.47
Abono	abr-9-2012	14.00%	9	23 328 702.64	4 120 512.52	0.00	101 154.50	638 836.24	76 814.26	61 004.00	877 809.00	23 227 548.14	3 481 676.28	0.00	26 709 224.42
Cambio de Tasa	abr-10-2012	13.82%	1	23 227 548.14	3 489 892.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 227 548.14	3 489 892.93	0.00	26 717 441.07
Cierre de Mes	abr-30-2012	13.82%	20	23 227 548.14	3 654 225.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 227 548.14	3 654 225.88	0.00	26 881 774.02
Abono	may-4-2012	13.82%	4	23 227 548.14	3 687 092.47	0.00	155 622.21	636 520.71	52 313.08	42 044.00	886 500.00	23 071 925.93	3 050 571.76	0.00	26 122 497.69
Cierre de Mes	may-31-2012	13.82%	27	23 071 925.93	3 270 934.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 071 925.93	3 270 934.87	0.00	26 342 860.80
Abono	jun-22-2012	13.82%	22	23 071 925.93	3 450 490.00	0.00	53 119.97	253 301.90	94 263.13	38 219.00	438 904.00	23 018 805.96	3 197 188.10	0.00	26 215 994.06
Cierre de Mes	jun-30-2012	13.82%	8	23 018 805.96	3 262 330.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23 018 805.96	3 262 330.55	0.00	26 281 136.51
Abono	jul-9-2012	13.82%	9	23 018 805.96	3 335 615.80	0.00	107 887.37	691 800.57	32 252.06	45 869.00	877 809.00	22 910 918.59	2 643 815.23	0.00	25 554 733.82
Cierre de Mes	jul-31-2012	13.82%	22	22 910 918.59	2 822 117.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22 910 918.59	2 822 117.34	0.00	25 733 035.93
Abono	ago-15-2012	13.82%	15	22 910 918.59	2 943 686.95	0.00	165 255.47	606 560.89	42 126.12	63 066.00	878 008.48	22 744 663.12	2 337 126.06	0.00	25 081 789.18
Cierre de Mes	ago-31-2012	13.82%	16	22 744 663.12	2 465 859.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22 744 663.12	2 465 859.33	0.00	25 210 522.45
Abono	sep-5-2012	13.82%	5	22 744 663.12	2 506 088.47	0.00	539 261.61	2 174 239.30	46 030.09	188 152.00	2 947 683.00	22 205 401.51	331 849.17	0.00	22 537 250.68
Cierre de Mes	sep-30-2012	13.82%	25	22 205 401.51	528 225.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22 205 401.51	528 225.86	0.00	22 733 627.37
Abono	oct-4-2012	13.82%	8	22 205 401.51	591 066.40	0.00	64 584.81	240 738.88	2 837.31	23 519.00	331 680.00	22 140 816.70	350 327.52	0.00	22 491 144.22
Cierre de Mes	oct-31-2012	13.82%	23	22 140 816.70	530 468.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22 140 816.70	530 468.60	0.00	22 671 285.30
Abono	nov-2-2012	13.82%	2	22 140 816.70	546 133.04	0.00	65 301.45	240 130.38	2 049.17	23 519.00	331 000.00	22 075 515.25	306 002.66	0.00	22 381 517.91
Cierre de Mes	nov-30-2012	13.82%	28	22 075 515.25	524 658.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22 075 515.25	524 658.04	0.00	22 600 173.29
Abono	dic-17-2012	13.82%	17	22 075 515.25	657 413.09	0.00	157 499.65	454 305.55	2 206.80	47 038.00	661 050.00	21 918 015.60	203 107.54	0.00	22 121 123.14
Cierre de Mes	dic-31-2012	13.82%	14	21 918 015.60	311 655.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21 918 015.60	311 655.23	0.00	22 229 670.83
Abono	ene-28-2013	13.82%	28	21 918 015.60	529 345.48	0.00	44 221.44	261 485.54	1 261.02	20 532.00	327 500.00	21 873 794.16	267 859.94	0.00	22 141 654.10
Cierre de Mes	ene-31-2013	13.82%	3	21 873 794.16	291 136.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21 873 794.16	291 136.84	0.00	22 164 931.00
Abono	feb-18-2013	13.82%	18	21 873 794.16	430 798.22	0.00	87 522.61	221 945.39	0.00	20 532.00	330 000.00	21 786 271.55	208 852.83	0.00	21 995 124.38
Cierre de Mes	feb-28-2013	13.82%	10	21 786 271.55	286 132.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21 786 271.55	286 132.03	0.00	22 072 403.58

AS

EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Lq.	Capital Pesos	Interes remuneratorio Pesos	Interes de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	mar-31-2013	13.82%	31	21.786.271.55	525.697.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.786.271.55	525.697.56	0.00	22.311.969.11
Abono	abr-24-2013	13.82%	24	21.786.271.55	711.167.65	0.00	702.630.76	518.778.51	6.462.73	82.128.00	1,310.060.00	21.083.640.79	192.389.14	0.00	21.276.029.93
Cierre de Mes	abr-30-2013	13.82%	6	21.083.640.79	237.261.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.640.79	237.261.26	0.00	21.320.902.05
Cierre de Mes	may-31-2013	13.82%	31	21.083.640.79	469.100.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.640.79	469.100.54	0.00	21.552.741.33
Cierre de Mes	jun-30-2013	13.82%	30	21.083.640.79	693.461.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.640.79	693.461.13	0.00	21.777.101.92
Abono	jun-25-2013	13.82%	25	21.083.640.79	880.428.30	0.00	0.76	305.323.10	788.14	20.532.00	326.644.00	21.083.640.03	575.105.20	0.00	21.658.745.23
Cierre de Mes	jul-31-2013	13.82%	6	21.083.640.03	619.977.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.640.03	619.977.31	0.00	21.703.617.34
Cierre de Mes	ago-31-2013	13.82%	31	21.083.640.03	851.816.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.640.03	851.816.59	0.00	21.935.456.62
Abono	sep-11-2013	13.82%	11	21.083.640.03	934.082.14	0.00	0.07	305.323.10	3.467.83	20.532.00	329.323.00	21.083.639.96	628.759.04	0.00	21.712.399.00
Cierre de Mes	sep-30-2013	13.82%	19	21.083.639.96	770.854.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.639.96	770.854.07	0.00	21.854.494.03
Cierre de Mes	oct-31-2013	13.82%	31	21.083.639.96	1.002.693.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.083.639.96	1.002.693.35	0.00	22.086.333.31
Abono	nov-21-2013	13.82%	21	21.083.639.96	1.159.745.76	0.00	149.699.59	766.275.27	15.132.14	61.596.00	992.700.00	20.933.943.37	393.470.49	0.00	21.327.413.86
Cierre de Mes	nov-30-2013	13.82%	9	20.933.943.37	460.300.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.933.943.37	460.300.76	0.00	21.394.244.13
Cierre de Mes	dic-31-2013	13.82%	31	20.933.943.37	690.493.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.933.943.37	690.493.95	0.00	21.624.437.32
Abono	ene-28-2014	13.82%	28	20.933.943.37	898.410.37	0.00	76.969.54	533.678.00	7.408.46	41.241.00	659.297.00	20.856.973.83	364.732.37	0.00	21.221.706.20
Cierre de Mes	ene-31-2014	13.82%	3	20.856.973.83	386.927.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.856.973.83	386.927.22	0.00	21.243.901.05
Cierre de Mes	feb-28-2014	13.82%	28	20.856.973.83	594.079.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.856.973.83	594.079.18	0.00	21.451.053.01
Cierre de Mes	mar-31-2014	13.82%	31	20.856.973.83	823.426.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.856.973.83	823.426.00	0.00	21.680.399.83
Abono	abr-2-2014	13.82%	2	20.856.973.83	838.222.57	0.00	0.03	305.323.10	8.511.87	20.709.00	334.544.00	20.856.973.80	532.899.47	0.00	21.389.873.27
Cierre de Mes	abr-30-2014	13.82%	28	20.856.973.80	740.051.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.856.973.80	740.051.43	0.00	21.597.025.23
Abono	may-5-2014	13.82%	5	20.856.973.80	777.042.85	0.00	158.168.86	452.478.44	7.723.70	41.418.00	659.789.00	20.698.804.94	324.564.41	0.00	21.023.369.35
Cierre de Mes	may-31-2014	13.82%	26	20.698.804.94	515.461.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.698.804.94	515.461.07	0.00	21.214.266.01
Abono	jun-27-2014	13.82%	27	20.698.804.94	713.699.92	0.00	119.385.76	491.261.28	4.255.96	41.418.00	656.321.00	20.579.419.18	222.438.64	0.00	20.801.857.82
Cierre de Mes	jun-30-2014	13.82%	3	20.579.419.18	244.338.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.579.419.18	244.338.13	0.00	20.823.757.31
Cierre de Mes	jul-31-2014	13.82%	31	20.579.419.18	470.632.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.579.419.18	470.632.91	0.00	21.050.052.09
Abono	ago-26-2014	13.82%	26	20.579.419.18	660.428.52	0.00	82.128.05	223.195.98	6.777.97	20.709.00	332.811.00	20.497.291.13	437.232.54	0.00	20.934.523.67
Cierre de Mes	ago-31-2014	13.82%	5	20.497.291.13	473.586.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.497.291.13	473.586.04	0.00	20.970.877.17
Abono	sep-29-2014	13.82%	29	20.497.291.13	684.436.32	0.00	166.907.40	443.739.18	2.364.42	41.418.00	654.429.00	20.330.383.73	240.697.14	0.00	20.571.080.87
Cierre de Mes	sep-30-2014	13.82%	1	20.330.383.73	247.908.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.330.383.73	247.908.64	0.00	20.578.292.37
Abono	oct-20-2014	13.82%	20	20.330.383.73	392.138.53	0.00	84.768.26	220.555.74	0.00	20.709.00	326.033.00	20.245.615.47	171.582.79	0.00	20.417.198.26
Cierre de Mes	oct-31-2014	13.82%	11	20.245.615.47	250.578.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.245.615.47	250.578.48	0.00	20.496.193.95
Cierre de Mes	nov-30-2014	13.82%	30	20.245.615.47	466.021.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.245.615.47	466.021.27	0.00	20.711.636.74
Abono	dic-1-2014	13.82%	1	20.245.615.47	473.202.70	0.00	5.578.40	299.745.69	1.733.91	20.709.00	327.767.00	20.240.037.07	173.457.01	0.00	20.413.494.08
Cierre de Mes	dic-31-2014	13.82%	30	20.240.037.07	388.840.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.240.037.07	388.840.43	0.00	20.628.877.50
Abono	ene-15-2015	13.82%	15	20.240.037.07	496.532.14	0.00	166.297.40	139.026.29	4.098.31	20.709.00	330.131.00	20.073.739.67	357.505.85	0.00	20.431.245.52
Cierre de Mes	ene-31-2015	13.82%	16	20.073.739.67	471.433.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.073.739.67	471.433.20	0.00	20.545.172.87
Abono	feb-16-2015	13.82%	16	20.073.739.67	585.360.55	0.00	87.496.03	217.828.00	4.255.97	20.724.00	330.304.00	19.986.243.64	367.532.55	0.00	20.353.776.19
Cierre de Mes	feb-28-2015	13.82%	12	19.986.243.64	452.605.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.986.243.64	452.605.63	0.00	20.438.849.27
Abono	mar-10-2015	13.82%	10	19.986.243.64	523.499.86	0.00	88.561.07	216.762.62	2.837.31	20.724.00	328.885.00	19.897.682.57	306.737.24	0.00	20.204.418.81
Cierre de Mes	mar-31-2015	13.82%	21	19.897.682.57	454.955.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.897.682.57	454.955.43	0.00	20.352.638.00
Abono	abr-15-2015	13.82%	15	19.897.682.57	560.825.57	0.00	89.521.09	215.802.38	3.141.53	20.724.00	329.189.00	19.808.161.48	345.023.19	0.00	20.153.184.67
Cierre de Mes	abr-30-2015	13.82%	15	19.808.161.48	450.417.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.48	450.417.01	0.00	20.258.578.49
Cierre de Mes	may-31-2015	13.82%	31	19.808.161.48	668.230.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.48	668.230.90	0.00	20.476.392.38
Cierre de Mes	jun-30-2015	13.82%	30	19.808.161.48	879.018.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.48	879.018.54	0.00	20.687.180.02
Cierre de Mes	jul-31-2015	13.82%	31	19.808.161.48	1.096.832.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.48	1.096.832.44	0.00	20.904.993.92
Cierre de Mes	ago-31-2015	13.82%	31	19.808.161.48	1.314.646.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.48	1.314.646.34	0.00	21.122.807.82
Cierre de Mes	sep-30-2015	13.82%	31	19.808.161.48	1.525.433.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.48	1.525.433.98	0.00	21.333.595.46
Cierre de Mes	oct-31-2015	13.82%	31	19.808.161.48	1.743.247.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.48	1.743.247.87	0.00	21.551.408.35
Cierre de Mes	nov-30-2015	13.82%	30	19.808.161.48	1.954.035.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.48	1.954.035.51	0.00	21.762.196.99
Cierre de Mes	dic-31-2015	13.82%	31	19.808.161.48	2.171.849.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.48	2.171.849.41	0.00	21.980.010.80
Cierre de Mes	ene-31-2016	13.82%	31	19.808.161.48	2.389.068.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.48	2.389.068.08	0.00	22.197.229.56
Idios para Demar	feb-16-2016	13.82%	16	19.808.161.48	2.515.195.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.48	2.515.195.05	0.00	22.323.356.53

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

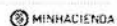
Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Consultador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

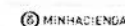
como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales; de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Consultador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11



Handwritten signature or mark.

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Otaño Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucia Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Donis Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Grileza Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fétiva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Álvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Sema Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yancez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Maria Victoria Toro Velásquez } Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial

[Firma manuscrita]

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Alvarez Garcia Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 21 de septiembre del 2015, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur, información radicada con el número P2015003953 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Unbe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Díaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinto Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Díaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

Certificado Generado con el Pin No: 6407941248738735

Generado el 01 de febrero de 2016 a las 15:29:12

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufr
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
Maria Adelaida Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejia Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

DANIEL CONTRERAS GOMEZ, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.419.248 de Bogotá, abogado (a) titulado (a) portador (a) e la Tarjeta Profesional No. 39.788 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Endosatario en Procuración de **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT. **890.903.938-8**, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, legalmente constituido y regido por el estatuto orgánico del sistema financiero, cuya existencia y representación legal se encuentra acreditada mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera, representada por **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 43.709.425 de Amagá, (Antioquia), según poder especial a ella conferido por el doctor JORGE IVAN OTALVARO TOBON, mayor, varón, vecino de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.563.336 de Medellín, mediante escritura pública No. 4763 del 11 de mayo de 2015, de la notaria 15 de Medellín, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, junto con fotocopia autentica de la mencionada escritura y nota de endoso en procuración, manifiesto que por el presente escrito formulo demanda contra **EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.246.108 de Bogotá, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, para que mediante los tramites del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO) DE MINIMA CUANTIA**, se libre mandamiento de pago a favor de mi representada y en contra de la parte demandada por las cantidades de dinero señaladas en las siguientes:

I. PRETENSIONES

PRIMERA PRETENSION

Sírvase librar mandamiento de pago a favor BANCOLOMBIA S.A., y en contra del (los) demandado(s) por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagaré número 2273 320123293, suscrito el 20 de octubre de 2009.

1.1. CAPITAL: A partir de la demanda por el saldo insoluto de capital de la obligación consistente en DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$18.872.796)

1.2. La cantidad que se liquide a título de intereses moratorios sobre la antedicha suma a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido sin exceder en ningún caso el máximo legal, desde el día siguiente a la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

1.3. La suma de \$935.365.95, por concepto del valor de capital contenido en las cuotas del crédito atrasadas con anterioridad a la presentación de la demanda y no pagadas, según el hecho 6 de la demanda.

1.4. Los intereses sobre el valor de capital de cada cuota atrasada, así:

a) Sobre \$89.061.73 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la o sea desde el 20 de abril de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

- b) Sobre \$90.027.67 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de mayo de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.
- c) Sobre \$91.004.09 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de junio de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.
- d) Sobre \$91.991.09 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de julio de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.
- e) Sobre \$92.988.81 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de agosto de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.
- f) Sobre \$93.997.34 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de septiembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago.
- g) Sobre \$95.016.81 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de octubre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago.
- h) Sobre \$96.047.33 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de noviembre de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.
- i) Sobre \$97.089.04 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de diciembre de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.
- j) Sobre \$98.142.04 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de enero de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago.

52

SEGUNDA PRETENSION

Que en la oportunidad procesal que corresponda se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso según regulación de su despacho.

II. PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe en el hecho 3, de esta demanda a fin de que con el producto de dicha venta, se realice el pago que aquí se demanda.

En el evento de que el inmueble solicitado como medida cautelar se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 468 del CGP, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, así como la citación a acreedores hipotecarios.

III. HECHOS

1. La parte demandada, recibió de BANCOLOMBIA S.A., a título de mutuo comercial, el 20 de octubre de 2009, la cantidad de \$24.000.000, tal como consta en el pagaré número 2273 320123293.

2. La parte demandada se obligó a pagar el capital mutuado en el pagaré No. 2273 320137996 en 180 cuotas mensuales sucesivas, desde el día 20 de noviembre de 2009.

3. Para garantizar el cumplimiento de la obligación, la parte demandada, constituyó hipoteca abierta de primer grado a favor de BANCOLOMBIA S.A., según consta (n) en la escritura pública No. 5129 del 8 de octubre de 2009 de la notaria 48 de Bogotá, cuya primera copia se adjunta. La hipoteca se constituyó sobre el siguiente inmueble:

- UBICACIÓN: BOGOTA, D.C.
- NOMENCLATURA: CL 136 C SUR No. 3-42, CASA B39 DEL INTERIOR B, AGRUPACION DE VIVIENDA EL SOL, PROPIEDAD HORIZONTAL
- LINDEROS: Están contenidos en la escritura pública que se anexa a esta demanda.
- FOLIOS (S) DE MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S): 50S-40411945

4. Según consta en el folio de matrícula inmobiliaria del bien dado en garantía, la parte demandada es la actual propietaria del (os) inmueble (s), quien constituye la parte demandada en este escrito.

5. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el 20-04-15, razón por la cual, de acuerdo con lo pactado con BANCOLOMBIA S.A., en ejercicio del derecho consignado en la Ley 546/99, hace uso de la cláusula aceleratoria, a partir de la presentación de la demanda, y como consecuencia exige el pago total de las obligaciones.

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

6. El valor de las cuotas causadas y no pagadas con anterioridad a la presentación de la demanda según el documento que se adjunta es el siguiente:

cuota	Capital Pesos	Intereses
Abr.20-15	89.061,73	214.831,39
May.20-15	90.027,67	213.865,45
Jun.20-15	91.004,09	212.889,03
Jul.20-15	91.991,09	211.902,03
Ago.20-15	92.988,81	210.904,31
Sep.2015	93.997,34	209.895,78
Oct.20-15	95.016,81	208.876,31
Nov.20-15	96.047,33	207.845,79
Dic.20-15	97.089,04	206.804,08
Ene.20-16	98.142,04	205.751,08
	935.365,95	2.103.565,25

7. Se aplica la cláusula aceleratoria desde la presentación de la demanda.

IV. NORMAS

Los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 82 y 422 y SS, del CGP., 619, 621, 709,710, 711 y 793 del C. de Co., 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 45 de 1990 y 235 del C.P.C, Ley 546 de 1999, y demás normas concordantes y complementarias.

V. PROCEDIMIENTO

Deben seguirse en este caso, las ritualidades del **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** previsto en los art. 422 y SS del CGP **con las particularidades para la efectividad de la garantía real** de que trata el art 468 del mismo código, y en las demás normas concordantes y complementarias

VI. COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía es usted competente.

VII. PRUEBAS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

1. Primera copia de la escritura pública de hipoteca número 5129 del 8 de octubre de 2009 de la notaria 48 de Bogotá.
2. Pagaré No. 2273 320123293.
3. Certificado de existencia y representación legal de la parte actora, expedida por la Superintendencia Financiera.
4. Nota de endoso al suscrito, junto con el poder con base en el cual obra el

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

Representante legal, quien a su vez faculta al suscriptor del endoso en nombre de Bancolombia, (se adjunta copia autentica del poder otorgado al suscriptor del endoso mediante E.P. No. 4763 del 11 de mayo de 2015 de la Notaria 15 de Medellín)

5. Folio (s) de matricula (s) reciente (s) inmobiliaria (s) de el (los) inmueble (s)
6. Liquidación del crédito efectuada por mi mandante.

VIII. AUTORIZACION

Para el grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos juhineest @bancolombia.com.co, utier@bancolombia.com.co.

IX. NOTIFICACIONES

-BANCOLOMBIA S.A., recibirá notificaciones a través de la Doctora DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ, en la calle 31 No. 6-39 Edificio San Martín Piso 6, de Bogotá, D.C.

-La parte demandada recibirá notificaciones en la CL 136 C SUR No. 3-42, CASA B39 DEL INTERIOR B, AGRUPACION DE VIVIENDA EL SOL, de Bogotá, D.C.

-El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Carrera 15 No. 73-32 Of. 602 o en el correo electrónico contrerasgdaniel@outlook.com

Sírvase por secretaría proceder a la notificación.

X. ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. 1 Copia (s) de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte Demandada.
4. Adjunto CD con sendos archivos de la demanda como mensaje de datos, uno para el archivo del juzgado y otro para el traslado del demandado.

Atentamente,

DANIEL CONTRERAS GOMEZ

C.C. No. 19.419.248 Bogotá

T.P. No. 39.788 C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 03/Mar/2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

074

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

SECUENCIA: 3876

FECHA DE REPARTO: 03/03/2016 08:07:01a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8' 3938

BANCOLOMBIA S.A

01

19419248

DANIELCONTRERAS GOMEZ

CONTRERAS GOMEZ

03

CONTRERAS GOMEZ

OBSERVACIONES: PAGARE

SUBA2

FUNCIONARIO DE REPARTO

dromerog

SUBA2

δρομερογ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

60



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 16 MAR 2016

Nº DE CUADERNOS 4

Nº DE FOLIOS 55

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER	SI	☒	NO
LETRA	SI		NO
CHEQUE	SI		NO
PAGARE	SI	☒	NO
FACTURA	SI		NO
CONTRATO	SI		NO
ESCRITURA	SI	☒	NO
CERTIFICADO CUOTAS DE ADMINISTRACION	SI		NO
ACTA CONCILIACION	SI		NO

OTROS CD - Historico.

ANEXOS

CERTIFICADO DE TRADICION	SI	☒	NO
CERTIFICADO INTERESES	SI		NO
CERTIFICADO CAMARA Y C.	SI		NO
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA	SI	☒	NO
CERTIFICADO ALCALDIA LOCAL	SI		NO

OTROS

COPIAS DE ARCHIVO SI ☒ NO

TRASLADOS SI ☒ NO

MEDIDAS CAUTELARES SI NO

Nº DE RADICACIÓN T100140030742016-00041-00.

OBSERVACIONES:

ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

Ingresó al despacho Hoy: 19 MAR. 2016
CATALINA SANTANA
Escribiente



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

Radicación 2016-0041

Presentada la demanda en debida forma y reunidos los requisitos exigidos por el art. 468 del CGP, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL** de **MÍNIMA** cuantía, en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ**, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Por la suma de **\$18.872.796,00**, por concepto de capital acelerado.
2. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del saldo insoluto del capital, desde la fecha de la presentación de la demanda, liquidados a la tasa del 20.73%, sin que esta exceda la máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
3. Por la suma de **\$935.365,95**, por concepto de capital 10 de las cuotas vencidas y no pagadas correspondiente al periodo comprendido entre los meses de abril de 2015 a enero de 2016, discriminadas en el hecho número 6 del escrito de demanda.
4. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor de la cuotas en mora, desde que cada una se hizo exigible, liquidados a la tasa del 20.73%, sin que esta exceda la máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Al presente imprímasele el trámite **VERBAL SUMARIO**.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con el término concedido en el artículo 391 ibidem.

EMBARGAR el INMUEBLE denunciado como propiedad del demandado **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº50s-40411945**.

OFICIAR por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

Una vez inscrita la medida procédase a su **SECUESTRO**.

COMISIONAR para tal fin al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

QUINTO: LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 del C. de P. C.

Se reconoce al abogado DANIEL CONTRERAS GÓMEZ, como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>010</u> del <u>22</u> de <u>AGOSTO</u> DE 2016 en la Secretaria a las 8.00 am  JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretaria

38

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 04 de abril de 2016

Rad. 2016 - 00041

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, previa consulta.

De igual manera se informa que se realizó cambio de secretario a partir del día 14 de marzo de 2016.

Sírvase proveer.



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL..
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.

59

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación 2016-0041

En atención al informe secretarial que antecede siendo procedente, se
DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con lo estipulado por el artículo 286 del CGP, el auto de mandamiento de pago proferido el pasado 18 de marzo de 2016, en el sentido de indicar que deberán seguirse los lineamientos artículo 467 y subsiguientes de la norma en comento, para hacer efectiva la garantía real.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 04 del
2 ABR. 2016 DE 2016 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL

Secretario



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2016
Oficio N° 00417- 16

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** de **MINIMA**
N°1100140030742016 - 00041 - 00 De **BANCOLOMBIA S.A.**
NIT.890903938-8 Contra **EDWARD STEINER RIVERA**
HERNÁNDEZ C.C.No.80246108.

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto del dieciocho (18) de marzo de la corriente anualidad, y dando cumplimiento al auto de fecha once (11) de abril del año en curso, me permito comunicarle que este despacho judicial, decretó el **EMBARGO** del bien Inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S - 4 0 4 1 1 9 4 5 denunciado como de propiedad del demandado **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ** en el proceso de la referencia.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

Señor
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

03108 2JUN'16 PM 2:43

Ref.: **HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. Vs. EDWARD STEINER**
RIVERA HERNANDEZ

Exp. 2016-041

Como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito allegar la siguiente dirección para efectos de la notificación del demandado:

-Calle 136 C SUR No. 3-42, CASA B39 DEL INTERIOR B, AGRUPACION DE
VIVIENDA EL SOL, de USME

Atentamente,

DANIEL CONTRERAS GOMEZ

C.C. No. 19.419.248 Bogotá

T.P. No. 39.788 C.S.J.

62

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

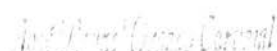
Bogotá D.C., 07 de junio de 2016

Rad. 2016 – 00041

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con el anterior memorial del apoderado ejecutante, por medio del cual informa nueva dirección de notificaciones de la parte demanda.

De igual manera se informa que se realizó cambio de secretario a partir del día 14 de marzo de 2016.

Sírvase proveer.


JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL..
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



63

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación 2016-00041

En atención al informe secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR la dirección suministrada por el apoderado actor y proceda a realizar la notificación a la parte pasiva en los términos de los Art. 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ





Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 2078

50S2016EE13818

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 9 de junio de 2016

Señores
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL

**AV. CALLE 19 N° 6-48 EDIFICIO SAN REMO, PISO 4 TORRE A
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA N° 11001-400-3074-
2016-00041-00

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

CONTRA: EDWARD STEINER RIVERA HERNADEZ C.C. 80.246.108.

SU OFICIO No . 00417-16
DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40411945 y Recibo de Caja No. 202420423, 202420424

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2016-33095
Turno Certificado 2016-221519
Folios 8
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 03-02-2003 FADICACION: 2003-5640 CON: ESCRITURA DE: 24-01-2003
CODIGO CATASTRAL: AAA0178PTDM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 438 de fecha 21-01-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. INTERIOR B CASA B 39 con area de 56.44 MTS2 con coeficiente de .7689% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A., (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME), POR E. 5396 DEL 23-09-2002 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEOPOR E. 144 DEL 28-12-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388623. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A. POR E. 303 DEL 04-05-2000 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL VALOR DE LA VENTA DE CADA TERRENO URBANIZADO UTIL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PRECIO DE VENTA DEL TERRENO URBANIZADO PARA CADA V.I.P. POR EL NUMERO DE VIVIENDAS, POR E. 2517 DEL 21-12-2001 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C.) ESTA LOTEOPOR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. Y ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, RESCINDIERON DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA E. 2108 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ESTOS, POR ESCRITURA 1745 ANTERIORMENTE CITADA, EFECTUARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL 05-05-1953 JUZGADO 1. C.CTO. CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-01067969 050-40170302.- OTRA PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA ANTERIORMENTE CITADA.- ESTA HUBO POR COMPRA A VILLALOBOS DE MUÑOZ HERCILIA POR ESCRITURA 226 DEL 04-06-75 NOTARIA 17 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0282473.- MARIA HERCILIA VILLALOBOS DE MUÑOZ ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN VANEGAS COMO CECIONARIA DE EUSEBIO VANEGAS POR ESCRITURA # 1216 DEL 24 DE ABRIL DE 1962 DE LA NOT. 3A. DE BOGOTA; Y POR COMPRA A LA MISMA CARMEN VANEGAS, LOS DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESION DE ROSARIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #1216 YA CITADA. CARMEN ROSARIO VANEGAS ADQUIRIERON POR COMPRA A EUSEBIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #3045 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1926 DE LA NOT. 2A. DE BOGOTA. UN SEGUNDO PREDIO: POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A., POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, Y ACLARADA TAMBIEN ANTERIORMENTE, ENGLOBO POR LA E. 2108 ANTERIORMENTE CITADA Y POSTERIORMENTE SE EFECTUO LA RESCISION DE ESTE CONTRATO COMO YA SE CITO. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR LA E. 1745 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE MENCIONO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 136C SUR 3-42 INT B CASA B39

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40411945

Pagina 2

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 03:58:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

2) CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40388623

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-01-2003 Radicacion: 2003-3555 VALOR ACTO: \$ 1,773,000,000.00

Documento: ESCRITURA 15363 del: 19-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

8600285408 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-01-2003 Radicacion: 2003-5640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 438 del: 21-01-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

8600285408 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-05-2003 Radicacion: 2003-34713 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3852 del: 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 438 DEL 21-01-2003 NOT 29. EN CUANTO A CAMBIAR EL # DE CASAS TIPO A Y B. MODIFICAR EL ALINDER. DE 13 CASAS DEL INT. B. Y 13 CASAS DEL INT. C. ADICIONAR AL R.P.H. LOS ART 93.94.95 Y CITAR LOS NUEVOS COEFICIENTES DE LAS UNID. MODIFICADAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

8600285408 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-05-2003 Radicacion: 2003-34718 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5240 del: 09-05-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 3852 DEL 07-04-03-NT 29 REFORMA R.P.H. EN CUANTO A CITAR TODAS LAS M.I. DONDE SE DEBE EFECTUAR EL REGISTRO. CITAR EL AREA PRIVADA DE LAS UNIDADES QUE SE MODIFICAN. CITAR EL COEFICIENTE CORRECTO DE LA CASA A20. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

8600285408 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-02-2004 Radicacion: 2004-12236 VALOR ACTO: \$ 20,020,000.00

Documento: ESCRITURA 0528 del: 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A.

8600285408

A: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

6027083 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-02-2004 Radicacion: 2004-12236 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 0528 del: 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-02-2004 Radicacion: 2004-12236

VALOR ACTO: \$ 7,207,317.00

Documento: ESCRITURA 0528 del: 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA)

8909133414

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

8600285408

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

6027083

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

80246108

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

VALOR CREDITO APROBADO

\$24.000.000.00 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

80246108

X

BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 15-10-2009 Radicacion: 2009-92159

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5129 del: 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

80246108

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-06-2010 Radicacion: 2010-55743

VALOR ACTO: \$

.....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40411945

Pagina 5

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 03:58:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: CONTRO33

TURNO: 2016-221519 FECHA: 20-05-2016


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 10:52:01 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-33095 se calificaron las siguientes matriculas:

40411945

Nro Matricula: 40411945

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0178PTDM
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 136C SUR 3-42 INT B CASA B39
- 2) CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-05-2016 Radicacion: 2016-33095

Documento: OFICIO 00417-16 del: 18-04-2016 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA N.
110014003074201600041 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

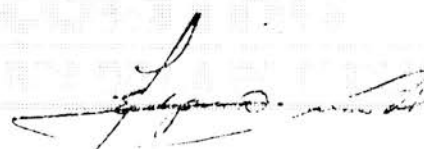
80246108 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El Registrador	
	Dia	Mes		Ano
				

ABOGA204.



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 10:52:01 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-33095 se calificaron las siguientes matriculas:

40411945

Nro Matricula: 40411945

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0178PTDM
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 136C SUR 3-42 INT B CASA B39
- 2) CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-05-2016 Radicacion: 2016-33095

Documento: OFICIO 00417-16 del: 18-04-2016 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA N.
110014003074201600041 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER 80246108 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

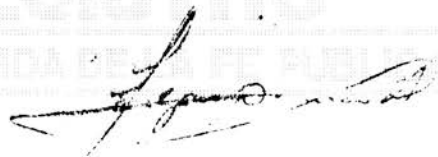
Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA 204,





**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

202420422

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID63

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Mayo de 2016 a las 09:27:39 a.m.

No. RADICACION: 2016-33095

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

OFICIO No.: 00417-16 del 18-04-2016 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPIO

MATRICULAS 40411945 USME.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR

DERECHOS

40 EMBARGO

N

17,600

17,600

Total a Pagar: \$

17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR: 17600

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No.

202420424

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID63

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Mayo de 2016 a las 09:27:44 a.m.

No. RADICACION: 2016-221519

MATRICULA: 503-40411945

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$1.450.000

ASOCIADO AL TURNO No.: 2016-33095

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR: 14800

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ACUERDO A LA MATRICULA

- DOCUMENTO -



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2016
Oficio N° 00417- 16

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** de **MINIMA**
N°1100140030742016 - 00041 - 00 De **BANCOLOMBIA S.A.**
NIT.890903938-8 Contra **EDWARD STEINER RIVERA**
HERNÁNDEZ C.C.No.80246108.

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto del dieciocho (18) de marzo de la corriente anualidad, y dando cumplimiento al auto de fecha once (11) de abril del año en curso, me permito comunicarle que este despacho judicial, decretó el **EMBARGO** del bien Inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S - 4 0 4 1 1 9 4 5 denunciado como de propiedad del demandado **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ** en el proceso de la referencia.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente,


JOSÉ REYNEL OROZCO CAR
Secretario





DESPACHO COMISORIO N° 000118 - 16

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** de **MINIMA CUANTÍA** radicado bajo el N° 2016 - 00041 de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ** mediante auto de fecha dieciocho (18) de marzo de la corriente anualidad, se ordenó el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ**, ubicado en la 1) CALLE 136C SUR No.3 - 42 INT.B CASA B39 (DIRECCIÓN CATASTRAL) CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S - 40411945 de ésta ciudad.

FACULTAR al comisionado para que designe **SECUESTRE** en el presente asunto y le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia.

INSERTOS auto que ordena el secuestro y los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el abogado **DANIEL CONTRERAS GÓMEZ** Identificado (a) con la C.C. N° 19419248 de Bogotá D.C y la T.P., de Abogado N° 39788 del C.S. de la J.

Se libra el presente para su diligenciamiento oportuno en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

23
CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

Señor

**JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.**

Ref.: **HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA Vs. EDWARD STEINER RIVERA
HERNANDEZ**

Exp. 2016-041

Como apoderado de la parte actora por medio del presente escrito adjunto las certificaciones, de entrega de la citación para notificación Nos. 232729 debidamente cotejada por INTERPOSTAL, donde manifiesta que el demandado (s) si reside (n) en la dirección.

De igual forma allego el correspondiente arancel judicial.

Atentamente,


DANIEL CONTRERAS GOMEZ
C.C. No. 19.419.248 Bogotá
T.P. No. 39.788 C.S.J.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

4

06029 20SEP'16 PM 2:01

5 folios



04

Respetuosamente al Señor(a) Juez 74 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 232729 del 19 de Agosto de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **25 de Agosto del 2016** dentro del proceso:

R HIPOTECARIO No. 2016-041

De: BANCOLOMBIA S.A. **contra** EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ

Destinatario: EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ

Dirección de destino: CLL 136C SUR # 3-42 CASA B39 DEL INTERIOR B AGRUPACION DE VIVIENDA EL SOL DE USME

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: VALENTINA OSTOS

Identificado con la C.C. o Placa No. : .

Teléfono: .

Fecha realizada la gestión: 25 de Agosto del 2016

Hora: 10:10

Esta Certificación se expide a los 26 días del mes de Agosto del 2016



DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA



Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 232729

ART: 291.CGP

56

FECHA DE ENVIO

19 8 2016

REMITENTE

NOMBRE

SUZ 74.C.M

DIRECCION

BOGOTÁ D.C

DESTINATARIO

NOMBRE

EDWARD STERNER RIVERA
HERNANDEZ.

DIRECCION

CLL 136C SUR #3-42 CASA.
339 INT B Agrup Viv. SOLDEWINE
BOGOTÁ D.C

Artículo

2016-041

OFICIO

☐

PROCESO No.

ANEXOS
DEMANDA

☐

AUTO ADMISORIO

☐

MANDAMIENTO DE PAGO

☐

Fecha Autos

Asesor

4

Invitado por

7500

Recibido a Satisfacción por

Valentina Ostos
3117412111

MOTIVO DE DEVOLUCION

- ☐ No existe Direccion
- ☐ Direccion Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se trasladó
- ☐ Se recusaron
- ☐ Otros

25-08-16 1010am

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22



JUZGADO:

74 Civil Municipal de Bogotá D.C.

DIRECCION:

C/19 N° 6-48 piso. 4. San Remo.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Fecha: 19 AGO 2016

Señor:

NOMBRE:

Edward Sterner Rivera Hernandez.

DIRECCIÓN:

C/136 C Sur N° 3-42, Casa B39.

CIUDAD:

del Interior B. agrupacion de vivienda el sol de Usme.

No. Del proceso

/ Naturaleza del Proceso

/ fecha de providencia

DD/MM/AAAA

2016-041

Hipotecario

18 Marzo 2016.

11 Abril 2016.

Demandante

Demandado

Bancolombia S.A.

Edward Sterner Rivera Hernandez.

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 ☒ 10 ☐ 30 ☐ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos



Nombres y Apellidos

Ramón Contreras Gomez.

FIRMA

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

66



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

23/08/2016 12:04:17 Cajero: svelazco

Oficina: 9606 - ~~CS~~ REVAL BOGOTA

Terminal: DS697

Operación: 443487040

Transacción: ~~RECAUDO DE CONVENIOS~~

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo \$0.00

Medio de Pago EFECTIVO

Convenio: 1345 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: 1941928

Apreciado ~~cliente~~, favor revisar que la transaccion solicitada ~~sea igual a la~~ impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 344500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 a la pagina ~~www.bancopagarebo.gov.co~~

Bancomer vs. Edward

Shannon Riven

86



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

23/09/2016 12:04:17 Cajero: svelazco

Oficina: ~~986~~ - CP REVAL BOGOTA

Terminal: ~~156921~~

Operación: 443487040

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: ~~13476~~ CSJ-DERECHOS ARANCELES EM

Ref 1: ~~1245246~~

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuníquese en BOGOTÁ al 5948500 o gratis en el resto del país al 01800095000 o a la página www.bancoagrario.gov.co

Bancabonaria vs. Edward

Steenin River

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

479

Señor
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

12 f 24

Ref.: **HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA Vs. EDWARD STEINER RIVERA**
HERNANDEZ

Exp. 2016-041

Como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito allego la notificación por aviso de que trata el artículo 292, guía No. 07061442928P, debidamente cotejado por TEMPO EXPRESS con fecha de recibido 18-12-16, donde se manifiesta que el (os) demandado (os) si vive (n) ahí.

Por lo anterior, comedidamente ruego se sirva tener por notificado (os) al (os) demandada (os), desde el día siguiente al recibo de dicha comunicación.

Atentamente,


DANIEL CONTRERAS GOMEZ

C.C. No. 19.419.248 Bogotá

T.P. No. 39.788 C.S.J.



Sede: Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-31
Tel: 5622900-6510177
Resolución 00572 de abril 3 de 2012



07061442928P

Destinatario/Demandado

EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ

Fecha de envío
13/12/2016

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/CLAUDIA SOTO

Dirección de entrega

CLL 136C SUR NO 3 - 42 CASA B 39 DEL INTERIOR B AGRUPACION DE VIVIENDA EL SOL DE USME

Remitente/Demandante
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BANCOLOMBIA S

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
292

Proceso :
HIPOTECARIO

Rad. No.
2016-041

Recibido por:

Dice contener

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P ANEXO
MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA

Valor
30000

Nombre

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

- ☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

- ☐ Dirección Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Dirección no existe

- ☐ Cerrado
☐ Dirección incompleta

--	--	--

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- ☐ No labora
☐ Rehusado a recibir
☐ No funciona

- ☐ Dirección Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Dirección no existe

- ☐ Cerrado
☐ Dirección incompleta

Observaciones

80
✓



07061442928P

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 17 del mes de diciembre del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 74 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2016-041
Demandado o Citado: Edward Steiner Rivera Hernandez
Dirección: Clil 136C Sur No 3 - 42 Casa B 39 Del Interior B Agrupacion De Vivienda El Sol De Usme
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Diana Ostos
C.C. ó N° Identificación: 52801908
Contenido: Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 Del C.G.P Anexo Mandamiento De Pago Y Demanda
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		Destinatario/Demandado EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ	
07061442928P			
Fecha de envío 13/12/2016	P.R.E. NOTIFICACION JUDICIAL CIUDADA SOLID	Dirección de entrega CLIL 136C SUR NO 3 - 42 CASA B 39 DEL INTERIOR B AGRUPACION DE VIVIENDA EL SOL DE USME	
Remitente/Demandante JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BANCOLOMBIA	Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA	Telefono
Artículo 292	Proceso HIPOTECARIO	Rad. No. 2016-041	Resultado para
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P ANEXO MANDAMIENTO DE PAGO Y DEMANDA	Valor 30000	Nombre Diana Ostos	Identificación 52801908
Información Primera Intento de entrega - causal de devolución		Fecha (DD/MM/AAAA)	
☐ No aplica ☐ Dirección errada ☐ Causado ☐ Dirección incorrecta		☐ No aplica ☐ Dirección errada ☐ Causado ☐ Dirección incorrecta	
Observaciones		Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 19 del mes de diciembre del año 2016.
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

07061442928P



JUZGADO

74 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: _____

Señor:

NOMBRE: Edward Steiner Rivera HernandezDIRECCIÓN: Cll 136 C Sur N° 3-42 Casa B-39 del Interior B
Asociación de Vendedores El Sol de Usme

CIUDAD: _____

No. Del proceso

/ Naturaleza del Proceso

/ fecha de providencia

2016 - 0411 Hipotecario

DD/MM/AAAA

18/03/201611/04/2016

Demandante

Demandado

Bancolombia S.A. / Edward Steiner Rivera Hernandez

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 17 de Marzo del año 2016, en la cual se señala fecha para escucharlo en interrogatorio de parte señalada para _____

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considera pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO ☒ AUTO ADMISORIO ☐ AUTO QUE ORDENA CITARLO ☐ Y DE DE LA DEMANDA ☒.

Dirección del Despacho Judicial: Cll 14 N° 6-48 San Romé Piso 4

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

83

CONTRERAS GOMEZ

Abogado

Cra. 15 No. 73-82 - 010402

Teléfonos: (57-1) 2123160- (57-1) 2123164

Telefax: (57-1) 212 582

E-MAIL: contrerasplano@procuraduria.gov.co
Bogotá, D.C.-República de Colombia

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

DANIEL CONTRERAS GOMEZ, mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.419.248 de Bogotá, abogado (a) titulado (a) portador (a) e la Tarjeta Profesional No. 39.788 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Endosatario en Procuración de BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-6, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, legalmente constituido y regido por el estatuto orgánico del sistema financiero, cuya existencia y representación legal se encuentra acreditada mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera, representada por MONICA LUCIA CARDENAS CANO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 43.709.425 de Amagá, (Antioquia), según poder especial a ella conferido por el doctor JORGE IVAN OTALVARO TOBON, mayor, varón, vecino de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.563.336 de Medellín, mediante escritura pública No. 4763 del 11 de mayo de 2015, de la notaria 15 de Medellín, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, junto con fotocopia auténtica de la mencionada escritura y nota de endoso en procuración, manifiesto que por el presente escrito formulo demanda contra EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.246.108 de Bogotá, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, para que mediante los tramites del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO) DE MINIMA CUANTIA, se libre mandamiento de pago a favor de mi representada y en contra de la parte demandada por las cantidades de dinero señaladas en las siguientes:

I. PRETENSIONES

PRIMERA PRETENSION

Sírvase librar mandamiento de pago a favor BANCOLOMBIA S.A., y en contra del (los) demandado(s) por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagaré número 2273 320123293, suscrito el 20 de octubre de 2009.

1.1. CAPITAL: A partir de la demanda por el saldo insoluto de capital de la obligación consistente en DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$13.672.790)

1.2. La cantidad que se liquide a título de intereses moratorios sobre la antedicha suma a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido sin exceder en ningún caso el máximo legal, desde el día siguiente a la presentación de la demanda hasta que se efectúe el pago.

1.3. La suma de \$935.365.95, por concepto del valor de capital contenido en las cuotas del crédito atrasadas con anterioridad a la presentación de la demanda y no pagadas, según el hecho 6 de la demanda.

1.4. Los intereses sobre el valor de capital de cada cuota atrasada, así:

a) Sobre \$89.061.73 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se pactó o sea desde el 20 de abril de 2015, hasta el día en que se efectúe el pago.

Bogotá, D.C.-República de Colombia

j) Sobre \$98,142.04 a la tasa del 20.73% anual o a la que corresponda de acuerdo a las normas legales y estipulaciones contractuales aplicables en su oportunidad, aplicando el máximo legal permitido desde cuando se incumplió la obligación, o sea desde el 20 de enero de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago.

SEGUNDA PRETENSION

Que en la oportunidad procesal que corresponda se condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso según regulación de su despacho.

II. PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del inmueble que se describe en el hecho 3, de esta demanda a fin de que con el producto de dicha venta, se realice el pago que aquí se demanda.

En el evento de que el inmueble solicitado como medida cautelar se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 468 del CGP, lo ordena, así mismo que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, así como la citación a acreedores hipotecarios.

III. HECHOS

1. La parte demandada, recibió de BANCOLOMBIA S.A., a título de mutuo comercial, el 20 de octubre de 2009, la cantidad de \$24.000.000, tal como consta en el pagaré número 2273 320123293.

2. La parte demandada se obligó a pagar el capital mutuado en el pagaré No. 2273 320137996 en 180 cuotas mensuales sucesivas, desde el día 20 de noviembre de 2009.

3. Para garantizar el cumplimiento de la obligación, la parte demandada, constituyó hipoteca abierta de primer grado a favor de BANCOLOMBIA S.A., según consta (n) en la escritura pública No. 5129 del 8 de octubre de 2009 de la notaría 48 de Bogotá, cuya primera copia se adjunta. La hipoteca se constituyó sobre el siguiente inmueble:

- UBICACIÓN: BOGOTÁ, D.C.
- NOMENCLATURA: CL 136 C SUR No. 3-42, CASA B39 DEL INTERIOR B, AGRUPACION DE VIVIENDA EL SOL, PROPIEDAD HORIZONTAL
- LINDEROS: Están contenidos en la escritura pública que se anexa a esta demanda.
- FOLIOS (S) DE MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S): 50S-40411045

4. Según consta en el folio de matrícula inmobiliaria del bien dado en garantía, la parte demandada es la actual propietaria del (os) inmueble (s), quien constituye la parte demandada en este escrito.

5. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el 20-04-15, razón por la cual, de acuerdo con lo pactado con BANCOLOMBIA S.A., en ejercicio del derecho consignado en la Ley 546/79, hace uso de la cláusula aceleratoria, a partir de la presentación de la demanda, y como consecuencia exige el pago total de las obligaciones.

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

6. El valor de las cuotas causadas y no pagadas con anterioridad a la presentación de la demanda según el documento que se adjunta es el siguiente:

cuota	Capital Pesos	Intereses
Abr.20-15	89.061,73	214.831,39
May.20-15	90.027,67	213.865,45
Jun.20-15	91.004,09	212.889,03
Jul.20-15	91.991,09	211.902,03
Ago.20-15	92.988,81	210.904,31
Sep.2015	93.997,34	209.895,78
Oct.20-15	95.016,81	208.876,31
Nov.20-15	96.047,33	207.845,79
Dic.20-15	97.089,04	206.804,08
Ene.20-16	98.142,04	205.751,08
	935.365,95	2.103.565,25

7. Se aplica la cláusula aceleratoria desde la presentación de la demanda.

IV. NORMAS

Los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C.C.; 82 y 422 y SS, del CGP., 619, 621, 709,710, 711 y 793 del C. de Co., 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 45 de 1990 y 235 del C.P.C, Ley 546 de 1999, y demás normas concordantes y complementarias.

V. PROCEDIMIENTO

Deben seguirse en este caso, las ritualidades del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA previsto en los art. 422 y SS del CGP con las particularidades para la efectividad de la garantía real de que trata el art 468 del mismo código, y en las demás normas concordantes y complementarias

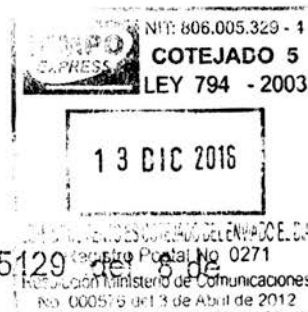
VI. COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía es usted competente.

VII. PRUEBAS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

1. Primera copia de la escritura pública de hipoteca número 5129 del 8 de octubre de 2009 de la notaria 48 de Bogotá.
2. Pagaré No. 2273 320123293.
3. Certificado de existencia y representación legal de la parte actora, expedida por la Superintendencia Financiera.
4. Nota de endoso al suscrito, junto con el poder con base en el cual obra el



87
CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of. 602

Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1) 2556544

Telefax: (57-1) 2120582

E-MAIL: contrerasgdaniel@outlook.com

Bogotá, D.C.-República de Colombia

Representante legal, quien a su vez faculta al suscriptor del endoso en nombre de Bancolombia, (se adjunta copia autentica del poder otorgado al suscriptor del endoso mediante E.P. No. 4763 del 11 de mayo de 2015 de la Notaria 15 de Medellín)

5. Folio (s) de matricula (s) reciente (s) inmobiliaria (s) de el (los) inmueble (s)
6. Liquidación del crédito efectuada por mi mandante.

VIII. AUTORIZACION

Para el grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escribenos a los correos electrónicos juhine@bancolombia.com.co, utier@bancolombia.com.co.

IX. NOTIFICACIONES

-BANCOLOMBIA S.A., recibirá notificaciones a través de la Doctora DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ, en la calle 31 No. 6-39 Edificio San Martín Piso 6, de Bogotá, D.C.

-La parte demandada recibirá notificaciones en la CL 136 C SUR No. 3-42, CASA B39 DEL INTERIOR B, AGRUPACION DE VIVIENDA EL SOL, de Bogotá, D.C.

-El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Carrera 15 No. 73-32 Of. 602 o en el correo electrónico contrerasgdaniel@outlook.com

Sírvase por secretaría proceder a la notificación.

X. ANEXOS

Acompaño a esta demanda los siguientes:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. 1 Copia (s) de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte Demandada.
4. Adjunto CD con sendos archivos de la demanda como mensaje de datos, uno para el archivo del juzgado y otro para el traslado del demandado.

Atentamente,


DANIEL CONTRERAS GOMEZ

C.C. No. 19.419.248-Bogotá

T.P. No. 39.788 C.S.J.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación 2016-0041

En atención al informe secretarial que antecede siendo procedente, se
DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con lo estipulado por el artículo 286 del CGP, el auto de mandamiento de pago proferido el pasado 18 de marzo de 2016, en el sentido de indicar que deberán seguirse los lineamientos artículo 467 y subsiguientes de la norma en comento, para hacer efectiva la garantía real.

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE
La Juez,


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 014 del
18 MAR 2016 DE 2016 a la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL OSOZCO CARVAJAL

Secretaría

Edward Steven Rivero Hernandez

2016-0



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
Sección 2ª de lo Civil

En el día de la audiencia de la causa No. 40411945, se resolvieron los requisitos
presentados por el demandado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 384 del C. de C.

Se resolvió en favor de la demanda con GARANTIA REAL
MINIMA, en favor de LANCOLOMBIA S.A. contra EDWARD
STEINER RIVERA HERNANDEZ, por el concepto de capital accionario.

Por el valor de \$12.872.796,00, por el concepto de capital accionario.
Se resolvió en favor de la demanda, sobre el valor del saldo
de la cuenta corriente de la demanda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 384 del C. de C.

Por el valor de \$935.365,95, por el concepto de capital 10 de las cuotas
de la demanda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 384 del C. de C.

Se resolvió en favor de la demanda, sobre el valor de las cuotas en
virtud de lo dispuesto en el artículo 384 del C. de C.

Se resolvió en favor de la demanda, sobre el valor de las cuotas en
virtud de lo dispuesto en el artículo 384 del C. de C.

Se resolvió en favor de la demanda, sobre el valor de las cuotas en
virtud de lo dispuesto en el artículo 384 del C. de C.

Se resolvió en favor de la demanda, sobre el valor de las cuotas en
virtud de lo dispuesto en el artículo 384 del C. de C.

EMBARGAR el INMUEBLE denunciado, como propiedad del
EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ, denunciado con el
No. 40411945.

OFICIAR por el valor del Registro de Instrumentos
de la demanda, para que registre la medida.

SECUESTRO de la demanda, por el valor del Registro de Instrumentos
de la demanda, para que registre la medida.

COMISIONAR para el valor del Registro de Instrumentos
de la demanda, para que registre la medida.

90
/



FACULTAR AL COMISIONADO...

INFORMAR...

AUTORIZAR...

QUINTO. LIBRAR...

BO. DE... AL... DAVID... DE...

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAULINA LEAL ALTAREZ
Jefe

SECRETARÍA DE DEFENSA

...

...

91

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2017

Rad. 2016 - 00041

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandada fue notificado en la forma prevista en los Art. 291 y 292 del C.- G. del P., sin que hiciera manifestación alguna durante el término del traslado. Art. 440 *ibidem*.

Sírvase proveer.



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL)
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2016-00041

Rituada la correspondiente instancia, procede el Despacho a emitir el auto de que trata el Art. 440 del CGP, dentro de este proceso Ejecutivo con Garantía Real, instaurado por la BANCOLOMBIA S.A., contra EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ.

SUPUESTOS FÁCTICOS

La entidad demandante por intermedio de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva contra EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ, con miras a obtener, previo el trámite propio del proceso ejecutivo con garantía real, se librara mandamiento de pago a su favor y en contra del ejecutado, por las sumas solicitadas en el libelo demandatorio, representadas en el pagaré No 2273 320123293. (Fls. 9-10).

ACTUACION PROCESAL

Presentada la demanda en legal forma, mediante proveído del 18 de marzo de 2016 (fl 57), corregido en auto del 11 de abril de la misma anualidad (fl 59), se libró mandamiento de pago conforme fue requerido, disponiéndose notificar al extremo pasivo del litigio, diligencia que se logró por aviso judicial (Art. 291 CGP), quien dentro de la oportunidad legal para presentar excepciones, guardó silencio.

CONSIDERACIONES

Ha de partir esta Sede Judicial por admitir que como nos encontramos frente a una actuación válida, si se tiene en cuenta que no se vislumbra causal con entidad para anular en todo o en parte lo actuado, se torna procedente el proferimiento del correspondiente auto de instancia y mayor aún, cuando los llamados presupuestos procesales de competencia, capacidad, representación y demanda en forma, destellan en la presente actuación.

Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo se allegó un pagaré, documento que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Comercio, habida cuenta que cumple a cabalidad los requisitos generales (Art 621 C.Co.) y especiales (Art 709 C.Co.) de los títulos valores, y por ende es apto para salvaguardar la pretensión de pago; así mismo, se adosó Escritura Pública N° 5.129 de la Notaria 48 del Circulo de Bogotá, lo cual permite dar respaldo a la demanda ejecutiva con garantía real iniciada.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Así las cosas, en consideración a que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el artículo 440 del Estatuto de la Ritualidad Civil, según la cual, la conducta silente de la parte demandada en este tipo de juicios, impone al juez la obligación de emitir auto, por medio del cual ordene seguir adelante con la ejecución con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, así se dispondrá; ordenando, además, practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas al demandado.

Como en el asunto que ocupa nuestra atención, los referidos presupuestos se hallan cabalmente cumplidos, se impone el proferimiento del correspondiente auto dando cumplimiento a las previsiones del artículo 440 del CGP.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago, proferido dentro del presente asunto contra EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ.

SEGUNDO: LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 CGP.

TERCERO: CONDENAR en costas al ejecutado. Tásense, teniendo como agencias en derecho la suma de \$~~2'000.000~~ M/cte.

CUARTO: DECRETAR la venta en pública subasta los bienes inmuebles perseguidos en este asunto, para que con su producto se pague a la entidad demandante el crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 012 del
DE 2016 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORDOZCO CARVAJAL
Secretario

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL RAD. 2016-00041

Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Articulo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.000.000
V/ ARANCEL JUDICIAL	\$ 7.000
V/ CITACION PERSONAL	\$ 7.500
V/ AVISO JUDICIAL	\$ 30.000
V/ PUBLICACIONES EDICTO	\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL	\$ -
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	\$ 17.600
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO	\$ 14.800
V/ GASTOS SECUESTRE	\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS	\$ -
V/ PUBLICACION REMATE	\$ -
V/ OTROS	\$ -
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 2.076.900

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidacion de costas, HOY 23 de Mayo 2016.
Sírvase proveer.

Jose Reynel Orozco Carvajal

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., Junio cinco (05) de dos mil diecisiete (2017)

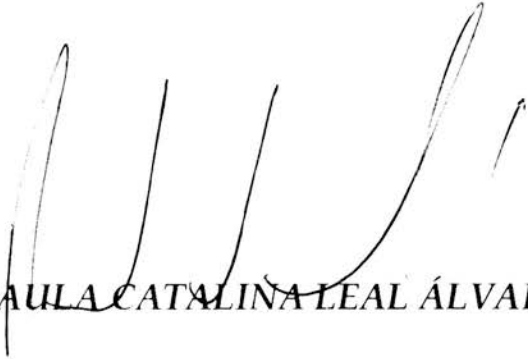
Radicación 2016-00041

Teniendo en cuenta la liquidación de costas fijada por la
secretaría del Juzgado (fl. 93), se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas vista a folio 93
del expediente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 del
Código General del Proceso, por encontrarse ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado N° 03 en la
Secretaría a las 8.00 am


JOSE REYNEL OROZCO CARAVAJAL
Secretario

95

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

(Inexistencia de depósitos judiciales - Acuerdo No. PCSJA17-10678)

Bogotá D.C., 14 de junio de 2017

Rad. 2016 - 00041

En la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 7º del Artículo 3º del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, *"por medio del cual se fija el protocolo para el traslado a los juzgados Civiles y de Familia de ejecución de Sentencias y se dictan otras disposiciones"*; el suscrito secretario del Juzgado Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá D.C., deja constancia que el presente proceso no cuenta con títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este Despacho.

Lo anterior para los efectos del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062057086232926

Nro Matrícula: 50S-40411945

Página 1

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:51:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 03-02-2003 RADICACIÓN: 2003-5640 CON: ESCRITURA DE: 24-01-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA0178PTDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 438 de fecha 21-01-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. INTERIOR B CASA B 39 con area de 56.44 MTS2 con coeficiente de .7689% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME), POR E. 5396 DEL 23-09-2002 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEÓ POR E. 144 DEL 28-12-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388623. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A. POR 303 DEL 04-05-2000 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL VALOR DE LA CANTIDAD DE CADA TERRENO URBANIZADO UTIL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PRECIO DE VENTA DEL TERRENO URBANIZADO PARA CADA V.I.P. POR EL NUMERO DE VIVIENDAS, POR E. 2517 DEL 21-12-2001 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C.) ESTA LOTEÓ POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. Y ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, RESCINDIERON DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA E. 2108 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ESTOS, POR ESCRITURA 1745 ANTERIORMENTE CITADA, EFECTUARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL 05-05-1953 JUZGADO 1. C.CTO. CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-01067969 050-40170302.- OTRA PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA ANTERIORMENTE CITADA.- ESTA HUBO POR COMPRA A VILLALOBOS DE MUÑOZ HERCILIA POR ESCRITURA 226 DEL 04-06-75 NOTARIA 17 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0282473.- MARIA HERCILIA VILLALOBOS DE MUÑOZ ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN VANEGAS COMO CECIONARIA DE EUSEBIO VANEGAS POR ESCRITURA # 1216 DEL 24 DE ABRIL DE 1962 DE LA NOT. 3A. DE BOGOTA; Y POR COMPRA A LA MISMA CARMEN VANEGAS, LOS DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESION DE ROSARIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #1216 YA CITADA. CARMEN ROSARIO VANEGAS ADQUIRIERON POR COMPRA A EUSEBIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #3045 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1926 DE LA NOT. 2A. DE BOGOTA. UN SEGUNDO PREDIO: POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A., POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, Y ACLARADA TAMBIEN ANTERIORMENTE, ENGLOBO POR LA E. 2108 ANTERIORMENTE CITADA Y POSTERIORMENTE SE EFECTUO LA RESCISION DE ESTE CONTRATO COMO YA SE CITO. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR LA E. 1745 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE MENCIONO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 136C SUR 3-42 INT B CASA B39

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40388623



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062057086232926

Nro Matricula: 50S-40411945

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:51:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-01-2003 Radicación: 2003-3555

Doc: ESCRITURA 15363 del 19-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,773,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-2003 Radicación: 2003-5640

Doc: ESCRITURA 438 del 21-01-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-05-2003 Radicación: 2003-34713

Doc: ESCRITURA 3852 del 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 438 DEL 21-01-2003 NOT 29.EN CUANTO A CAMBIAR EL # DE CASAS TIPO A Y B.MODIFICAR EL ALINDER.DE 13 CASAS DEL INT. B.Y 13 CASAS DEL INT.C.ADICIONAR AL R.P.H.LOS ART 93.94.95 Y CITAR LOS NUEVOS COEFICIENTES DE LAS UNID.MODIFICADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-2003 Radicación: 2003-34718

Doc: ESCRITURA 5240 del 09-05-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 3852 DEL 07-04-03-NT 29 REFORMA R.P.H.EN CUANTO A CITAR TODAS LAS M.I.DONDE SE DEBE EFECTUAR EL REGISTRO.CITAR EL AREA PRIVADA DE LAS UNIDADES QUE SE MODIFICAN. CITAR EL COEFICIENTE CORRECTO DE LA CASA A20.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-02-2004 Radicación: 2004-12236

Doc: ESCRITURA 0528 del 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,020,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408

A: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-02-2004 Radicación: 2004-12236

Doc: ESCRITURA 0528 del 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062057086232926

Nro Matricula: 50S-40411945

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:51:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-02-2004 Radicación: 2004-12236

Doc: ESCRITURA 0528 del 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,207,317

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA)

NIT# 8909133414

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083

RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

VALOR CREDITO APROBADO \$24.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062057086232926

Nro Matrícula: 50S-40411945

Pagina 4

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:51:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-06-2010 Radicación: 2010-55743

Doc: OFICIO 1295 del 09-06-2010 JUZGADO 33 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2010-515

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARDS STEINER

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-04-2013 Radicación: 2013-39967

Doc: OFICIO 0437 del 06-02-2013 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO N. 110014003033201000515

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2016 Radicación: 2016-33095

Doc: OFICIO 00417-16 del 18-04-2016 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA N.

110014003074201600041

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

O TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-4041 Fecha: 03-06-2003

DIRECCION INCLUIDA SI VALE ART 35 DL 1250/70 OGF COREC9

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062057086232926

Nro Matrícula: 50S-40411945

Página 5

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:51:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-253109

FECHA: 20-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

Un gobierno al servicio público

101

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602
Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544
Telefax: (57-1) 2120582
E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com
Bogotá, D.C.-República de Colombia

Señor
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.**

Feb 14
63946 19-JUL-17 9:11
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Folios 06
ny

Ref.: **HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. Vs. EDWARD STEINER RIVRA
HERNANDEZ
(Antes Juzgado 74 Civil Municipal)**

Exp. 2016-041

Como apoderado de la parte actora, presento a usted certificado (s) del registrador de Instrumentos Públicos correspondientes al (os) inmueble (s) trabado (s) en el proceso, al cual corresponde el (os) folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) No (s). 50S-40411945, donde aparece:

- Que la parte demandada es la actual propietaria del inmueble.
- Que el (los) embargos (s) decretado (s) por su despacho ha (n) sido debidamente registrados (s).

En consecuencia

SOLICITO

Se sirva decretar el **secuestro judicial** fijando fecha y hora para el efecto, bien sea directamente el juzgado o, subsidiariamente si se dictan normas de competencia que lo permitan se libre despacho comisorio a estas para el efecto.

Atentamente,


DANIEL CONTRERAS GOMEZ
C.C. No. 19.419.248 Bogotá
T.P. No. 39.788 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 21 JUL 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 074 2016 00041

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, **avoca conocimiento del proceso en referencia.**

Dicho lo anterior, y en atención a la solicitud que antecede¹, se conmina a la **Oficina de Apoyo Judicial** para que dé cumplimiento al proveído de marzo 18 de 2016², a memorar, proceder con el **secuestro del bien inmueble objeto de cautela**. Para tal labor comisionese a la Alcaldía Local que corresponda.

Notifíquese,


EROLIA PARBO MORALES
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. <i>La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 128 hoy 31 de julio de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.</i>  Jairo Hernando Benavides Galvis Secretario
--

¹ Ver folio 101 del cuaderno único

² Ver folio 57 ibídem.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 1920

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O
AUTORIDAD COMPETENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-074-2016-00041-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra EDWARD STEINER RIVERA HERNANDES, mediante autos de fechas 18 de marzo de 2016 y 28 de julio de 2017, este último proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales hasta para designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CL 136 C SUR 3 - 42 IN B CA B39 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40411945, de propiedad de la parte demandada EDWARD STEINER RIVERA HERNANDES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de marzo de 2016 y 28 de julio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DANIEL CONTRETAS GOMEZ, identificado(a) con C.C. No. 19.419.248 de Bogotá y T.P. No. 39.788 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

X
C
Claudia Elena Soto

24413660
T-P 82379

FIRMA

X
Claudia Elena Soto

105

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602
Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544
Telefax: (57-1) 2120582
E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com
Bogotá, D.C.-República de Colombia

Señor
**JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.**

Daniel 3 Folios
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
26257 15-SEP-17 8:44

Ref.: **HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. Vs. EDWARD STEINER
RIVERA
(Antes Juzgado 74 Civil Municipal)**

2016-041

Como apoderado de la parte actora presento a su despacho,
liquidación (es) del (os) crédito (s) elaborada (s) por mi poderdante,
dando cumplimiento al Art. 446 del C.G.P.

Atentamente,


DANIEL CONTRERAS GOMEZ
C.C. No. 19.419.248 Bogotá
T.P. No. 39.788 C.S.J.

Medellin agosto 28 de 2017

Ciudad

Titular
Cédula o Nit.
Obligación Nro.
Mora desde

EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ
80246108
20990123293
20/04/2015

Tasa pactada en el pagaré
Tasa de mora
Tasa máxima

15 00%
22 50%
32 95%

Liquidación de la Obligación a feb 18 de 2016	
	Valor en pesos
Capital	19.808.161.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	2.515.195.05
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	22.323.356.05

Saldo de la obligación a ago 28 de 2017	
	Valor en pesos
Capital	19.808.161.00
Interes Corriente	2.515.195.05
Intereses por Mora	6.126.616.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	28.449.972.05

Nelson Alberto Monroy Duran
Seccion Gestion de Procesos de Conciliación



EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T Int Remuneratorio y/o Int Mora	Días Liq	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	febr/18/2016			19.808.161.00	2.515.195.05	0.00						19.808.161.00	2.515.195.05	0.00	22.323.356.05
Abonos para Demanda	feb-18-2016	15.00%	0	19.808.161.00	2.515.195.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	0.00	22.323.356.05
Cierre de Mes	feb-29-2016	22.50%	11	19.808.161.00	2.515.195.05	120.849.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	120.849.71	22.444.205.76
Cierre de Mes	mar-31-2016	22.50%	31	19.808.161.00	2.515.195.05	461.426.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	461.426.18	22.784.782.23
Cierre de Mes	abr-30-2016	22.50%	30	19.808.161.00	2.515.195.05	791.016.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	791.016.31	23.114.312.36
Cierre de Mes	may-31-2016	22.50%	31	19.808.161.00	2.515.195.05	1.131.592.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	1.131.592.78	23.454.948.83
Cierre de Mes	jun-30-2016	22.50%	30	19.808.161.00	2.515.195.05	1.461.182.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	1.461.182.91	23.784.538.96
Cierre de Mes	jul-31-2016	22.50%	31	19.808.161.00	2.515.195.05	1.801.759.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	1.801.759.38	24.126.115.43
Cierre de Mes	ago-31-2016	22.50%	31	19.808.161.00	2.515.195.05	2.142.335.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	2.142.335.85	24.468.691.90
Cierre de Mes	sep-30-2016	22.50%	30	19.808.161.00	2.515.195.05	2.471.925.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	2.471.925.98	24.795.282.03
Cierre de Mes	oct-31-2016	22.50%	31	19.808.161.00	2.515.195.05	2.812.502.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	2.812.502.45	25.135.858.50
Cierre de Mes	nov-30-2016	22.50%	30	19.808.161.00	2.515.195.05	3.142.092.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	3.142.092.58	25.465.448.63
Cierre de Mes	dic-31-2016	22.50%	31	19.808.161.00	2.515.195.05	3.482.669.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	3.482.669.05	25.806.025.10
Cierre de Mes	ene-31-2017	22.50%	31	19.808.161.00	2.515.195.05	3.824.178.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	3.824.178.86	26.147.534.91
Cierre de Mes	feb-28-2017	22.50%	28	19.808.161.00	2.515.195.05	4.132.639.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	4.132.639.34	26.455.995.39
Cierre de Mes	mar-31-2017	22.50%	31	19.808.161.00	2.515.195.05	4.474.149.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	4.474.149.16	26.797.505.21
Cierre de Mes	abr-30-2017	22.50%	30	19.808.161.00	2.515.195.05	4.804.642.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	4.804.642.52	27.127.998.57
Cierre de Mes	may-31-2017	22.50%	31	19.808.161.00	2.515.195.05	5.146.152.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	5.146.152.34	27.469.508.39
Cierre de Mes	jun-30-2017	22.50%	30	19.808.161.00	2.515.195.05	5.476.645.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	5.476.645.71	27.800.001.76
Cierre de Mes	jul-31-2017	22.50%	31	19.808.161.00	2.515.195.05	5.818.155.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	5.818.155.52	28.141.511.57
Abonos para Demanda	ago-28-2017	22.50%	28	19.808.161.00	2.515.195.05	6.126.816.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.808.161.00	2.515.195.05	6.126.816.00	28.448.072.05



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ANT. 110 C. G. P.

En la fecha 21 SEP 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 4416 del
del el cual corre a partir del 22 SEP 2017,
y vence el 26 SEP 2017.

La Secretaria .

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
LA TRABA AL DESPACHO

Por el señor (a) Juez hoy 27 SEP 2017

En el

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 074 2016 0041

Atendiendo la petitoria que antecede¹, se conmina al libelista para que previo al estudio de la liquidación de crédito que arrimo a este Despacho, deberá elaborarla de acuerdo a los lineamiento del mandamiento de pago², nótese que en la liquidación aportada i) no se refleja el valor del capital ordenado en aquel, ii) no se evidencia el descuento de abonos "en caso de existir", ii) la fecha de exigibilidad de la obligación no corresponde con la ordenada y iv) no se discriminó cuota por cuota la obligación cobrada.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MOBALES

Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado
No. 170 hoy 2 de octubre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 106 y 107 del cuaderno principal.

² Ver folio 57 *ibidem*

CONTRERAS GOMEZ

Abogados

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602
Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544
Telefax: (57-1) 2120582
E-MAIL:contrerasgdaniel@outlook.com
Bogotá, D.C.-República de Colombia

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA Vs. EDWARD STEINER

RIVERA HERNANDEZ

(Antes Juzgado 74 Civil Municipal)

PROCESO 2016-041

Como apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito adjunto me permito allegar la liquidación del crédito que se cobra a través del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 426 del C.G.P, así

CAPITAL	\$18,872,796,00
INTERESES EN MORA CAPITAL	\$ 6,925,057,00
CAPITAL CUOTAS EN MORA	\$ 935,365,95
INTERESES EN MORA CUOTAS	\$ 401,929,63
TOTAL	\$27,135,148,58

SON VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON 58 CENTAVOS

Atentamente,



DANIEL CONTRERAS GOMEZ
C.C. No. 19.419.248 Bogotá
T.P. 39.788 C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MARL.

58640 18-OCT-'17 10:59

Handwritten notes:
S
12F
2f

CAPITAL \$18,872,796,00
MORA DEL 3 DE MARZO DE 2016 HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2017

\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 292.150,88	mar-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	abr-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	may-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	jun-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	jul-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	ago-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	sep-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	sep-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	sep-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	oct-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	nov-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	dic-16
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	ene-17
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	feb-17
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	mar-17
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	abr-17
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	may-17
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	jun-17
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	jul-17
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	ago-17
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 324.612,09	sep-17
\$ 18.872.796,00	1,72%	\$ 140.665,23	oct-17
		\$ 6.925.057,93	

CAPITAL	\$18,872,796,00
INTERESES MORA	\$ 6,925,057,93
	\$25,797,853,93

CUOTA EN MORA ABRIL DE 2015

INTERESES DE MORA DEL 20 DE ABRIL DE 2015 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017

\$ 89.061,73	1,72%	\$ 510,62	abr-15
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	may-15
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	jun-15
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	jul-15
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	ago-15
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	sep-15
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	oct-15
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	nov-15
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	dic-15
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	ene-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	feb-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	mar-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	abr-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	may-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	jun-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	jul-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	ago-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	sep-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	oct-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	nov-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	dic-16
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	ene-17
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	feb-17
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	mar-17
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	abr-17
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	may-17
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	jun-17
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	jul-17
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	ago-17
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 1.531,86	sep-17
\$ 89.061,73	1,72%	\$ 663,80	oct-17
		\$ 45.598,41	

CAPITAL	\$89,061,73
INTERES DE MORA	45,598,41
	\$134,660,14

CUOTA EN MORA DE MAYO DE 2015

INTERESES DE MORA DEL 8 DE MAYO DE 2015 AL 30 DE AGOSTO DE 2017

\$ 90.027,67	1,72%	\$ 516,16	may-15
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	jun-15
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	jul-15
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	ago-15
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	sep-15
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	oct-15
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	nov-15
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	dic-15
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	ene-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	feb-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	mar-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	abr-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	may-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	jun-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	jul-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	ago-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	sep-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	oct-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	nov-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	dic-16
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	ene-17
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	feb-17
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	mar-17
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	abr-17
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	may-17
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	jun-17
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	jul-17
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	ago-17
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 1.548,48	sep-17
\$ 90.027,67	1,72%	\$ 671,00	oct-17
		\$ 44.544,49	

CAPITAL	\$90,027.67
INTERES DE MORA	\$44,544.49
	\$134,572.16

CUOTA EN MORA DE JUNIO DE 2015

INTERESES DE MORA DEL 20 DE JUNIO DE 2015 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017

\$ 91.004,09	1,72%	\$ 521,75	jun-15
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	jul-15
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	ago-15
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	sep-15
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	oct-15
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	nov-15
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	dic-15
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	ene-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	feb-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	mar-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	abr-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	may-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	jun-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	jul-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	ago-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	sep-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	oct-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	nov-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	dic-16
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	ene-17
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	feb-17
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	mar-17
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	abr-17
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	may-17
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	jun-17
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	jul-17
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	ago-17
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 1.565,27	sep-17
\$ 91.004,09	1,72%	\$ 678,28	oct-17
		\$ 42.784,05	

CAPITAL	\$91,004,09
INTERES DE MORA	\$42,781,05
	\$133,788,14

CUOTA EN MORA DE JULIO DE 2015

INTERESES DE MORA DEL 20 DE JULIO DE 2015 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017

\$ 91.991,09	1,72%	\$ 527,41	jul-15
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	ago-15
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	sep-15
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	oct-15
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	nov-15
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	dic-15
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	ene-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	feb-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	mar-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	abr-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	may-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	jun-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	jul-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	ago-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	sep-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	oct-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	nov-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	dic-16
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	ene-17
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	feb-17
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	mar-17
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	abr-17
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	may-17
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	jun-17
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	jul-17
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	ago-17
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 1.582,25	sep-17
\$ 91.991,09	1,72%	\$ 685,64	oct-17
		\$ 42.351,47	

CAPITAL	\$91,991,09
INTERES DE MORA	\$42,351,47
	\$134,342,56

CUOTA EN MORA DE AGOSTO DE 2015

INTERESES DE MORA DEL 20 DE AGOSTO DE 2015 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017

\$ 92.988,81	1,72%	\$ 533,13	ago-15
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	sep-15
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	oct-15
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	nov-15
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	dic-15
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	ene-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	feb-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	mar-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	abr-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	may-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	jun-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	jul-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	ago-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	sep-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	oct-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	nov-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	dic-16
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	ene-17
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	feb-17
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	mar-17
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	abr-17
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	may-17
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	jun-17
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	jul-17
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	ago-17
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 1.599,41	ago-17
\$ 92.988,81	1,72%	\$ 693,07	ago-17
		\$ 41.211,39	

CAPITAL	92,988,81
INTERES DE MORA	41,211,39
	\$134,200,2

CUOTA EN MORA DE SEPTIEMBRE DE 2015

INTERESES DE MORA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017

\$ 93.997,34	1,72%	\$ 538,91	sep-15
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	oct-15
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	nov-15
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	dic-15
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	ene-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	feb-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	mar-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	abr-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	may-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	jun-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	jul-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	ago-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	sep-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	oct-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	nov-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	dic-16
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	ene-17
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	feb-17
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	mar-17
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	abr-17
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	may-17
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	jun-17
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	jul-17
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	ago-17
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 1.616,75	sep-17
\$ 93.997,34	1,72%	\$ 700,59	oct-17
		\$ 40.041,60	

CAPITAL	\$93,997,34
INTERES DE MORA	\$40,041,60
	\$134,038,94

4

CUOTA EN MORA DE OCTUBRE DE 2015

INTERESES DE MORA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017

\$ 95.016,81	1,72%	\$ 544,76	oct-15
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	nov-15
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	dic-15
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	ene-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	feb-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	mar-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	abr-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	may-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	jun-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	jul-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	ago-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	sep-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	oct-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	nov-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	dic-16
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	ene-17
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	feb-17
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	mar-17
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	abr-17
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	may-17
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	jun-17
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	jul-17
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	ago-17
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 1.634,29	sep-17
\$ 95.016,81	1,72%	\$ 708,19	oct-17
		\$ 38.841,60	

CAPITAL	\$95,016,81
INTERES DE MORA	\$38,841,60
	133,858,41

CUOTA EN MORA DE NOVIEMBRE DE 2015

INTERESES DE MORA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017

\$ 96.047,33	1,72%	\$ 550,67	nov-15
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	dic-15
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	ene-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	feb-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	mar-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	abr-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	may-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	jun-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	jul-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	ago-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	sep-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	oct-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	nov-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	dic-16
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	ene-17
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	feb-17
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	mar-17
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	abr-17
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	may-17
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	jun-17
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	jul-17
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	ago-17
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 1.652,01	sep-17
\$ 96.047,33	1,72%	\$ 676,71	oct-17
		\$ 37.571,69	

CAPITAL	\$ 96,047,33
INTERES DE MORA	\$ 37.571,69
	\$133,619,02

CUOTA EN MORA DE DICIEMBRE DE 2015

INTERESES DE MORA DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017

\$ 97.089,04	1,72%	\$ 556,64	dic-15
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	ene-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	feb-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	mar-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	abr-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	may-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	jun-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	jul-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	ago-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	sep-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	oct-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	nov-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	dic-16
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	ene-17
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	feb-17
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	mar-17
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	abr-17
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	may-17
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	jun-17
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	jul-17
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	ago-17
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 1.669,93	sep-17
\$ 97.089,04	1,72%	\$ 723,63	oct-17
		\$ 36.348,83	

CAPITAL \$97,089,04
INTERES DE MORA \$36,348,83
\$133,437,87

11

CUOTA EN MORA DE ENERO DE 2016

INTERESES DE MORA DEL 20 DE ENERO DE 2016 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017

\$ 98.142,04	1,72%	\$ 562,68	ene-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	feb-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	mar-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	abr-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	may-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	jun-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	jul-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	ago-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	sep-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	oct-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	nov-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	dic-16
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	ene-17
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	feb-17
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	mar-17
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	abr-17
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	may-17
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	jun-17
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	jul-17
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	ago-17
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 1.688,04	sep-17
\$ 98.142,04	1,72%	\$ 731,48	oct-17
		\$ 32.635,50	

CAPITAL	\$98,142,04
INTERES DE MORA	\$32,635,50
	\$130,777,54

TOTAL LIQUIDACION

CAPITAL	\$18,872,796,00
INTERESES EN MORA CAPITAL	\$ 6,925,057,00
CAPITAL CUOTAS EN MORA	\$ 935,365,95
INTERESES EN MORA CUOTAS	\$ 401,929,63
TOTAL	\$27,135,148,58

12



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 31 OCT 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 01 NOV 2017
CGF el cual corre a partir del
y vence el. 03 NOV 2017

La Secretaria.

Oficina de Ejecución Civil
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

STRADA AL DESPACHO

A. [illegible] del señor Juez (a), [illegible] 07 NOV 2017

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Quince (15) de Noviembre dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 074 02016 00041

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante¹, cumple con las directrices indicadas por el despacho en el auto que libró mandamiento de pago y el que ordenó seguir adelante con la ejecución y como la misma no fue objetada en su debida oportunidad procesal², este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General del Proceso le **imparte aprobación**.

Notifíquese,

HERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 200 hoy 16 de Noviembre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 109-120 C- Ppal.
² Ver folio 120 inverso C- Ppal.



122

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Despacho Comisorio N° 1920

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O
AUTORIDAD COMPETENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-074-2016-00041-00 iniciado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **EDWARD STEINER RIVERA HERNANDES**, mediante autos de fechas 18 de marzo de 2016 y 28 de julio de 2017, este último proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales hasta para designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CL 136 C SUR 3 - 42 IN B CA B39 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40411945, de propiedad de la parte demandada **EDWARD STEINER RIVERA HERNANDES**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de marzo de 2016 y 28 de julio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) **DANIEL CONTRETAS GOMEZ**, identificado(a) con C.C. No. 19.419.248 de Bogotá y T.P. No. 39.788 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

20175530202541

Bogotá, D.C.

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 1

Ciudad

Asunto: solicitud de remisión Despacho Comisorio
Ref. Despacho comisorio No. 1920

Proceso: Ejecutivo No. 11001400307420160004100

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ.

Radicado FDLU: 20175510118482

56062 17-NOV-17 10:22

OF. EJEC. CIVIL - 1400

File 52
14/

Muy respetuosamente, solicito a su Señoría se remita el Despacho comisorio de la referencia, al Consejo de Justicia de Bogotá D.C. y los demás Despachos comisorios que se emitan dentro de los procesos Judiciales de su competencia que cursen o que sean asignados a su Honorable Despacho, de conformidad con la circular No. PCSJC17-37 de fecha 27 de Septiembre 2017, Emitida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior teniendo en cuenta la multiplicidad de funciones y competencias que le han sido asignadas al Alcalde Local, como las descritas en decreto 1421 de 1993, Decreto 079 de 2003, ley 1801 de 2016 y otras leyes, decretos y acuerdos Distritales, lo anterior con el fin de brindar celeridad y eficacia a la Administración de Justicia, toda vez que los Despachos comisorios se están realizando de acuerdo a la Agenda del Alcalde Local, que por la masiva cantidad de compromisos no es posible realizar lo ordenado por su Despacho con la celeridad, eficacia y eficiencia que la constitución y la ley demanda a la Administración de Justicia.

Anexo: circular No. PCSJC17-37

Sin otro particular;

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Elaboró:	Andres F. Rivera	Profesional de Apoyo Área de Policia Juridica	
Revisó:	José Luis Antonio Peña Peña	Profesional de Apoyo Área de Policia Juridica	
Aprobó:	Victor Rafael Parra Parra	Profesional Especializado Grado - 24	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

SALES

23 NOV 2017

SALES

7



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTÁ 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1100140036 7420160004100
----------------------------	--------------------------

Descripción del documento o elemento

DC 1920
ejecutivo hipotecario
Secuestro inmueble
Oficina de ejecución civil municipal
de Bogotá

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

1 CD.
folio 124

RADICADO No. 20175510118482 DESPACHO COMISORIO No. 1920, PROVENIENTE DE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, RADICADO No. 11001400307420160004100, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE. DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., DEMANDADO: EDWARD STEINER RIVERA HERNANDEZ.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2019, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. **50S-40411945** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Usme en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor **HELMINSON CAMACHO BUICHE**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.123.546 de Espinal – Tolima, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 1920 proveniente de la secretaria de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá; se hace presente el Dr. **GIOVANI MALTES GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **93.138.500** de Bogotá, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, con tarjeta profesional N° **198.334** del CSJ, en sustitución del Dr. **DANIEL CONTRERAS GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía 19.419.248, mencionado como apoderado judicial de la parte actora en el despacho comisorio de la referencia, también se presentó el Sr. **MIGUEL ANGEL FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía 80.157.971 de Bogotá, representante legal de la empresa **APOYO JUDICIAL S.A.S. NIT: 900905867-8** dirección de correspondencia diagonal 77 B 123 A 85 CASA 34 y número de teléfono 3193654348 quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho comisorio N° 1920, seguidamente nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **CALLE 136 C SUR N 3 – 42, INTERIOR B / CASA 39** identificado con matrícula inmobiliaria **50S-40411945**, una vez identificado y ubicado el mismo, fuimos atendidos por **DIANA CONSUELO OSTAS** identificada con cedula de ciudadanía **52.801.908**, quien indica ser la exesposa de la parte demandada, se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Usme, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con los deberes que el cargo me impone y a la vez lo dejo en depósito a título gratuito y transitorio a cargo de la parte que nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora Dr. **GIOVANI MALTES GOMEZ** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Usme, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el delegado de la firma **APOYO JUDICIAL S.A.S.** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, hace parte de la misma, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio N° 1920 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 10:05 horas.

Atentamente

JORGE ELIECER PENA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

HELMINSON CAMACHO BUICHE
Secretario ad-hod

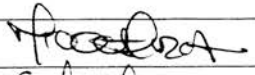
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó	Karen Liliana Prieto Rodriguez	–Asistente de Área de Gestión Policia Juridica – despachos comisorios	
Aprobó	Helminson Camacho Buiche	–Profesional de Apoyo Área de Gestión Policia Juridica –despachos comisorios	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: Secuestro inmueble UBICADO EN LA DIRECCION: Calle 136C swi 3-42 int B C-39 FECHA: 29 mayo / 10:05
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 1920 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Oficina de Ejecución ()
Civil Municipal Bogotá dentro del proceso ejecutivo hipotecario con radicado 110014003074201600041000
Bancolombia SA contra Edward Steiner Rivera Henao.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Miguel Angel Flores	Secuestro	8009971	—	Dg 77 #123 m 85	3193654348	
Giovani Maltes Gomez	Apostado	93.138.500	198.334.	Clk 12B #9-33/315	3212334234	
Diana Cascelo Ostos	Exposado demandado	52.801.908	—	Clk 136C swi 3-42	3125325251	Diana Ostos

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD

Diligencia efectiva SI ☒ - No ☐

Se aplaza la Diligencia: SI ☐ - No ☒ Fecha: _____

Fija Aviso: SI ☒ - No ☐

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia SI ☒ No ☐ Valor: \$276000 *

Pago de honorarios en diligencia: SI ☒ No ☐

PER PENAFILLA


 HELMINSON CAMACHO BUICHE
 Apoyo Administrativo

CONTRERAS GOMEZ**Abogados**

Cra. 15 No. 73-32 - Of.602
Teléfonos: (57-1) 2123169- (57-1)2556544
Telefax: (57-1) 2120582
E-MAIL:contrerasdaniel@outlook.com
Bogotá, D.C.-República de Colombia

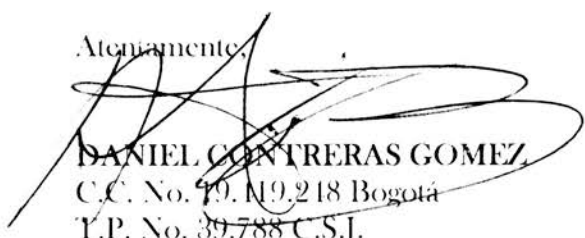
Señor
ALCALDIA LOCAL DE USME
E.S.D

REF: D.C. 1920. JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
(Antes Juzgado 74 Civil Municipal). HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA Vs.
EDWARD STEINER RIVERA HERNADEZ
Exp. 2016-041

El suscrito, **DANIEL CONTRERAS GOMEZ** mayor de edad, y vecino de Bogotá, identificado con la C.C 19.119.218 de Bogotá y T.P No 39.788 del C.S.J. en mi calidad de apoderado de la parte actora manifiesto al Señor Juez que sustituyo el poder a mi conferido con las mismas facultades, al Doctor **GIOVANI FERNANDO MALTES GOMEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificada con la C.C No. 93.138.500 Espinal y T.P. 198.331 del C.S.J., para la práctica de la diligencia de secuestro judicial.

Conservo la facultad de reasumir.

Atentamente,



DANIEL CONTRERAS GOMEZ
C.C. No. 19.119.218 Bogotá
T.P. No. 39.788 C.S.J.

Accepto,



GIOVANI FERNANDO MALTES GOMEZ
C.C. No. 93.138.500 Espinal
T.P. No. 198.331 C.S.J.

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

El 21/05/2019 a las 10:33:03 a.m.
Ante El suscrito MANUEL CASTRO BLANCO
Notario 27 del circulo de Bogotá D.C. da fe de que
compareció personalmente

CONTRERAS GOMEZ DANIEL

Identificado con: C.C.19419248

Tarjeta Profesional 39788

del Consejo Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por el (ella) mismo en este escrito.



VNBASIVUFEBQ7X11

SMGR

24x24 WXCWZ38WZ24

Notar
DER DICHENHOF 100 1000





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Usme

R No.

2017-551-011848-2

2017-10-06 07:48 - Folios: 1 Anexos: 10

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO CATORCE CIVIL



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 1920

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O
AUTORIDAD COMPETENTE

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-074-2016-00041-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra EDWARD STEINER RIVERA HERNANDES, mediante autos de fechas 18 de marzo de 2016 y 28 de julio de 2017, este último proferido por este despacho; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales hasta para designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CL 136 C SUR 3 - 42 IN B CA B39 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40411945, de propiedad de la parte demandada EDWARD STEINER RIVERA HERNANDES.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de marzo de 2016 y 28 de julio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DANIEL CONTRETAS GOMEZ, identificado(a) con C.C. No. 19.419.248 de Bogotá y T.P. No. 39.788 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

10 OCT 2017

151

11 FOLIOS
Vorge RIVERA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 DIRECCIÓN DE PROCESOS CIVILES Y DE FAMILIA

Radicación 2016.0041

Presentada la demanda en debida forma y cumplidos los requisitos exigidos por el art. 468 del CGP, el Juegado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL** de **MÍNIMA** cuantía, en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ**, por las siguientes cantidades en concepto:

1. Por la suma de **\$18.872.796,00**, por concepto de capital adeudado.
2. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital insoluto del capital, desde la fecha de la presentación de la demanda liquidados a la tasa del 20.73%, sin que esta exceda la máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
3. Por la suma de **\$935.365,95**, por concepto de capital (frase) vencidas y no pagadas correspondiente al periodo comprendido entre los meses de abril de 2013 a enero de 2019, discriminados en el anexo número 6 del escrito de demanda.
4. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor de la fracción de mora, desde que cada una se hizo exigible, liquidados a la tasa del 20.73%, sin que esta exceda la máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Al presente imprimasele el trámite **VERBAL SUMARIO**.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con el término concedido en el artículo 391 ibidem.

EMBARGAR el INMUEBLE denunciado como propiedad del demandado **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ**, identificado con el cédula de matrícula inmobiliaria **Nº50s-40411945**.

OFICIAR por Secretaria al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

Una vez inscrita la medida procédase a su **SECUESTRO**.

COMISIONAR para tal fin al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

AN ELABORAR A PISO 4

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



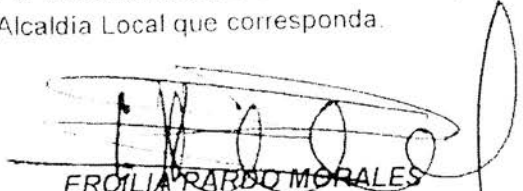
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 074 2016 00041

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, **avoca conocimiento del proceso en referencia.**

Dicho lo anterior, y en atención a la solicitud que antecede¹, se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que dé cumplimiento al proveído de marzo 18 de 2016², a memorar, proceder con el **secuestro del bien inmueble objeto de cautela**. Para tal labor comisionese a la Alcaldía Local que corresponda.

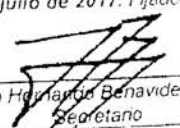
Notifíquese,


ERCILIA RARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado
No. 128 hoy 31 de julio de 2017. Fijado a las 6 00 a.m


Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario



JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestro de la lista de auxiliares que se encuentre vigente

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestro, siempre que se realice la diligencia

QUINTO: LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anexese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo preve el artículo 33 del C. de P. C.

Se reconoce al abogado DANIEL CONTRERAS GÓMEZ, como endosatario en procuración

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ

Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 06 del
DE 2016 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL

Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR 132

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062057086232926

Nro Matrícula: 50S-40411945

Página 1

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:51:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 03-02-2003 RADICACIÓN: 2003-5640 CON: ESCRITURA DE: 24-01-2003

CODIGO CATASTRAL: AAA0178PTDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 438 de fecha 21-01-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. INTERIOR B CASA B 39 con area de 56.44 MTS2 con coeficiente de .7689% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A., (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUADELA METROVIVIENDA USME), POR E. 5396 DEL 23-09-2002 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA LÓTEO POR E. 144 DEL 28-12-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388623. EN LOBO POR E. 2103 DEL 15-08-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE EN LOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A. POR E. 303 DEL 04-05-2000 NOTARIA 65 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL VALOR DE LA VENTA DE CADA TERRENO URBANIZADO UTIL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PRECIO DE VENTA DEL TERRENO URBANIZADO PARA ADA V.I.P. POR EL NUMERO DE VIVIENDAS, POR E. 2517 DEL 21-12-2001 NOTARIA 61 DE BOGOTA D.C.) ESTA LÓTEO POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ESTAS EN LOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTA FE DE BOGOTA POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. Y ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, RESCINDIERON DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA E. 2108 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTA FE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ESTOS, POR ESCRITURA 1745 ANTERIORMENTE CITADA, EFECTUARON EN LOBO DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL 05-05-1953 JUZGADO 1. C.C.TO. CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-01067969 050-40170302.- OTRA PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA ANTERIORMENTE CITADA.- ESTA HUBO POR COMPRA A VILLALOBOS DE MU/ OZ HERCILIA POR ESCRITURA 226 DEL 04-06-75 NOTARIA 17 BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0282473.- MARIA HERCILIA VILLALOBOS DE MU/ OZ ADQUIRIO POR COMPRA A CARMEN VANEGAS COMO CECIONARIA DE EUCIBIO VANEGAS POR ESCRITURA # 1216 DEL 24 DE ABRIL DE 1962 DE LA NOT. 3A. DE BOGOTA; Y POR COMPRA A LA MISMA CARMEN VANEGAS, LOS DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESION DE ROSARIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #1216 YA CITADA. CARMEN ROSARIO VANEGAS ADQUIRIERON POR COMPRA A EUSEBIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #3045 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1926 DE LA NOT. 2A. DE BOGOTA. UN SEGUNDO PREDIO: POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A., POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, Y ACLARADA TAMBIEN ANTERIORMENTE, EN LOBO POR LA E. 2108 ANTERIORMENTE CITADA Y POSTERIORMENTE SE EFECTUO LA RESCISION DE ESTE CONTRATO COMO YA SE CITO. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR LA E. 1745 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE MENCIONO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 136C SUR 3-42 INT B CASA B39

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40388623



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062057086232926

Nro Matrícula: 50S-40411945

Página 2

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:51:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-01-2003 Radicación: 2003-3555

Doc: ESCRITURA 15363 del 19-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,773,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-2003 Radicación: 2003-5640

Doc: ESCRITURA 438 del 21-01-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-05-2003 Radicación: 2003-34713

Doc: ESCRITURA 3852 del 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 438 DEL 21-01-2003 NOT 29.EN

CUANTO A CAMBIAR EL # DE CASAS TIPO A Y B.MODIFICAR EL ALINDER.DE 13 CASAS DEL INT. B.Y 13 CASAS DEL INT.C.ADICIONAR AL R.P.H.LOS

ART 93.94.95 Y CITAR LOS NUEVOS COEFICIENTES DE LAS UNID.MODIFICADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-2003 Radicación: 2003-34718

Doc: ESCRITURA 5240 del 09-05-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 3852 DEL 07-04-03-NT 29 REFORMA R.P.H.EN CUANTO A CITAR TODAS LAS M.I.DONDE SE DEBE

FECTUAR EL REGISTRO.CITAR EL AREA PRIVADA DE LAS UNIDADES QUE SE MODIFICAN. CITAR EL COEFICIENTE CORRECTO DE LA CASA A20.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-02-2004 Radicación: 2004-12236

Doc: ESCRITURA 0528 del 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,020,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408

A: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-02-2004 Radicación: 2004-12236

Doc: ESCRITURA 0528 del 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062057086232926

Nro Matrícula: 50S-40411945

Página 3

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:51:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-02-2004 Radicación: 2004-12236

Doc: ESCRITURA 0528 del 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,207,317

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (HOY BANCOLOMBIA)

NIT# 8909133414

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408

NOTACION: Nro 008 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

NOTACION: Nro 010 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

VALOR CREDITO APROBADO \$24.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062057086232926

Nro Matrícula: 50S-40411945

Página 4

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:51:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-06-2010 Radicación: 2010-55743

Doc: OFICIO 1295 del 09-06-2010 JUZGADO 33 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2010-515

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARDS STEINER

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-04-2013 Radicación: 2013-39967

Doc: OFICIO 0437 del 06-02-2013 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO N. 110014003033201000515

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2016 Radicación: 2016-33095

Doc: OFICIO 00417-16 del 18-04-2016 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA N.

110014003074201600041

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-4041 Fecha: 03-06-2003

DIRECCION INCLUIDA SI VALE ART 35 DL 1250/70 OGF COREC9

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062057086232926

Nro Matrícula: 50S-40411945

Pagina 5

Impreso el 20 de Junio de 2017 a las 10:51:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-253109

FECHA: 20-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guerra de los públicos



AA 00510646

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.129.-

CINCO MILCIENTO VEINTINUEVE (5129)

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO (08)

DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CÍRCULO
BOGOTÁ D. C.

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

-----DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA-----

-----NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----

ESPECIFICACIÓN

VALOR DEL ACTO

0718-CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

- 0 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

SEDIEL ALVAREZ MIRANDA

C.C. 6.027.083

-----DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA-----

-----NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----

ESPECIFICACIÓN

VALOR DEL ACTO

0125-COMPRVENTA

\$30.000.000.00

0205-HIPOTECA ABIERTA

\$24.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

SEDIEL ALVAREZ MIRANDA

C.C. 6.027.083

EDWARD STEINER RIVIERA HERNÁNDEZ

C.C. 80.246.108

BANCOLOMBIA S. A.

NIT. 890.903.938-8

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

SI (XXX) NO ()

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40411945

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 202601880200201039

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.-----

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: **CASA B 39 DEL INTERIOR B**
SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN
LA "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL". -----
NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE 136 C SUR No. 3-42. -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TÉLLEZ**, NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones:-----

CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Compareció(eron): **SEDIEL ALVAREZ MIRANDA**, mayor(es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 6.027.083 expedida en Villahermosa, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio y manifiesta(n) que otorga(n) la escritura pública que se consignará en los siguientes términos: -----

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que por Escritura Pública número **528 del 23 de Enero de 2004, otorgada en la Notaría 29** del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, Zona Sur, al Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40411945**, el(los) compareciente(s), **SEDIEL ALVAREZ MIRANDA**, adquirió(eron) en el mismo estado civil en que hoy comparece(n), por compra que efectuó(aron) a la sociedad denominada SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A., el siguiente bien inmueble: -----

CASA B 39 DEL INTERIOR B SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL", distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en la CALLE 136 C SUR No. 3-42, cuyos linderos y especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública antes referida. -----

SEGUNDO: PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE: Que mediante la misma escritura pública, de conformidad con lo ordenado por el artículo



AA 00510645

60 de la ley 9ª. de 1.989, constituyó(eron) **PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE** sobre ese inmueble, a favor suyo, y de sus hijos menores de edad actuales o los que llegare(n) a tener.-----

TERCERO: ESTADO CIVIL Y

DESCENDENCIA: SEDIEL ALVAREZ MIRANDA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que es de estado civil Soltero con unión marital de hecho, que tiene tres (3) hijos, de nombres: OSCAR ALVARES VALENCIA, LUIS FERNEY ALVAREZ VALENCIA Y CARLOS SEDIEL ALVAREZ VALENCIA, quien(es) es(son) mayor(es) de edad, tal como lo acredita con el(los) registro(s) civil(es) de nacimiento que se protocoliza(n) con el presente instrumento, y que en la actualidad no tiene hijos menores de edad. -----

CUARTO: CANCELACIÓN: Que por medio de este instrumento público se procede a **CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE** constituido sobre el inmueble descrito en la cláusula primera de esta escritura pública y para que ingrese nuevamente en el comercio jurídico y su actual propietario pueda disponer libremente de él. -----

QUINTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Que solicita(n) al señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva proceder a inscribir esta escritura de **CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE** en el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40411945**. -----

Presente CARMELINA VALENCIA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.725.111 de Frías-Falan (Tol.) manifiesta que acepta la **CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA**, sobre el inmueble antes mencionado. -----

NOTA: Se advirtió al interesado la necesidad de presentar certificado de esta cancelación en la **Notaría Veintinueve (29)** del Círculo de Bogotá, donde se constituyó el gravamen que se cancela. -----

COMPROVENTA

COMPARECIERON: Por una parte, **SEDIEL ALVAREZ MIRANDA**, mayor(es)

de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 6.027.083 expedida(s) en Villahermosa, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, quien(es) obran en su propio nombre y representación y para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL VENDEDOR**, y manifestó(aron): -----

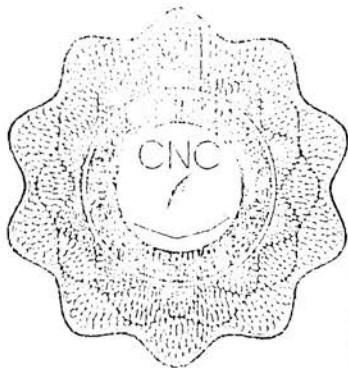
PRIMERO: Que obrando en la calidad indicada, transfiere(n) a título de compraventa pura y simple, real y efectiva, el derecho de dominio y la posesión material que tiene(n) y ejerce(n) en favor de **EDWARD STEINER RIVERA HERNÁNDEZ** mayor de edad, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.246.108 de Bogotá D.C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, obrando en su propio nombre, y para efectos del presente contrato se denominará **EL COMPRADOR**, sobre el siguiente inmueble: -----

CASA B 39 DEL INTERIOR B SOMETIDA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADA EN LA "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL", distinguida en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., en la CALLE 136 C SUR No. 3-42 constituido por doscientas cuarenta y seis (246) casas, además de las zonas y bienes comunes que lo integran. Tal conjunto fue declarado elegible por CONAVI mediante resolución 55-20-178 del 27 de enero de 2003. -----

La AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL SOL, está construida, en el Superlote 18, de la Urbanización Ciudadela Nuevo Usme, tiene una cabida superficial e nueve mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (9.265.06 mts²), y se halla comprendida dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORORIENTE: Del mojón L ochenta (L80) al mojón L ochenta y uno (L81) en línea recta en distancia de ciento treinta y seis punto veintitrés metros (136.23 mts.), colindando con el lote número diecisiete (17) de la Ciudadela Nuevo Usme.-

POR EL SURORIENTE: Del mojón L ochenta y uno (L81) al mojón L ochenta y ocho (L88) en línea recta en distancia de catorce punto nueve metros (14.09 mts.), colindando con el superlote número veinte (20) de la Ciudadela Nuevo Usme, del mojón ochenta y ocho (L88) al mojón L ochenta



AA 00510644

y dos (L82) en línea recta en distancia de cincuenta y nueve punto treinta y cinco metros (59.35 mts.), colindando con el superlote número diecinueve (19) de Ciudadela Nuevo Usme.-----

POR EL SUROCCIDENTE: Del mojón

ochenta y dos (L82) al mojón L ochenta y tres (L83) en línea recta en distancia de ciento quince punto veinticinco metros (115.25 mts.), colindando con vía pública de la Ciudadela, del mojón L ochenta y tres (L83) al mojón L ochenta y cuatro (L84) en línea quebrada en distancia de tres punto ochenta y nueve metros (3.89 mts.), colindando con vía pública. -----

POR EL NOROCCIDENTE: Del mojón L ochenta y cuatro (L84) al mojón L ochenta (L80) en línea recta en distancia de setenta y dos punto doce metros (72.12 mts.), colindando con vía pública y encierra. Al predio así alinderado le corresponde la matrícula inmobiliaria número 50S-40388623 y Cédula Catastral en mayor extensión No. 102601059000000000 y 1026010031000000000.-----

DETERMINACIÓN: El inmueble o bien de propiedad privativa, objeto de este instrumento se singulariza en cuanto a área y linderos, de la siguiente manera: -----

INTERIOR B CASA B39: Tiene su acceso por la CALLE 136 C SUR No. 3-42 tiene un área privada de cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (56.44 mts²). -----

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, cuatro (4) alcobas, un baño y ropas distribuidos en tres pisos así: -----

PRIMER PISO: Con área privada de veinte metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (20.08 mts²) y sus linderos son: -----

POR EL NORTE: Entre los puntos 4 y 1 en distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la circulación peatonal de acceso.-----

POR EL ORIENTE: Entre los puntos 1 y 2 en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), que es su frente, con muro común que lo separa de la circulación peatonal de acceso. -----

POR EL SUR: Entre los puntos 2 y 3 en distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la casa B37. -----

POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos 3 y 4 punto de partida y cierra en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), con muro común que lo separa de la casa A20. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del terreno.

CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. -----

SEGUNDO PISO: Con área privada de dieciocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (18.18 mts²) y sus linderos son: -----

POR EL NORTE: Entre los puntos 4 y 1 en línea quebrada en distancias de un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 mts.), un metro con veintidós centímetros (1.22 mts.), y cuatro metros con noventa y seis centímetros (4.96 mts.) con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso.-----

POR EL ORIENTE: Entre los puntos 1 2 en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), que es su frente, con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso. -----

POR EL SUR: Entre los puntos 2 y 3 en distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la casa B37. ---

POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos 3 y 4 punto de partida y cierra en distancia de un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 mts.), con muro común que lo separa de la casa A20. -----

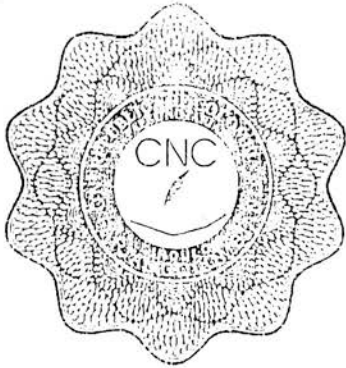
LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. -----

CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso.-----

TERCER PISO: Con área privada de dieciocho metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (18.18 mts²) y sus linderos son:-----

POR EL NORTE: Entre los puntos 4 y 1 en línea quebrada en distancias de un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 mts.), un metro con veintidós centímetros (1.22 mts.) y cuatro metros con noventa y seis centímetros (4.96 mts.), con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso.-----

AA 00510643



POR EL ORIENTE: Entre los puntos 1 y 2 en distancia de tres metros con ocho centímetros (3.08 mts.), que es su frente con muro común que lo separa del vacío sobre la circulación peatonal de acceso.-----

POR EL SUR: Entre los puntos 2 y 3 en distancia de seis metros con cincuenta y dos centímetros (6.52 mts.), con muro común que lo separa de la casa B37. -----

POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos 3 y 4 punto de partida y cierra en distancia de un metro con ochenta y seis centímetros (1.86 mts.), con muro común que lo separa de la casa A20. -----

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. -----

CENIT: Con cubierta común. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40411945. -----

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: 202601680200201039. -----

PARÁGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de la cabida y linderos, el(los) inmueble(s) se transfiere(n) como cuerpo cierto e incluye todos sus usos, costumbres, servidumbres y mejoras que legalmente le pertenezca. - -

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El inmueble objeto del presente Contrato se encuentra sometido a reglamento de propiedad Horizontal, mediante escritura pública Número Cuatrocientos treinta y ocho (438) del Veintiuno (21) de Enero de Dos mil tres (2003) reformada mediante escritura pública número tres mil ochocientos cincuenta y dos (3852) del siete (07) de abril de Dos mil tres (2003), aclarada mediante escritura pública número cinco mil doscientos cuarenta (5240) del nueve (09) de Mayo de Dos mil tres (2003), todas otorgadas en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 505-40411945. -----

SEGUNDO: TRADICIÓN: El inmueble descrito fue adquirido por **EL VENDEDOR** por compra efectuada a la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ S.A.**, mediante escritura pública número quinientos veint (528) de fecha veintitrés (23) de Enero de dos mil cuatro (2004) o to

en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40411945** Zona Sur. -----

TERCERO: EL VENDEDOR no ha(n) vendido ni prometido en venta a ninguna otra persona el (los) inmueble (s) que aquí vende, y que éste lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio en general, como hipotecas, censo, pleitos pendientes, derechos de usufructo, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias y Afectación a vivienda Familiar. ----

CUARTO: SANEAMIENTO: EL VENDEDOR se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en la forma prevista en la Ley. -----

QUINTO: El precio de la compraventa lo constituye la cantidad de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)** Moneda legal, que **EL (LOS) COMPRADOR (ES)** pagará (n) de la siguiente manera: -----

1. La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) Mcte.**, que a la firma de la presente escritura, **EL VENDEDOR** declara haber recibido a entera satisfacción de manos de **EL COMPRADOR**. -----

2. El saldo, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) Mcte.**, que **EL COMPRADOR** cancelará a **EL VENDEDOR** por conducto de **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario, con el producto del desembolso de un crédito que esta entidad le ha concedido.-----

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago pactada, **EL VENDEDOR** Renuncia(n) expresamente al ejercicio de la Acción resolutoria que pueda derivarse y en general las partes renuncia(n) a toda condición resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo que la presente venta se otorga en forma firme e irrevocable. -----

SEXTO: Desde hoy **EL VENDEDOR** le hace(n) entrega real y material del inmueble vendido **AL (LOS) COMPRADOR (ES)**, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, y se obliga(n) a salir al saneamiento de la venta en todos los casos que ordena la Ley, sea por evicción o por vicios redhibitorios. -----

SÉPTIMO: IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES SERVICIOS: Que el inmueble que transfiere en venta por este contrato lo declara **EL**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520709820418955

Nro Matrícula: 50S-40411945

Página 1

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:01:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 03-02-2003 RADICACIÓN: 2003-5640 CON: ESCRITURA DE: 24-01-2003

CODIGO CATASTRAL: **AAA0178PTDM** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 438 de fecha 21-01-2003 en NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C. INTERIOR B CASA B 39 con área de 56.44 MTS² con coeficiente de .7689% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTÁ LTDA., ADQUIRIÓ POR COMPRA A FIDUCOLOMBIA S.A., (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME), POR E. 5396 DEL 23-09-2002 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C., ESTA LOTEÓ POR E. 144 DEL 28-12-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388623. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-2001 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. Y ADQUIRIÓ LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASÍ: UN PRIMER PREDIO: POR TRADICIÓN TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACIÓN PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMÓN BOLÍVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A. POR E. 303 DEL 04-05-2000 NOTARIA 65 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA FUE ACLARADA EN CUANTO QUE EL VALOR DE LA VENTA DE CADA TERRENO URBANIZADO UTIL SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL PRECIO DE VENTA DEL TERRENO URBANIZADO PARA CADA V.I.P. POR EL NÚMERO DE VIVIENDAS, POR E. 2517 DEL 21-12-2001 NOTARIA 61 DE BOGOTÁ D.C.) ESTA LOTEÓ POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. Y ASOCIACIÓN PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMÓN BOLÍVAR, RESCINDIERON DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA E. 2108 ANTERIORMENTE MENCIONADA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZÁLEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ. ESTOS CELEBRARON DIVISIÓN MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ESTOS, POR ESCRITURA 1745 ANTERIORMENTE CITADA, EFECTUARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASÍ: PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 BOGOTÁ.- ESTA ADQUIRIÓ POR ADJUDICACIÓN EN EL JUICIO DE SUCESIÓN DE AREVALO CORREAL JOSÉ DAVID SEGÚN SENTENCIA DEL 05-05-1953 JUZGADO 1. C. CTO. CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-01067969 050-40170302.- OTRA PARTE POR COMPRA A BURGOS VDA. DE AREVALO RAFAELA CECILIA POR LA ESCRITURA ANTERIORMENTE CITADA.- ESTA HUBO POR COMPRA A VILLALOBOS DE MUÑOZ HERCILIA POR ESCRITURA 226 DEL 04-06-75 NOTARIA 17 BOGOTÁ CON REGISTRO AL FOLIO 050-0282473.- MARIA HERCILIA VILLALOBOS DE MUÑOZ ADQUIRIÓ POR COMPRA A CARMEN VANEGAS COMO CECIONARIA DE EUSEBIO VANEGAS POR ESCRITURA # 1216 DEL 24 DE ABRIL DE 1962 DE LA NOT. 3A. DE BOGOTÁ; Y POR COMPRA A LA MISMA CARMEN VANEGAS, LOS DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESIÓN DE ROSARIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #1216 YA CITADA. CARMEN ROSARIO VANEGAS ADQUIRIERON POR COMPRA A EUSEBIO VANEGAS POR LA ESCRITURA #3045 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1926 DE LA NOT. 2A. DE BOGOTÁ. UN SEGUNDO PREDIO: POR TRADICIÓN TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACIÓN PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMÓN BOLÍVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A., POR LA E. 303 ANTERIORMENTE MENCIONADA, Y ACLARADA TAMBIÉN ANTERIORMENTE, ENGLOBO POR LA E. 2108 ANTERIORMENTE CITADA Y POSTERIORMENTE SE EFECTUÓ LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO COMO YA SE CITO. ASOCIACIÓN PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMÓN BOLÍVAR Y A.V.P. CONSTRUCCIONES S.A. ADQUIRIÓ POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, AREVALO BURGOS EDUARDO Y GONZÁLEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ. ESTOS CELEBRARON DIVISIÓN MATERIAL POR LA E. 1745 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE MENCIONÓ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 136C SUR 14 42 IN B CA 39 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

2) CL 136C SUR 3 42 IN B CA 39 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

1) CALLE 136C SUR 3-42 INT B CASA B39

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40388623



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520709820418955

Nro Matrícula: 50S-40411945

Página 2

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:01:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-01-2003 Radicación: 2003-3555

Doc: ESCRITURA 15363 del 19-12-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1.773.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-2003 Radicación: 2003-5640

Doc: ESCRITURA 438 del 21-01-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-05-2003 Radicación: 2003-34713

Doc: ESCRITURA 3852 del 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 438

DEL 21-01-2003 NOT 29 EN CUANTO A CAMBIAR EL # DE CASAS TIPO A Y B MODIFICAR EL ALINDER DE 13 CASAS DEL INT. B.Y 13 CASAS DEL

INT C. ADICIONAR AL R.P.H.LOS ART 93.94.95 Y CITAR LOS NUEVOS COEFICIENTES DE LAS UNID.MODIFICADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-2003 Radicación: 2003-34718

Doc: ESCRITURA 5240 del 09-05-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 3852 DEL 07-04-03-NT 29 REFORMA R.P.H.EN CUANTO A CITAR TODAS LAS M.I.DONDE SE DEBE EFECTUAR EL REGISTRO CITAR EL AREA PRIVADA DE LAS UNIDADES QUE SE MODIFICAN. CITAR EL COEFICIENTE CORRECTO DE LA CASA A20.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-02-2004 Radicación: 2004-12236

Doc: ESCRITURA 0528 del 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20.020.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408

A: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-02-2004 Radicación: 2004-12236



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520709820418955

Nro Matrícula: 50S-40411945

Página 3

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:01:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 0528 del 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-02-2004 Radicación: 2004-12236

Doc: ESCRITURA 0528 del 23-01-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,207,317

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA S.A

NIT# 8600285408

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ MIRANDA SEDIEL

CC# 6027083

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

VALOR CREDITO APROBADO

\$24.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388



SERVICIO NACIONAL
DE REGISTRO Y
GESTI6N DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520709820418955

Nro Matrícula: 50S-40411945

Página 4

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:01:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-10-2009 Radicación: 2009-92159

Doc: ESCRITURA 5129 del 08-10-2009 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-06-2010 Radicación: 2010-55743

Doc: OFICIO 1295 del 09-06-2010 JUZGADO 33 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2010-515

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARDS STEINER

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-04-2013 Radicación: 2013-39967

Doc: OFICIO 0437 del 06-02-2013 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO N. 110014003033201000515

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2016 Radicación: 2016-33095

Doc: OFICIO 00417-16 del 18-04-2016 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA N. 110014003074201600041

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: RIVERA HERNANDEZ EDWARD STEINER

CC# 80246108 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-4041

Fecha: 03-06-2003

DIRECCION INCLUIDA SI VALE ART 35 DL 1250/70 OGF COREC9

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-14352

Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-56335 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190520709820418955

Nro Matrícula: 50S-40411945

Página 5

Impreso el 20 de Mayo de 2019 a las 03:01:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-205807

FECHA: 20-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: EDGAR JOSE NAMÉN AYUB

Bogotá, D.C.

Señor(a).

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Atn. Jairo Hernando Benavides.

Carrera 10 N° 14 - 33, Piso 1.

Teléfono: 2438795.

Ciudad.

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1920.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario N° 11001400307420160004100

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Edward Steiner Rivera Hernández.

Ref.: Radicado Alcaldía Local de Usme FDLU No. 20175510118482.

Respetado(a) Señor(a) Jairo Hernando Benavides:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 1920, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario N° 11001400307420160004100 y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 de 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia (secuestro del inmueble), de fecha 21 de mayo de 2019 y un CD. Sin otro el particular.

Atentamente.

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente - Área de Gestión Políciva y Jurídica - GPJ	
Revisó:	Helminson Camacho Buiche	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Políciva Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Políciva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Alcaldía de Bogotá D.C.
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 5 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) _____
Código _____
Código _____ (A)

[Handwritten signature]